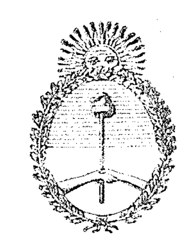


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVI — Buenos Aires, lunes 9 de setiembre de 1968 — Nº 21.515

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ALVEAR PALACE HOTEL
Sociedad nónima Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 11 de julio de 1968, pasada al fº 1.450 del Registro Nº 423 del Escribano Adscripto Hernán R. de Lafuente, fue protocolizada la reforma introducida a los artículos: cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo quinto, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo séptimo; como así las Disposiciones Transitorias de los Estatutos del ALVEAR PALACE HOTEL, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, resuelta por la Asamblea General Extraordinaria del 23 de junio de 1966 y aprobada por resolución de fecha 2 de mayo de 1968 — Resolución Ministerial P. J. Nº 0542, los que quedan redactados de la siguiente forma: "Título II. — Capital Social y Acciones. — Artículo Cuarto: El Capital social autorizado queda fijado en $ 15.000.000 m|n., dividido en 150.000 acciones de $ 100 m|n. cada una distribuidas en la siguiente forma: primera serie, 7.500 acciones ordinarias de 5 votos por acción, totalmente suscriptas e integradas hasta un total de $ 710.625 m|n. — Segunda serie 22.500 acciones ordinarias de 5 votos por acción reservadas para ser entregadas por el Directorio en reemplazo de los certificados de participación que en igual número fueron creados de acuerdo con las resoluciones de la Asamblea General del 20 de febrero de 1936 cuando estos certificados se hallen totalmente integrado con arreglo a lo previsto en el artículo vigésimo séptimo de estos estatutos. — Tercera a octava serie de 20.000 acciones ordinarias de 5 votos por acción cada una totalmente suscriptas e integradas. — Artículo Quinto: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas el Capital autorizado podrá ser elevado hasta el quíntuplo del importe indicado en el artículo anterior, fijando la misma en cada caso las características de las acciones que hayan de emitirse dentro de las siguientes alternativas: a) Acciones ordinarias de un voto e igual participación en las utilidades y derecho a reintegro del capital integrado, en caso de liquidación de la sociedad que las acciones ordinarias de cinco votos a que se refiere el artículo 4º — b) Acciones ordinarias de cinco votos con igual participación en las utilidades y derecho a reintegro en proporción al capital integrado en caso de liquidación de la sociedad que las acciones ordinarias de cinco votos a que se refiere el artículo 4º. — c) Acciones preferidas con un dividendo preferido hasta el 15 o|o anual acumulativo o no, según resuelva la Asamblea con derecho a reintegro preferente o no, en proporción al capital integrado en caso de liquidación de la sociedad, y con derecho o no, según lo resuelva la Asamblea a un dividendo adicional que no podrá exceder del que reciban las acciones ordinarias después de haber distribuido a éstas un dividendo del mismo porcentaje que el estipulado con carácter preferido a las acciones de este tipo. — Las acciones preferidas no tendrán voto, salvo que se les adeudare el dividendo preferido de un ejercicio en cuyo caso podrán ejercer el derecho de voto a razón de un voto por acción a partir de la primera asamblea que se realice después de aquélla que hubiese aprobado el balance que ne permita el pago del dividendo preferido, o a partir de los 180 días siguientes a una asamblea en que hubiese votado el pago del dividendo preferido sin que éste fuera puesto a disposición dentro del mencionado lapso. — No se enunciará como capital autorizado sino la suma de $ 15.000.000 con más los aumentos resueltos conforme al presente artículo, que se hubieren elevado a escritura pública, publicado por tres días en el Boletín Oficial e inscripto en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — No podrá ofrecerse a la suscripción una serie sin que esté íntegramente suscripta y pagada en su 10 o|o la serie anterior y si se emitieran simultáneamente varias series todas ellas deberán suscribirse e integrarse en un 10 o|o por lo menos de inmediato. — Artículo Sexto: Para hacer efectiva la emisión para el canje a que se refiere el artículo cuarto o las nuevas emisiones que hubiese resuelto la Asamblea conforme al artículo quinto, el Directorio deberá elevar el acta correspondiente a escritura pública, inscribirla en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, darla a conocer mediante aviso publicado por tres das en el Boletín Oficial y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan de conformidad al artículo quinto a prorrata del número de acciones que poseyeren y de los certificados de participación de su tenencia, debiendo ejercer este derecho dentro de los 15 días de la última publicación en el Boletín Oficial que se menciona precedentemente.—Las acciones que no se suscribieren en ejercicio del derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación podrán ser colocadas libremente por el Directorio. — Artículo Séptimo: La sociedad, por resolución de la Asamblea, podrá emitir dentro o fuera del país, debentures con o sin garantía, nominales o al portador en las condiciones y con las características que crea conveniente, con sujeción a las disposiciones legales vigentes al tiempo de la emisión rigiendo respecto de los títulos respectivos lo dispuesto en estos estatutos, para las acciones en cuanto fuera aplicable. — Artículo Octavo: Las acciones y los debentures mientras no estén totalmente integrados estarán representados por certificados provisorios nominativos. — Los certificados provisorios correspondientes a acciones o debentures, una vez totalmente pagados serán canjeados por títulos al portador a pedido del interesado pudiendo un título representar más de una acción o debentures. — Los certificados provisorios nominativos y los títulos representativos de acciones o debentures llevarán la firma del Presidente, o en su defecto, la del Vicepresidente y la de otro miembro del Directorio, que designará el mismo que podrá facultar también a varios de sus miembros a dicho efecto. — El tenedor de un título representativo de más de una acción o debentures podrá solicitar la subdivisión del mismo, a lo que deberá hacer lugar el Directorio siempre que el solicitante se haga cargo de todos los gastos que irrogue la subdivisión. — Artículo Noveno: Las acciones y debentures deberán ser integrados en los importes y plazos que fije el Directorio al tiempo de la emisión. — La mora se producirá de pleno derecho una vez vencido el plazo de diez días corridos, contados desde la última publicación, que el Directorio realizará al efecto en el Boletín Oficial. — Durante la mora se devengará un interés punitorio superior en dos puntos al que para descuentos se halle vigente en el Banco de la Nación Argentina. Transcurridos dos meses de la mora, el Directorio estará facultado, sin necesidad de ninguna intimación, judicial o extra judicial, o nueva publicación, para proceder al remate de las acciones o debentures en mora, sin base, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, por intermedio del corredor que designe. — El producto de la venta, previa deducción de los gastos, se aplicará a la cancelación del saldo pendiente de integración y si hubiese remanente se pondrá a disposición de los interesados. — Los certificados nominativos sólo podrán transferirse mediante solicitud firmada por el cedente y el cesionario que sea aprobada por el Directorio. — A falta de esta aprobación, la cesión ni liberará de sus obligaciones al cedente. — Artículo Décimo Quinto: Corresponderá al Presidente, o a quien lo reemplace, la representación legal de la sociedad, con excepción de las actuaciones judiciales o administrativas, sumarios y causas de cualquier fuero o jurisdicción en que tuviere interés la sociedad, en los cuales la sociedad estará representada exclusivamente por uno o más apoderados, directores o no, designados expresamente al efecto y que ejercerán en esos casos la representación legal de la sociedad, sin limitación alguna, salvo la expresada en el respectivo poder al tiempo de la designación. — La función ejecutiva en las operaciones sociales será ejercitada por quienes hubiera designado el Directorio al efecto, conforme al artículo décimo cuarto, inciso 3º. — Podrá atribuirse a uno o varios mandatarios, directores o no, la facultad para representar por sí solo a la sociedad en una o varias operaciones específicas o genéricamente determinadas en el respectivo poder. — Artículo Vigésimo: Se citará a Asamblea General, en primera convocatoria, mediante la publicación por cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — La convocatoria expresará el objeto de la reunión y orden del día y la Asamblea no podrá deliberar sobre asuntos ajenos a ello. — En primera convocatoria, las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, aun las previstas en el artículo 354 del Código de Comercio, se considerarán legalmente constituidas cuando a ellas concurra un número de acciones que representen por lo menos la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — Artículo Vigésimo Primero: No lográndose el quórum establecido en primera convocatoria, se convocará nuevamente a Asamblea para una fecha dentro de los treinta días siguientes mediante publicaciones en el Boletín Oficial con ocho días de anticipación a la fecha de la Asamblea, la cual se considerará legalmente constituida cualquiera sea la concurrencia del capital suscripto con derecho a voto a la misma, aun en los casos del Art. 354 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Segundo: Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos, tres días antes de la reunión, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un establecimiento bancario o de crédito, en el país o en el exterior. — Los accionistas podrán hacerse repesentar mediante carta poder otorgada a favor de otro accionista o de un extraño. — Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio o en su defecto por el vicepresidente; en caso de ausencia de uno u otro ejercerá la presidencia el miembro del Directorio presente de más edad y si no hubiera ningún miembro del Directorio presente, la Asamblea, antes de entrar a deliberar designará a quien haya de presidirla. — Artículo Vigésimo Tercero: En todas las asambleas, sea en primera o segunda convocatoria, y aún en los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — En caso de empate, el voto de quien presida la Asamblea será decisivo. — Artículo Vigésimo Cuarto: En las asambleas el derecho de votos se regirá por lo establecido en los artículos cuarto y quinto de estos estatutos y con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Séptimo: El ejercicio financiero de la sociedad será clausurado el 31 de diciembre de cada año, los inventarios y balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias que estén en vigor. — Después de efectuadas las amortizaciones, reservas y previsiones que aconseje el Directorio y resuelva la Asamblea o que según lo indique o exija la autoridad competente sean necesarias a fin de asegurar la exactitud de los valores del activo y para que los inventarios y balances reflejen correctamente la situación económico - financiera de la sociedad al cierre del ejercicio. — Las utilidades líquidas y realizadas [illegible]te modo: a) 5 o|o al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto. b) Hasta un máximo de un 15 o|o podrá la Asamblea destinarlo para ser distribuido entre el Directorio, el Síndico, pudiendo también parte destinarlo para gratificaciones al personal: todos en monto y proporciones que juzgue convenientes, y para ser pagados en la época en que el Directorio crea oportuno. — c) El 85 o|o restante a los accionistas, debiendo atenderse previamente el pago del 6 o|o de dividendo preferido acumulativo adeudado a las acciones preferidas desde la fecha de su emisión hasta la conversión de las mismas en ordinarias por la asamblea extraordinaria del 22 de junio de 1966. — Si las utilidades líquidas y realizadas no fueran suficientes para abonar dichos dividendos en su totalidad, la parte impaga gozará de la misma preferencia sin intereses por el retardo sobre la parte de beneficios de los años subsiguientes que correspondan a este inciso, luego se abonará a las acciones ordinarias un dividendo no mayor del 6 o|o anual, sin acumulación. — El remanente se acumulará para formar un fondo destinado a la integración de los certificados de participación que una vez integrados totalmente serán canjeados por las acciones de la segunda serie del capital social a que se refiere el artículo cuarto. — Una vez canjeados los certificados de participación por las acciones de la segunda serie, el remanente de las utilidades a que se refiere el inciso c) después de cancelada la deuda por dividendos preferidos a que se refiere el mismo inciso, quedará a la libre disposición de la asamblea, que podrá destinarlo en todo o en parte a dividendos de las acciones ordinarias, a reservas o previsiones, a amortizaciones extraordinarias, remuneraciones especiales, cuenta nueva u otro destino, pudiendo la asamblea dejar también todo o parte de dicho remanente a disposición del directorio a fin de aplicarlos a cualquiera de esos fines. — Cuando el monto de la reserva legal haya llegado al límite establecido en el inciso a) de este artículo la Asamblea determinará la aplicación del 5 o|o destinado a constituirlo. — Los dividendos provisionales que el Directorio pueda repartir deberán provenir de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por el síndico de la Sociedad de acuerdo con lo dispuesto en el inciso noveno del artículo décimo cuarto de estos estatutos. — Título VIII. — Disposiciones Transitorias: Quedan convertidas en acciones ordinarias las series tercera a octava de acciones preferidas con dividendo del 6 o|o anual acumulativo emitidas de conformidad a las reformas de los estatutos votados por las asambleas del 20 de febrero de 1936 y del 28 de diciembre de 1953. — El importe de los dividendos preferidos acumulativos devengados hasta el 31 de enero de 1966 a favor de las acciones convertidas se reconoce a las ordinarias que las sustituyen de acuerdo a lo indicado en el artículo séptimo y será contabilizado por la sociedad como cuenta de orden hasta su cancelación". — E|L: "Anónima Inmobiliaria" Vale. S|R "Anónima". Vale. — Buenos Aires 23 de Agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.400.— e.9|9-Nº 25.087-v.9|9|68

JOHN HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución: "John Hermanos y Cía. S. A. a. C. I. y F.". — Escritura Número Mil Doscientos:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano autorizante, comparece el señor Juan Carlos Suárez, argentino, soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear Mil cuatrocientos

tres, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores: Federico Leonardo John, argentino, casado en primeras nupcias con María Pilar Gutiérrez, floricultor; María Pilar Gutiérrez, argentina, casada en primeras nupcias con Federico Leonardo John, floricultora; María Berta Feser, alemana, casada en primeras nupcias con Federico Arturo John, floricultora; Fabia Fabri, italiana, casada en primeras nupcias con Francisco Carlos John, floricultora; Gabriel Francisco Borlan, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Dosalva García, comerciante; Dalmiro Gutiérrez, argentino, casado en primeras nupcias con Alcira Dolores Vázquez, empleado; Juan Carlos Maggiore, argentino, soltero, Contador Público Nacional; Germana Fabbri, italiana, casada en primeras nupcias con Luis Carlos Rosso, comerciante; y Luis Carlos Rosso, italiano, casado en primeras nupcias con Germana Fabbri, electro-mecánico, a mérito del Poder Especial Irrevocable, especial para este acto, que los mandantes le confirieran en el artículo cuarto del acta constitutiva de la sociedad que más adelante se transcribirá y que se protocolizará por escritura número Cuatrocientos ochenta y ocho, del veintiséis de Marzo último, pasada en este mismo Registro de mi adscripción y protocolo corriente, al folio Ochocientos ocho, que en su escritura matriz tengo a la vista par este acto, doy fe. — Y el compareciente por sí y en la representación que ejerce Dice: Que por acta constitutiva precedentemente citada, el compareciente y todos los demás nombrados, constituyeron una sociedad anónima, que girará bajo la denominación de "John Hermanos y Compañía Sociedad Anónima Agropecuaria Comercial, Industrial y Financiera", conforme a la resolución número Siete mil cuatrocientos cincuenta y uno, de la Inspección General de Justicia de la Nación, del veintiséis de Junio del corriente año, dictada en el expediente promovido para la obtención de la personería jurídica que lleva el número Veintiséis mil seiscientos tres. — Que a fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Trescientos diez y nueve, del Código de Comercio, viene a solicitarme eleve a escritura pública el acta constitutiva de referencia, el texto estatutario respectivo y la resolución administrativa citada, corrientes la primera de fojas uno a cinco, los estatutos de fojas seis y siete, y la resolución a fojas veintitrés del mencionado expediente, que en su original tengo a la vista, doy fe, instrumentos que a tales fines y en el orden indicado transcribo a continuación, dejando constancia que al hacerlo, lo hará insertando las modificaciones dictadas de oficio de fojas diez y siete a diez y ocho, de fojas veinte a fojas veintiuno, y agregación de oficio al final del artículo tercero de fojas seis. — Acta Constitutiva. — "808 — Ochocientos ocho. — Acta constitutiva "John Hnos. y Cía. S.A.A.C.I. y F". Escritura número Cuatrocientos ochenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano autorizante, comparecen: Federico Leonardo John, argentino, casado en primeras nupcias con María Pilar Gutiérrez, floricultor, domiciliado en el kilómetro Cuarenta y siete de la Ruta Nacional número Ocho, paraje denominado "La Lonja", Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; María Pilar Gutiérrez, argentina, casada en primeras nupcias con Federico Leonardo John, floricultora, domiciliada en el kilómetro Cuarenta y siete de la Ruta Nacional número Ocho, paraje denominado "La Lonja", Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; María Berta Feser, alemana, casada en primeras nupcias con Federico Arturo John, floricultora, domiciliada en el kilómetro Cuarenta y siete, paraje denominado "La Lonja", ruta Nacional número Ocho Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; Fabia Fabbri, italiana, casada en primeras nupcias con Francisco Carlos John, floricultora, domiciliada en el kilómetro Cuarenta y siete de la Ruta Nacional número Ocho, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; Gabriel Francisco Borlan, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Rosalva García, comerciante, domiciliado en la calle Venezuela setecientos doce, de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; Dalmiro Gutiérrez, argentino, casado en primeras nupcias con Alcira Dolores Vázquez, empleado, domiciliado en la calle Almirante Brown sin número, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Suárez, argentino, soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear Mil cuatrocientos tres, Capital Federal; Juan Carlos Maggiore, argentino, soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Fray Luis Beltrán Ciento sesenta y cinco, Capital Federal; Germana Fabbri, italiana, casada en primeras nupcias con Luis Carlos Rosso, comerciante, domiciliado en la calle Bogotá Dos mil setecientos diez y nueve, departamento "A", Capital Federal, y Luis Carlos Rosso, italiano, casado en primeras nupcias con Germana Fabbri, electro-mecánico, domiciliado en la calle Bogotá Dos mil setecientos diez y nueve, departamento "A", Capital Federal; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento los seis primeros nombrados, de tránsito en ésta, doy fe, y Resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número Tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JOHN HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Mediante la explotación agrícola de campos para destinarlos a la producción forestal, frutícola, floricultura, cerealista y horticultura y, en general, el cultivo de la tierra; la explotación ganadera, tales como la vacuna, porcina, ovina y equina, así como la de explotar establecimientos de tambos, chacras, criaderos, granjas y quintas. — Adquirir, explotar, arrendar, administrar y|o vender establecimientos agrícolo-ganaderos, comprar y vender todo tipo de ganado, criar o invernar; sembrar y vender cereales, oleaginosos y toda clase de semillas y productos de la [illegible]ura, forestales o agropecuarios, incluso con la facultad de adquirir o enajenar predios. — Explotar inmuebles rurales en forma de estancias o colonias agrícolas; permutar todo género de bienes y dar o tomarlos en locación: [illegible] marcas y señales para ganados, privilegios o concesiones de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales. — b) Comercial: Mediante la compra, venta o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y|o mandatos. — c) Industrial: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de [illegible] alimentación, madereros, textiles, metalúrgicos, químicos, electroquímicos, plásticos, sintéticos, materiales para la construcción, ya sean de aplicación en plantas industriales propias y|o de terceros en cualquier punto del país y|o del extranjero. — d) Financiera: Mediante: a) Aceptar o recibir dinero u otros valores, préstamos a plazo determinado o reembolsable en determinadas formas y|o condiciones, con o sin garantía, de acuerdo con las exigencias legales y reglamentarias aplicables. — b) Conceder préstamos y financiaciones a terceros con garantía real, con garantía personal o sin garantía, hacer descuentos de documentos de terceros, descontar y|o redescontar, endosar, avalar y aceptar letras de cambio, giros, cheques, warrants, conocimientos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real. c) Realizar inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, comprar y vender títulos y otros valores mobiliarios; d) Realizar toda clase de operaciones financieras en el exterior, avalando operaciones que podrá garantizar personalmente o con bienes, actuar como representante o mandatario de firmas o empresas del exterior en la República Argentina o fuera de ella; e) Realizar en general toda clase de operaciones financieras con exclusión de las previstas en el artículo 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público de capitales. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional representado por Cien mil acciones de Cien Pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en Diez series iguales de Un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a quince miembros titulares y de dos a cuatro suplentes cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto cada una, que resultan totalmente suscriptas conforme al siguiente detalle: Don Federico Leonardo John, doscientos mil pesos moneda nacional; doña María Pilar Gutiérrez de John, cincuenta mil pesos moneda nacional; doña María Berta Fesser de John, un millón cien mil pesos moneda nacional; doña Fabia Fabbri de John, doscientos mil pesos moneda nacional; don Gabriel Francisco Borlan, doscientos mil pesos moneda nacional; don Juan Carlos Suárez, cincuenta mil pesos moneda nacional; don Juan Carlos Maggiore, cincuenta mil pesos moneda nacional; don Dalmiro Gutiérrez, cincuenta mil pesos moneda nacional; doña Germana Fabbri de Rosso, cincuenta mil pesos moneda nacional; y don Luis Carlos Rosso, cincuenta mil pesos moneda nacional. Los accionistas integran en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, resultando así un capital suscripto de dos millones de pesos moneda nacional, integrado en doscientos mil pesos de igual moneda. Se deja constancia que los aportes de las señores María Pilar Gutiérrez y Germana Fabbri, provienen de recursos propios. — Tercero: Se designan para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, señor Federico Leonardo John; Vicepresidente, señora Fabia Fabbri de John; Directores titulares, señora Germana Fabbri de Rosso y Luis Carlos Rosso; Directores suplentes, Gabriel Francisco Borlan y Dalmiro Gutiérrez; Síndico titular, señor Juan Carlos Suárez. Síndico suplente, señor Juan Carlos Maggiore. — Cuarto: Conferir poder especial irrevocable, aun para tener efecto después del fallecimiento de cualquiera de los otorgantes de la presente, a favor del señor Juan Carlos Suárez, a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para solicitar al Poder Ejecutivo Nacional y|o Secretaría de Justicia de la Nación y|o cualquier otra autoridad nacional, la aprobación del Estatuto, su Acta Constitutiva y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad, que se constituye entre los mismos, pudiendo presentar todos los documentos, peticiones y escritos que dichos trámites requieran, ocupándose inclusive de hacer las publicaciones de ley y proceder a la tramitación ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, para la inscripción respectiva, asimismo queda facultado para que acepte o no cualquier reforma, ampliación, supresión, modificación o sustitución en el Estatuto y otro acto constitutivo de la Sociedad, inclusive en su nombre y que fueran exigidas por el Poder Ejecutivo Nacional y|o Secretaría de Justicia de la Nación y|o Inspección General de Justicia y|o cualquier otra repartición nacional para la obtención de la personería jurídica y finalmente para que en nombre y representación de todos los comparecientes, suscriba la escritura pública de protocolización del Estatuto, conjuntamente con su Acta Constitutiva y el Decreto y|o Resolución Ministerial, otorgando la personería y haga y practique cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias y conducentes al mejor desempeño del presente mandato. — Previa lectura y ratificación, firman todos los comparecientes, por ante mí, doy fe. — Federico L. John. — María P. Gutiérrez de John. — María Feser de John. — Fabia Fabbri de John. — Gabriel F. Borlan. — Dalmiro Gutiérrez. — J. C. Suárez. — Juan C. Maggiore. — Germana F. de Rosso. — Luis Rosso. — Ante mí: Arturo J. Sala. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento veintinueve de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en fotocopia de su escritura matriz y el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamietno. — Arturo J. Sala, Escribano". — Resolución: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia — Inspección General de Justicia — 23.. N. 26.603. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1968. — Visto: lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "John Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 26 de marzo de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 5 (fojas cinco) con la modificación de fs. 20 (fojas veinte) a fs. 21 (fojas veintiuno), y sus estatutos de fs. 6 (fojas seis) a fs. 7 (fojas siete), con la modificación de fs. 17 (fojas diecisiete) a fojas 18 (fojas dieciocho) y agregación de oficio del final del art. 3º de fs. 6 (fojas seis). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Firma ilegible. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 7451. — Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia — República Argentina — Inspección General de Justicia". — Fdo.: Arturo J. Sala, Escribano.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.000.— e.9|9-Nº 25.123 v.9|9|68

L. KIRZNER

Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento setenta y dos. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los veinte y dos días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribana autorizante, adscripta al Registro cuarenta y nueve, comparecen los señores Leiba Kirzner, argentino naturalizado, casado con Rosa Winiar en primeras nupcias, domiciliado en Corrientes 5639, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.514.902: Alejandro Federico Piccioli, argentino, casado en primeras nupcias con Nelly Bocchio, domiciliado en Olleros 2924, titular de la cédula de identidad número 1.466.188; Osvaldo Jacinto Kirzner, argentino, casado, en primeras nupcias con Raquel Zaidel, domiciliado en Sarmiento 2437, titular de la cédula de identidad número 3.051.437; Rosa Winiar de Kirzner, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con Leika Kirzner, domiciliada en Corrientes 5639, piso noveno, veintisiete, ama de casa, titular de la libreta cívica número 4.961.788; Raquel Zaidel de Kirzner, argentina, casada en primeras nupcias con Osvaldo Jacinto Kirzner, domiciliada en Sarmiento 2437, quinto piso, departamento 25, ama de casa, titular de la cédula de identidad número 3.919.937; Nelly Bocchio de Piccioli, argentina, casada en primeras nupcias con Alejandro Federico Piccioli, domiciliada en Olleros 2124, ama de casa, titular de la cédula de identidad número 2.501.992; Ricardo Pedro Tavella, argentino, casado en primeras nupcias con Araceli Bocchio, domiciliado en Olleros 2924, comerciante, titular de la cédula de identidad número 2.436.750; Alfredo Wasman, argentino, casado en primeras nupcias con Olga Rosa Menijes, domiciliado en Tucumán 3760, comerciante, titular de la cédula de identidad número 3.755.429; Miguel Bujvaj, argentino, soltero, domiciliado en Murillo 945, comerciante, titular de la cédula de identidad número 3.051.439; Roberto Lemesoff, argentino, casado con Juana Friedlander, domiciliado en Alejandro Magariño Cervantes 3001, contador público nacional, titular de la cédula de identidad número 4.695.196; todos los comparecientes de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y Dicen: Que son únicos socios fundadores de la sociedad que gira la denominación de "L. KIRZNER, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", por lo que solicitan de mí la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica a cuyo efecto me exhiben el expediente número veintisiete mil ciento treinta y siete de la Inspección General de Justicia, el que copiado en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Leiba Kirzner, Alejandro Federico Piccioli, Osvaldo Jacinto Kirzner, Rosa Winiar de Kirzner, Raquel Zaidel de Kirzner, Nelly Bocchio de Piccioli, Ricardo Pedro Tavella, Alfredo Wasman, Miguel Bujvaj y Roberto Lemesoff, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "L. Kirzner, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (99). — c) Tiene por obje-

to las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, máquinas, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, representaciones, comisiones y consignaciones, en especial la importación, exportación y venta de productos químicos. — Industriales: Mediante la producción, transformación, fabricación, preparación, elaboración y explotación a todo lo relativo a productos químicos y afines. — Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, sociedad o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, compra venta y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. — La sociedad no realizará operaciones previstas en el artículo noventitrés de la ley número cinco mil seiscientos setenta y dos y todo otro que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales y toda clase de construcciones civiles y|o industriales y la realización de operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleza, inclusive las comprendidas en el Régimen de la Propiedad Horizontal. Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales, como así también la explotación de granjas y tambos. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por veinte mil (20.000) acciones de m$n. 1.000 (Un mil pesos moneda nacional c|l.) valor nominal cada una dividido en diez (10) series de 2.000 (dos mil) acciones cada una. e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Leiba Kirzner suscribe 1.979 acciones, o sean integración monto m$n. 1.979.000. — Alejandro Federico Piccioli, 1.979 acciones, ídem m$n. 1.979.000.—. Osvaldo Jacinto Kirzner, 1.979 acciones, ídem m$n. 1.979.000.—. Rosa Winiar de Kirzner 9 acciones, ídem m$n. 9.000.—. Raquel Zaidel de Kirzner 9 acciones, ídem m$n. 9.000.—. Ricardo Pedro Tavella 9 acciones, ídem m$n. 9.000.—. Alfredo Wasman 9 acciones, ídem m$n. 9.000.—. Miguel Bujvaj 9 acciones, ídem m$n. 9.000.—. Roberto Lemesoff 9 acciones, o sean m$n. 9.000.—. Total, 6.000 acciones, o sean m$n. 6.000.000.— La integración se efectúa en dinero efectivo y en el diez por ciento (10 o|o) de la suscripción en este acto y por cada suscriptor. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, a Leiba Kirzner; vicepresidente, a Alejandro Federico Piccioli: director, Osvaldo Jacinto Kirzner; síndico titular, a Roberto Lemesoff, y síndico suplente, a Rosa Winiar de Kirzner. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto Lemesoff y Carlos María Paulero a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. W. de Kirzner. — R. Kirzner. — Nelly B. de Piccioli. — Ricardo P. Tavella. — A. Wasman. — M. Bujvaj. — Roberto Lemesoff. — Leiba Kirzner. — Alejandro Federico Piccioli. — Osvaldo Jacinto Kirzner. — Buenos Aires, 10 de julio de 1968. — Visto lo solicitado a fojas 8; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "L. Kirzner, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuya acta constituida en esta Ciudad el 2 de mayo de 1968, de constitución provisional obra a fs. 1 (foja uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1926). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución número siete mil quinientos cincuenta y seis." — Lo transcripto es conforme y copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado continúan diciendo: Que declaran constituida definitivamente la sociedad "L. Kirzner, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicitando de mí, la autorizante, la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y sus demás efectos. — Previa lectura y ratificación, firman de conformidad, por ante mí, en la forma que acostumbra a hacerlo, de todo lo que doy fe. — L. Kirzner. — A. F. Piccioli. — R. W. de Kirzner. — R. Kirzner. — Nelly B. de Piccioli. — Ricardo P. Tavella. — Roberto Lemesoff. — A. Wasman. — Bujvaj. — Hay un sello. — Ante mí, Cecilia Fourman de Stein. — E|L: constituida en esta Ciudad el 2 de mayo de 1968. Vale.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

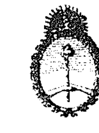
$ 9.920 e. 9|9 Nº 25.072 v. 9|9|68

B R E V E T T
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Doscientos Veintiuno. En la Ciudad de Morón a veinticuatro días de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, el Autorizante, comparecen: don Jorge Dalmedo, argentino, técnico mecánico, casado en primeras nupcias con Hilda Olmos, con libreta de enrolamiento número cuatro millones catorce mil ochocientos setenta y dos, domiciliado en Triunvirato mil trescientos sesenta y siete, Quilmes; don Rubén Omar Calardo, argentino, técnico mecánico, casado con Ana Beatriz Egurrola, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta y siete mil doscientos cuarenta, domiciliado en Avenida Montes de Oca doscientos cincuenta y tres, Capital Federal; don Hugo Antonio Stachiola, argentino, comerciante, soltero, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos sesenta y ocho mil novecientos treinta y tres, domiciliado en Aráoz cuatrocientos diez, primer piso, Capital Federal; don Evangelista Denegri, argentino, rentista, casado con Angela Maio con cédula de identidad número dos millones trescientos noventa y dos mil setecientos treinta y ocho, domiciliado en Pavón dos mil novecientos setenta y ocho, Capital Federal; don Francisco Moreton, argentino, rentista, casado con Josefina María Lorenzo, con cédula de identidad número ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis, domiciliado en Víctor Hugo dos mil cuatrocientos doce, Capital Federal; don Juan José Ugo, argentino, comerciante, casado con Perfecta Nelly Míguez, con cédula de identidad número tres millones seiscientos once mil novecientos cuarenta y siete, domiciliado en Centenera ciento setenta y ocho, segundo piso "E", Ca[illegible] José Majo, español, comerciante, casado con Judith Ciapetto, con cédula de identidad número setecientos cincuenta y ocho mil ciento ocho, domiciliado en Montes de Oca mil trescientos dieciséis, departamento "E" Capital Federal; don Juan Blas Benigno, argentino, empleado, casado con María Elvira Figueiras, con cédula de identidad número dos millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete, domiciliado en Olaya mil seiscientos setenta, Capital Federal; don Carlos Alberto Schelotto, argentino, comerciante, soltero, con cédula de identidad número cinco millones setecientos veinte mil cuatrocientos ochenta y cuatro, domiciliado en Nazca veinticuatro, sexto piso "C", Capital Federal; doña Elsa Guezugutchikian, argentina, empleada, soltera, con cédula de identidad número cinco millones setecientos quince mil cuarenta y tres, domiciliada en Tabaré mil novecientos cinco, Capital Federal; y doña Margarita Pollak de Chiazzo, argentina, empleada, casada con José Chiazzo, con libreta cívica número cinco millones trescientos cuarenta y un mil novecientos noventa y uno, domiciliada en Río de Janeiro setecientos cuarenta y cinco, Capital Federal. Los comparecientes son capaces, mayores de edad y de mí conocidos, doy fe. — Y dicen: Que vienen por este acto a declarar definitivamente constituida en los términos que prescribe el artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio la Sociedad "Brevett Sociedad Anónima Comercial e Industrial" que los comparecientes constituyeron provisoriamente el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, y cuyos Estatutos suscriptos por todos los comparecientes y que en su original tengo a la vista, doy fe; agregados al expediente número veintisiete mil ciento veintitrés, barra, uno, barra sesenta y ocho, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Por ello procedo yo, el Autorizante, a transcribir los documentos pertinentes de dichas actuaciones administrativas a saber: Acta de Constitución; Estatutos: dictamen del Inspector General de Justicia señor Francisco J. Farrás; y Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Dichos instrumentos íntegramente copiados a la letra dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Jorge Dalmedo, Rubén Omar Calardo, Hugo Antonio Stachiola, Evangelista Denegri, Francisco Moreton, Juan José Ugo, José Majo, Juan Blas Benigno, Carlos Alberto Schelotto, Elsa Guezugutchikian, Margarita Pollak de Chiazzo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BREVETT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: a) Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de productos y mercaderías en general y la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. b) Industrial: Mediante la explotación de establecimientos metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos, electroquímicos, del plástico y de la madera. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de 30.000.000 — pesos moneda nacional (Treinta millones moneda nacional) representado por 300.000 (trescientas mil) acciones de m$n. 100.— (Cien moneda nacional) valor nominal cada una dividida en 5 (cinco) series de m$n. 6.000.000 — cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco (5) votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Jorge Dalmedo 10.000 Ord. 5 votos 100.000; Rubén O. Calardo 5.000 Ord. 5 votos, 50.000; Hugo A. Stachiola 5.000 Ord. 5 votos, 50.000; Evangelista Denegri 5.000 Ord. 5 votos, 50.000; Francisco Moreton 5.000 Ord. 5 votos, 50.000; Juan José Ugo 5.000 Ord. 5 votos, 50.000; José Mayo 5.000 Ord 5 votos, 50.000; Juan B. Benigno 5.000 Ord. 5 votos, 50.000; Carlos A. Schelotto 5.000 Ord. 5 votos, 50.000; Elsa Guezugutchikian 5.000 Ord. 5 votos, 50.000; Margarita P. de Chiazzo 5.000 Ord. 5 votos, 50.000, m$n. 600.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. Cada uno de los accionistas constituyentes integra en este acto el diez por ciento (10 o|o) del importe que ha suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jorge Dalmedo. Vice-

---

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659. Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Direccion Nacional T. E. 41-5645 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T. E. 42-1011

SUMARIO

SEGUNDA SECCION — EDICION DEL DIA 9|9|68 (28 págs.)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Páginas 1 a 10

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Páginas 10 a 16

EDICTOS JUDICIALES

REMATES JUDICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659|1947.)

presidente a Rubén Omar Calardo. Vocales a José Majo. Suplentes a... Síndico titular a Juan José Ugo, y Síndico suplente a Francisco Moreton. — Cuarto: Autorizar a los señores miembros del Directorio a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorizar para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación J. Dalmedo. — R. Calardo. — Hugo A. Stachiola. — Evangelista Denegri. — F. Moreton. — J. Benigno. — Majo. — Juan José Ugo. — C. Schelotto. — Guezugutchikian. — M. de Chiazzo. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia acc. N. 27.123. — Buenos Aires, junio 25 de 1968. — Visto: lo solicitado a fojas siete; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Brevett Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad el 31 de mayo de 1968 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (foja dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 7.441. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Fdo.: Manuel M. V. Martínez Salaverri, Escribano.

Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.200.— e.9|9 Nº 25.160 v.9|9|68

ANGELELLI Y VILARIÑO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 5 de agosto de 1968, pasada por ante el Escribano Carlos A. Girola Martini, y por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 18 de diciembre de 1965, aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 000452, de fecha 18 de abril de 1966, se resolvió la reforma del artículo Décimo Noveno, de los Estatutos Sociales, de la sociedad "ANGELELLI Y VILARIÑO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA", el que queda redactado de la siguiente manera: "Todos los actos de la Sociedad que impliquen una disposición de sus bienes o contraer obligaciones a su cargo deberán ser realizados con la firma conjunta de dos cualquiera de los Directores Titulares" — S|R.: Vilariño. Vale. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120. e.9|9. — Nº 25.161 v.9|9|68

TEMUCO
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Esc. Nº 1174. — En V. Martelli, jurisdicción del Pdo. de Vte. López, Pcia. de Bs. Aires, a los 20 días de Agosto de 1968, ante mí, comparece don Juan Ulnik, argentino, casado, Dr. en ciencias económicas, con C. I. Nº 2202275, de Cap. Fed., domiciliado en Florida 3336, C. Federal, persona habil y de mi conocimiento, doy fe. como de que expresa: Que concurre por si y además en nombre y representación de Mabel Beatriz Grus de Ulnik, argentina, casada, odontóloga, con L. C. Nc 401.802, domiciliada en Cucha Cucha 35, C. Federal; Herz Ulnik, argentino naturalizado, casado, comerciante, con C. I. Nº 775.580 de C. Federal, domiciliado en Pueyrredón 1376, C. Federal; Fajga Cypa Zalcberg de Ulnik, argentina naturalizada, empleada, casada, con C. I. Nº 2.576.075 de C. Federal, domiciliada en Pueyrredón 1376, C. Federal; Sara Patop, argentina, soltera, empleada, con C. I. Nº 2520959, de C. Federal, domiciliada en Acoyte 625, C. Federal; Laura Enriqueta Maidana, argentina, soltera, empleada, con L. C. Nº 2.379.914, domiciliada en Cucha Cucha 35, C. Federal ;Luisa Odelsia Maidana, argentina, soltera, empleada, con L. C. Nº 4.275.484, domiciliada en Cucha Cucha 35, C. Federal; Gaspar Salvador Todaro, italiano, casado, con C. I. Nº 4.825.672, de C. Federal, domiciliado en Florida 336, C. Federal; Daniel Marin, argentino, casado, contador público, con C. I. Nº 2.075.536 de C. Federal, domiciliado en Guardia Vieja 4440, C. Federal; y Nicolás Lázaro Ferreyra, argentino, casado, empleado, con C. I. Nº 2.898.096 de C. Federal, domiciliado en Alvarez Thomas 1538, C. Federal; según así resulta de la escritura de poder especial irrevocable otorgada ante mi ,al Fº 1930 de este mismo protocolo, doy fe, como de que me manifiesta que el referido mandato se encuentra vigente y en los caracteres expresados agrega: que conjuntamente con sus mandantes constituyó por documento privado del 24 de junio de 1968 una sociedad anónima bajo la denominación de Temuco Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria. — Que presentada la documentación respectiva a la Inspección Gral. de Justicia, el Inspector Gral. de Justicia, por resolución del 29 de julio ppdo., autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó sus estatutos, previo cumplimiento del art. 219 del Código de Comercio. que a sus efectos el compareciente da por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando en todas sus partes el acta de constitucion, estatuto social que conjuntamente con la resolucion aprobatoria de referencia Nº 7771 tengo a la vista para este acto en el exp. Nº 27.384 de la Inspección Gral. de Justicia. El acta de constitucion dice así: Acta de Constitución: En la ciudad de Bs. Aires, Capital de la R. Argentina, a 24 días de junio de 1968, se reúnen los Sres. Juan Ulnik, Sara Patop, Herz Ulnik, Mabel Beatriz Grus de Ulnik, Fajga Cypa Zalcberg de Ulnik, Gaspar Salvador Todaro, Laura Enriqueta Maidana, Luisa Odelsia Maidana, Daniel Marin, Nicolás Lázaro Ferreyra y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anonima cuyo estatuto se regirá por las normas del Dec. Nº 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará TEMUCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comerciales de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; Industriales: Fabricación, elaboración y fraccionamiento de cualquier clase de productos textiles, químicos, madereros y metalúrgicos; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos y|o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por el art. 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público; Inmobiliarias: compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal; Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo-ganaderas, forestales y avícolas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta, consignación de haciendas, cereales y productos forestales; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000, representado por cien mil acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, dividido en 10 series de m$n. 1.000.000, cada serie; e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de juloi de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 1 voto cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, integración, accionistas: Juan Ulnik, Sara Patop, Herz Ulnik, Mabel B. G. de Ulnik, Fajga C. Z. de Ulnik, Gaspar S. Todaro, Laura E. Maidana, Luisa O. Maidana, Daniel Marin y Nicolás L. Ferreyra, 2.000 acciones ordinarias al portador 1 voto cada uno por un valor de m$n. 200.000, cada uno. La integración se efectúa en dinero en efectivo, integrándose en este acto el 10 % de las acciones suscriptas. Se deja expresa constancia que los aportes de las Sras. Mabel B. G. de Ulnik y Fajga C. Z. de Ulnik se verifican con bienes propios. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Ulnik, vicepresidente a Mabel B. Grus de Ulnik; Síndico titular a Herz Ulnik y Síndico suplente a Nicolás L. Ferreyra. — 4º) Autorizar a Juan Ulnik y|o Sara Patop a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación... La resolución dictada por el Inspector Gral. de Justicia, dice así: Buenos Aires, 29 de julio de 1968. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dec. Nº 3329|63, el Inspector Gral. de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo lo previsto en el art. 2º del Decreto 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad Temuco Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobilaria Agropecuaria constituida en esta ciudad el 24 de junio de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a fs. 2 vta. y sus estatutos de fs. 3 a fs. 4. — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Bco. de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (art. 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) Res. Nº 7761. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Alberto Guillermo Pico, Sub-Inspector de Justicia Letrada. int. a cargo Inspección Gral. — Dora E. Salazar Egaña, escribana. — Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.360.- e.9|9 Nº 25.050 v.9|9|68

CREDITO CHICAGO
Sociedad Anónima
Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública Nº 803 de fecha 11 de julio de 1968, pasada por ante el Escribano Francisco J. del Castillo ha quedado protocolizada la reforma del artículo décimo tercero (13º) de los estatutos sociales de CREDITO CHICAGO SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA, reforma dispuesta por la Asamblea celebrada con fecha 30 de agosto de 1965 y aprobada por Resolución Ministerial P.J. Nº 002070 de fecha 16 de diciembre de 1965, quedando redactado dicho artículo en la siguiente forma: Artículo décimo tercero: Dirección y administración: estar a cargo de un Directorio compuesto de diez (10) directores titulares elegidos por la Asamblea General de accionistas, que durarán dos (2) años. Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente. El Directorio se renovará por mitades todos los años, a cuyo efecto en la primera Asamblea Ordinaria que se realice una vez aprobada la reforma al presente artículo, que designen los diez directores titulares elegiría cinco por un año y cinco por dos años. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General de accionistas, celebrada en los términos del Art. 347 del Código de Comercio, los directores deberán depositar cien acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten los Directores o el Síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El Presidente o el que lo sustituya, tendrá en caso de empate en las votaciones, voto de desempate. La asamblea elegiría todos los años tres directores suplentes, quienes en el orden de su elección por la asamblea reemplazarán a los Directores titulares, por ausencia temporaria o definitiva hasta el reintegro del director titular o hasta la próxima asamblea ordinaria, según sean las causas de tal ausencia. E|L. Sociedad. Vale. — Firmado: Francisco J. del Castillo. Escribano. — S|R. "1965. causas". Vale.

Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560.— e.9|9 Nº 25.156 v.9|9|68

PLASTITECNICA INDUSTRIAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece la doctora Angela Beatriz Abrodos de Cricca, argentina, casada en primeras nupcias con Mario Alberto Cricca, con cédula de identidad número 2.915.284, domiciliada en la calle Bertres 321, piso tercero, departamento 1, vecino de este lugar, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y en su carácter de apoderada especial de los señores don Amadeo Abud, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Méndez, con cédula de identidad número 593.023, domiciliado en Santa Fe 3246; don Esteban Abud, argentino, soltero, hijo de don Amadeo Abud y de doña María Luisa Méndez, con cédula de identidad número 5.340.253, domiciliado en Santa Fe 3246; don Elías Arditti, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Zimboul Arditti, cédula de identidad número 1.776.729, domiciliado en Sánchez de Bustamante 2672, piso 7, departamento "B"; don Haim Arditi, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Kadun Ilyas Mizrahi, cédula de identidad número 1.990.757, domiciliado en la calle Güemes 3490; don Jaime Arditti, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Sofía Chokler, cédula de identidad número 2.039.321, domiciliado en la calle Coronel Díaz 1737; don Marcelo Alberto Arditi, argentino, soltero, hijo de Haim Arditi y de doña Kadun Ilyas Misrahi, cédula de identidad número 4.248.499, domiciliado en la calle Güemes 3490; don Bernardo Edgard Guiñazú, argentino, casado en primeras nupcias con doña Graciela Evangelina Abud, cédula de identidad número 5.140.602, domiciliado en la calle Juan B. Justo 2025; don Mair Saban, turco, casado en primeras nupcias con doña Rebeka Arditti, cédula de identidad número 4.543.166, domiciliado en la calle Avenida La Plata 656 y don Mario Alberto Cricca, argentino, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Angela Beatriz Abrodos, con cédula de identidad número 1.183.858, domiciliado en la calle Bertres 321, siendo todos vecinos de este lugar y mayores de edad. — La compareciente, doctora Abrodos de Cricca, acredita el carácter invocado con la escritura de poder de fecha 28 de mayo del corriente, pasada al folio 1509 de este Registro, con facultades suficientes para este otorgamiento asegurando que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. — Y añade: Que con fecha 21 de mayo del corriente, la dicente juntamente con sus mandantes, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Plastitécnica Industrial, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" y redactaron los estatutos sociales. — Que efectuada la presentación ante la Inspección General de Justicia a efectos de obtener la personería jurídica, se originaron las actuaciones del expediente número 27.062, con el que previo los trámites de ley el señor Inspector General de Justicia por resolución número 7.565 del 10 del corriente, autorizó para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad constituida como "Plastitécnica Industrial, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", aprobando los estatutos. — Que en consecuencia, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo del Código de Comercio, viene por sí y en nombre de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, y los estatutos sociales en su redacción definitiva y la mencionada resolución ministerial que en su original tengo a la vista, que corren agregadas en el expediente mencionado y que transcriptos íntegramente dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho se reúnen los señores Amadeo Abud, argentino, casado con María Luisa Méndez, comerciante, C. I. 593.023 de Capital; Esteban Abud, argentino, soltero, comerciante, C. I. 5.340.253 de Capital, ambos domiciliados en Santa Fe 3246 Capital; Elías Arditti, argentino naturalizado, casado con Zimboul Arditti, comerciante, C. I. 1.776.729 de Capital, domiciliado en Sánchez de Bustamante 2672, Piso 7º B de Capital; Haim Arditi, argentino naturalizado, casado con Kadun Ilyas Misrahi, comerciante, C. I. 1.990.757, domiciliado en Güemes 3490 Capital; Jaime Arditti, argentino naturalizado, casado con Sofía Chokler, comerciante, C. I. 2.039.321 de Capital, domiciliado en Coronel Díaz 1737 de Capital; Marcelo Alberto Arditi, argentino, soltero,

comerciante, C. I. 4.243.499 de Capital, domiciliado en Güemes 3490 Capital; Mario Alberto Cricca, argentino, casado con Angela Beatriz Abrodos, ingeniero, C. I. 1.183.858, Provincia; Angela Beatriz Abrodos de Cricca, argentina, abogada, casada con Mario Alberto Cricca, C. I. 2.915.284, Capital; ambos domiciliados en Bertres 321 Piso 3º, Dto. 1, de Capital; Bernardo Edgard Guiñazú, argentino, casado con Graciela Evangelina Abud, ingeniero, C. I. 5140602, domiciliado en Juan B. Justo 2025, de Capital y Mair Saban, turco, comerciante, casado con Rebeca Arditi, C. I. 4543166 de Capital, domiciliado en Avenida La Plata 656 de Capital y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "PLASTITECNICA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Industriales: Mediante la fabricación, industrialización, transformación y elaboración de productos y subproductos plásticos, sintéticos, químicos, metalúrgicos, electrometalúrgicos, textiles, así como de maquinarias en general y en especial lo relacionado con la industria plástica. — Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, comisión, cesión y consignación, fraccionamiento, envase, distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos y mercaderías de plástico sintéticas, químicas, metalúrgicas, electrometalúrgicas, textiles, así como en general de todo otro producto, subproducto, maquinarias que esta sociedad explote — Financieras: Inversiones o aportes de capitales o personas físicas o sociedades constituídas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos garantizados por cualquiera de los medios previstos en la legislación o sin garantía, intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia, cesión total o parcial de hipotecas, prendas y cualquier otra clase de derechos reales y de garantía, formar, administrar, regentear carteras de crédito, derechos, acciones, bonos, títulos, valores en general, administrar fondos de inversión, colocando en este caso en depósito sus valores en bancos públicos o instituciones de reconocida solvencia en plaza, conforme lo dispongan las leyes en vigor, con exclusión de las actividades previstas por el artículo 93 de la ley 11.672 y las que requieran el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 21.000.000 — (Veintiún Millones de Pesos Moneda Nacional) representado por 21.000 (Veintiún mil) acciones de m$n 1.000.— (un mil pesos m|n.), valor nominal cada una dividido en 210 (doscientas diez) series de 100 (cien) acciones cada serie. — e) El directorio estará compuesto de cinco a diez miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 42 (Cuarenta y dos) series de acciones ordinarias al portador, clase "A" (5 votos) integrándose en este acto el 10 o|o. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto — Amadeo Abud 70 "A", 7.000. — Esteban Abud 630 "A" 63.000.— — Elias Arditti 500 "A" 50.000. — Haim Arditi 500 "A", 50.000. — Jaime Arditti 500 "A" 50 000. — Marcelo Alberto Arditi 100 "A" 10.000. — Mario Alberto Cricca 350 "A" 35.000. — Angela B. A. de Cricca 350 "A" 35.000. — Bernardo Edgard Guiñazú 700 "A" 70.000. — Mair Saban 500 "A" 50.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Mario Alberto Cricca: Vicepresidente a Elías Arditti; Vocales a Bernardo Edgard Guiñazú, Marcelo Arditi, Amadeo Abud, Esteban Abud, Haim Arditi, Jaime Arditti, Angela B. A. de Cricca, Mair Saban. Suplentes a: Síndico titular a Israel Starker y Síndico suplente a Graciela Evangelina Abud. — Cuarto: Autorizar a Matilde Arditti y|o Angela Beatriz Abrodos de Cricca y|o Martha Celia Mattioni a fin de que en forma conjunta o separada indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Amadeo Abud. — E. Abud. — E. Arditti. — H. Arditi. — J. Arditti. — M. A. Arditi. — M. A. Cricca. — A. B. A. de Cricca. — B. E. Guiñazú. — Mair Saban. — En mi carácter de adscripta al Registro de Contratos Públicos número 453, Certifico, que las firmas que anteceden son auténticas de don Amadeo Abud; Esteban Abud; Elías Arditti. Haim Arditi; Jaime Arditti; Marcelo Alberto Arditi; Mario Alberto Cricca; Angela Beatriz Abrodos de Cricca; Bernardo Edgard Guiñazú y Mair Saban y han sido puestas en mi presencia en Buenos Aires a veintiún días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — M. C. Mattioni. — Hay un sello: Martha Celia Mattioni. —

Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de Plastitécnica Industrial Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que les son aplicables. — 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. La sociedad tiene por objeto: Industriales: Mediante la fabricación, industrialización, transformación y elaboración de productos y subproductos plásticos, sintéticos, químicos, metalúrgicos, electrometalúrgicos, textiles, así como de maquinarias en general y en especial lo relacionado con la industria plástica. — Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación exportación, representación, comisión, cesión y consignación, fraccionamiento, envase, distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos y mercaderías de plástico, sintéticas, químicas, metalúrgicas, electrometalúrgicas, textiles, así como en general de todo otro producto, subproducto, maquinarias que esta sociedad explota. — Financieras: Inversiones o aportes de capitales o personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos garantizados por cualquiera de los medios previstos en la legislación o sin garantía, intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia, cesión total o parcial de hipotecas, prendas y cualquier otra clase de derechos reales y de garantía, formar, administrar, regentear carteras de crédito, derechos, acciones, bonos, títulos, valores en general, administrar fondos de inversión colocando en este caso en depósito sus valores en bancos públicos e instituciones de reconocida solvencia en plaza, conforme lo dispongan las leyes en vigor, con exclusión de las actividades previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que requieran el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 21.000.000 (veintiún millones de pesos m|n.) representado por acciones de $ 1.000.— (mil pesos) m|n., valor nominal cada una, dividido en series, de 100 acciones cada una. — 5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubiera percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de cinco y un máximo de diez, con mandato por tres años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen, y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes — 8. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije la será por la asamblea o por el Directorio "ad referéndum" de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria, juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Genrales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — 11. — El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el Fondo de Reserva Legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Amadeo Abud. — M. Arditi. — M. A. Cricca. — E. Abud. — J. Arditti. — A. B. A. de Cricca. — E. Arditti. — M. A. Arditi. — B. E. Guiñazú. — Mair Saban. — Firmas. — En mi carácter de adscripta al Registro de Contratos Públicos número 453, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Amadeo Abud; Esteban Abud; Elías Arditti; Haim Arditi; Jaime Arditti; Marcelo Alberto Arditi; Mario Alberto Cricca; Angela Beatriz Abrodos de Cricca; Bernardo Edgard Guiñazú y Mair Saban y que han sido puestas en mi presencia en Buenos Aires a veintiuno días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — M. C. Mattioni. — Hay un sello: Martha Celia Mattioni, Escribana. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia — N. 27.062. — Buenos Aires, 10 de julio de 1968. — Visto lo solicitado a fojas 9; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Plastitécnica Industrial, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" constituida en esta Ciudad el 21 de mayo de 1968 cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (foja dos vuelta), con la modificación de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 7.565. Hay una firma: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Hay un sello que dice: Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia, República Argentina. Hay otro sello que dice: Inspección General de Justicia. Es copia fiel, doy fe. Y la compareciente añade: Que en consecuencia ha quedado definitivamente constituida la sociedad "Plastitécnica Industrial, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" y solicita se expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro de esta Capital y demás fines legales. Yo el autorizante dejo constancia que el impuesto fiscal correspondiente al capital emitido de cuatro millones doscientos mil pesos moneda nacional, será abonado en la declaración jurada mensual. Leída que le fue a la compareciente la presente escritura se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad la firma como acostumbra por ante mi, de todo lo cual doy fe. A. B. A. de Cricca. Hay un sello. Ante mí: M. C Mattioni. Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio 2.181 del Registro 453. Para su inscripción expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente del número 009.518.122 al presente: 009.518.129, in-

clusive, todos de la serie A, que firmo y sello a los 30 días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho. Fdo.: Martha Celia Mattioni, Escribana. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.000 e.9|9 Nº 25.200 v.9|9|68

NOAIMAR

Sociedad Anonima Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Setecientos Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante comparece don León Niks, casado, argentino, doctor en Ciencias Económicas, Cédula de Identidad Nº 2.087.237, domiciliado Lavalle mil setecientos cincuenta y nueve, piso sexto, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurre por sí y en nombre y representación de: doña Marta Guinda Spilband de Liberoff, casada, argentina, Cédula de Identidad número 1.920.979, domiciliada Virrey Loreto dos mil quinientos noventa y dos; don Miguel Angel Galán, casado, argentino, arquitecto, Libreta de Enrolamiento número 3.674.394, domiciliado Juncal setecientos cincuenta y cuatro, piso décimo; doña Gladys Barbano de Galán, casada, argentina, rentista, Libreta Cívica Nº 508.003, domiciliada Amenábar mil trescientos sesenta y uno, primer piso, departamento A; don José Javier Juan Buthet, casado, argentino, ingeniero, Cédula de Identidad Nº 3.034.875, domiciliado Gallo mil quinientos sesenta y nueve, piso noveno, Departamento A; don Moisés Titunik, casado, argentino, odontólogo, Cédula de Identidad Nº 2.171.811, domiciliado Cervantes dos mil cuatrocientos uno; don Francisco Leandro Viñas, soltero, argentino, perito mercantil, Cédula de Identidad Nº 5.004.805, domiciliado Virrey Cevallos mil veinticinco, piso séptimo, departamento B; don Germán Goldberg, casado, argentino, agente de seguros, Cédula de Identidad Nº 2.387.749, domiciliado Santa Fe mil setecientos cincuenta y cinco; don Arturo Bernardo Kac, casado, argentino, maestro mayor de obras, Cédula de Identidad Nº 4.775.476, domiciliado Murillo mil setenta y nueve; y doña Sara Rosanes de Titunik, casada, Cédula de Identidad Nº 1.659.100, domiciliada Cervantes Nº 2402, todos de este vecindario y mayores de edad, a mérito del Poder Especial que los nombrados le otorgaron por escritura del veintisiete de marzo del corriente año, pasada al folio cuatrocientos sesenta y siete, en este mismo Registro, el que contiene facultades suficientes para este otorgamiento, de que certifico. — Y el compareciente, asegurando la vigencia de la representación invocada, en tal carácter y por sí, dice: Que por documentos privados del veintisiete de marzo próximo pasado, debidamente autenticados, entre el compareciente y sus representados constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Noaimar, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", de acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley tres mil trescientos veintinueve, de mil novecientos sesenta y tres; Que sometido ello a la aprobación de la Inspección General de Justicia, con los Estatutos, se formó el Expediente Número Veintisiete Mil Doscientos Cincuenta y Tres, que compulso en su original, estableciéndose como puntos: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NOAIMAR, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" (Art. 1). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2). — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Constructora - Inmobiliaria: a) La compraventa, permuta y transacción sobre toda clase de bienes inmuebles; b) Fraccionamiento, división y loteos, con o sin mejoras de urbanización; c) Construcción, explotación, locación y administración de inmuebles. — Industriales: Manufacturas o Fábricas Metalúrgicas, Electricidad, Textiles, Gráficas, Curtiembres, Plásticas, de artículos para el hogar y la construcción. — Comerciales: a) En general, importación, exportación, compraventa de bienes, muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) En especial: depósitos, publicitarias, cinematográficas, radiales, de televisión y periodísticas. — Financieras: Ya sea mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento y adquisición de créditos en general, como así también la constitución, endoso y cancelación de créditos garantizados con prendas con o sin registro y para inscribirse y actuar ante los Registros de Créditos Prendarios. — La sociedad no podrá efectuar las operaciones comprendidas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público (Art. 3). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (Cinco millones de pesos moneda nacional), representado por cincuenta mil acciones de m$n. 100 (cien pesos) valor nominal cada una, dividido en cinco series de un millón de pesos cada serie (Art. 4). — e) El directorio estará compuesto de tres a once miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Marta Guinda Spilband de Liberoff, 4.000, $ 400.000. — Moisés Titunik, 4.000, $ 400.000. — Miguel Angel Galán, 250, $ 25.000. — Gladys Barbano de Galán, 250, $ 25.000. — José Javier Juan Buthet, 250, $ 25.000. — Sara Rosanes de Titunik, 250, $ 25.000. — León Niks, 250, $ 25.000. — Francisco L. Viñas, 250, $ 25.000. — Germán Goldberg, 250, $ 25.000. — Arturo Bernardo Kac, 250, $ 25.000. — La integración se efectúa en efectivo, mediante el aporte del diez por ciento del capital suscripto o sea la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dejándose constancia que las señoras accionistas efectúan sus aportes con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a doña Marta Guinda Spilband de Liberoff; Vicepresidente: a Moisés Titunik; Vocales, a doña Sara Rosanes de Titunik y don Germán Goldberg; Síndico Titular, a León Niks y Síndico Suplente, a Francisco Leandro Viñas. — ...Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — N. 27.253. — Buenos Aires, 24 de julio de 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Noaimar, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 26 de marzo de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldivar — Hay un sello en tinta que dice: Enrique Zaldivar - Inspector General de Justicia. — I. A. - Resolución Nº 7.702. — Hay un sello en tinta que dice: Ministerio del Interior - Secretaría de Estado de Justicia. República Argentina. — Hay otro sello de la Inspección General de Justicia. — "Es copia fiel de sus originales que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y en tal carácter y por sí, el compareciente continúa diciendo: Que deja constituida definitivamente la sociedad anónima "Noaimar, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", por esta escritura que contiene sus Estatutos, los que ratifica y acepta, así como los puntos: Uno, Dos y Tres, precedentemente transcriptos, dejándose constancia que el capital autorizado de la sociedad, es de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, y el emitido a la fecha, su primera serie, en acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, que importan un millón de pesos moneda nacional de curso legal, totalmente suscripto e integrado su diez por ciento. — Leída que le fue, el compareciente se ratificó y firmó por ante mí, doy fe. — L. Niks. — Hay un sello. Ante mí: E. Benítez Cruz. — Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.600. e.9|9. — Nº 25.222 v.9|9|68

PISFER

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Enrique P. Marensi, con fecha 26 de julio de 1968, la sociedad "PISFER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" por Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha 3 de Mayo de 1968, aprobada por Resolución Ministerial Nº mil doscientos noventa y seis de fecha 2 de Julio de 1968, ha modificado el artículo cuarto de sus Estatutos el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal, cada una, y dividido en quinientas series iguales.

Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.120.— e.9|9-Nº 25.115 v.9|9|68

CALERAS BLOCKAL

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Juan María Mathet, con fecha 26 de Julio de 1968, la sociedad "CALERAS BLOCKAL, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" por asamblea realizada el día nueve de Mayo del corriente año, aprobada por Resolución Ministerial Nº 1356 de fecha 12 de Julio de 1968, ha reformado los artículos cuarto, quinto, décimo quinto y décimo sexto de sus Estatutos los que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones, ordinarias al portador de un mil pesos valor nominal cada acción y dividido en cincuenta series de un millón de pesos de las cuales las series número uno, al veinte y cinco son de la clase "B" y las series números veinte y seis a cincuenta de la clase "A" que serán emitidas en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio. — El capital autorizado podrá aumentarse, por Resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos en series de un millón de pesos, de acciones ordinarias clase "A" y-o clase "B" pudiendo delegar al Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, abonando en este acto el impuesto fiscal, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos ajustados a las disposiciones precedentes. — Artículo Quinto: Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director una de las cuales podrá ser en facsímil y pudiendo emitirse en títulos de una o más acciones. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emiten en proporción a las acciones que posean, debiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días, hará el Directorio en el Boletín Oficial. — El Directorio, o la Asamblea en su caso, podrá entregar acciones en pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas serán convocadas de acuerdo a lo establecido por los artículos trescientos cuarenta y siete al trescientos cincuenta y nueve del Código de Comercio, con una anticipación de diez días y por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial, por el término de cinco días y con transcripción del orden del día. — Si no se realizase la Asamblea por falta de quórum, el Directorio convocará a una segunda reunión a realizarse dentro de los siguientes treinta días, efectuando la publicación prevista anteriormente, pero por un término de tres días y con una anticipación de ocho días. — El quórum será de la mitad más una de las acciones suscriptas, sin computar las que se hallasen en mora, para la primera convocatoria. — La Asamblea reunida en segunda convocatoria sesionará válidamente cualquiera sea el número de acciones representadas, excluidas las que se encontraren en mora. — Las deliberaciones y resoluciones se tomarán por mayoría de votos representados en la Asamblea. — Estas normas relativas al quórum y a la mayoría de votos, regirán para todas las Asambleas sociales, inclusive las convocadas para tratar las cuestiones previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Sexto: Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o presentar un certificado del depósito bancario de las mismas con una anticipación de tres días al señalado para la reunión, en la que podrán hacerse representar mediante carta-poder. — Cada acción ordinaria suscripta clase "A" de derecho a cinco votos, excepto en la elección de síndicos en que tendrán un voto y cada acción ordinaria suscripta clase "B" gozará de un voto y con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Entre líneas — décimo quinto — Vale.

Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.320.— e.9|9-Nº 25.114 v.9|9|68

BICEBI

Sociedad Anonima, Inmobiliaria, Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura otorgada ante el escribano Jorge Eduardo Nicolás Soldano Deheza con fecha seis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, pasada al folio tres mil setecientos treinta y cuatro del Registro doscientos cincuenta y cuatro de su adscripción, "BICEBI, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", protocolizó lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del treinta de abril último que consiste en la reforma de los artículos cuarto y septimo de los Estatutos Sociales, aprobada por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia número mil cuatrocientos treinta y tres, del diecinueve de julio último, que en lo sucesivo regirán de la siguiente forma: Artículo 4º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco personas, una de las cuales será Presidente y serán nombrados por la Asamblea General Ordinaria. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, formándose quórum con la presencia como mínimo de la mayoría de los Directores en ejercicio, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. — Durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos. — Artículo 7º: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad, otorgar poderes generales y especiales con las facultades que crea conveniente. — La firma social será ejercida indistintamente por dos directores en conjunto o por un director y un apoderado que se faculte al efecto. — b) Realizar los actos previstos por los artículos 1881, con exclusión de los incisos 5º y 6º del Código Civil, 608 del Código de Comercio y promover querellas. — c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, provincial, particular del país o extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. — d) Emitir debentures y constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales respectivas, en la forma y condiciones que considere conveniente. — e) Aceptar y otorgar fianzas o garantías únicamente para operaciones relacionadas a las actividades sociales. — f) Designar gerentes, representantes, apoderados o agentes, cargos que también podrán ser ejercidos por directores. — En este último caso la remuneración será fijada por el Directorio ad referéndum de la Asamblea. — g) Efectuar toda clase de adquisiciones y pagar su precio en bienes y|o debentures y|o acciones liberadas y|o dinero efectivo".

Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.000.— e.9|9 Nº 25.151 v.9|9|68

CLUB GONG

Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número quinientos cuarenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Jorge Roque De Palma, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado legal-

mente en la calle Anchorena número mil setecientos cincuenta y cuatro, de esta ciudad, vecino de la Capital Federal, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de "Club Gong" Sociedad Anónima Comercial, personería que acredita con el respectivo poder otorgado ante mi, el día once de abril de mil novecientos sesenta y siete ,al folio cuatrocientos setenta y ocho, de este mismo Registro, protocolo de dicho año, que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe. Y en el carácter invocado, asegurándome que el mandato conferido permanece vigente y sin modificación, expone: Que con fecha doce de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se constituyó la mencionada sociedad, y sometidos sus Estatutos a la Inspección General de Justicia, fueron aprobados por la misma, según expediente número 26.085; y que a los fines de dar cumplimiento a las formalidades legales viene por la presente a dejar constituida definitivamente la sociedad de referencia, elevando a escritura pública el acta constitutiva, y los Estatutos Sociales, así como la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, que en el expediente relacionado anteriormente, tengo a la vista para este acto, y transcriptos por su orden, dicen así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Myrtha García, argentina, casada, quehaceres domésticos, cédula de identidad número 4.719.727; José Messina, argentino, casado, cédula de identidad número 3.726.580, comerciante; Guillermo Osvaldo de Palma, argentino, soltero, comerciante, cédula de identidad número 2.490.745; Omar Daniel Mandolini Guardo ,argentino, casado en segundas nupcias, profesor; libreta de enrolamiento Nº 4.019.810; Angela Candelaria Lorenzo de Méndez, argentina, viuda, empleada, cédula de identidad Nº 4.716.531; Inés María Giménez de Bruni, argentina, casada, cédula de identidad número Nº 3.091.276; Pedro Armando Rossi, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad Nº 4.741.735; Hugo Universo Di Doménico, argentino, soltero, comerciante, cédula de identidad Nº 6.513.446; Herminio González, argentino, casado, empleado, cédula de identidad número 3.726.580; Ernesto Rios, argentino, soltero, comerciante, cédula de identidad Nº 5.832.447, todos ellos domiciliados legalmente en Anchorena 1754, Capital Federal. — Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CLUB GONG" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL; b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: instalar y explotar comercialmente, dentro de las normas vigentes, casas de baile, boites, confiterías, restaurant y espectáculos públicos dentro de las ordenanzas municipales; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones, representado por cinco mil acciones de m$n. un mil, valor nominal cada una, dividida en cinco series de m$n. un millón cada serie (art. 4º); c) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto cada una, por un total de un millón de pesos Clase "A". — La integración se efectúa en la proporción del 10 % del capital suscripto, esto es m$n. 100.000 (cien mil). Todo ello, de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Myrtha García. 100. "A". $ 100.000. — José Messina. 100. "A". 100.000. — Guillermo O. de Palma. 100 "A" 100.000. — Omar D. Mandolini Guardo. 100. "A". 100.000. — Angela C. L. de Méndez. 100. "A". 100.000. — Inés María G. de Bruni. 100. "A". 100.000. — Pedro Armando Rossi. 100. "A". 100.000. — Hugo U. Di Doménico. 100. "A". 100.000. — Herminio González. 100. "A". 100.000. — Ernesto Ríos. 100. "A". 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en este acto. Se deja constancia que la aportación que realizan las señoras Myrtha García, Angela Candelaria Lorenzo de Méndel e Inés María Giménez de Bruni, son efectuadas con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Messina; Vicepresidente a Guillermo Osvaldo de Palma; Vocales a Omar Daniel Mandolini Guardo; Suplentes a Pedro Armando Rossi y Angela Candelaria Lorenzo de Méndez; Síndico titular a Jorge Roque de Palma y Síndico suplente a Francisco José Serra. — Cuarto: Autorizar a los señores doctor Juan Carlos Iglesias y contador Jorge Roque de Palma a fin de que indistintamente o en forma conjunta, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado) Ernesto Ríos. — Inés M. Giménez. — Pedro Armando Rossi. — M. García. — José Messina. — Omar D. Guardo. — Hugo Di Doménico. — H. González. — G. de Palma. — Angela L. de Méndez. — Certifico en mi carácter de titular del Rº 130 de Contratos Públicos de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Myrtha García, José Messina, Guillermo O. De Palma, Omar D. Mandolini Guardo, Angela C. L. de Méndez, Inés María G. de Bruni, Pedro Armando Rossi, Hugo U. Di Doménico, Hermidio González, Ernesto Ríos, y las mismas han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, mayo 12 de 1967. — (Firmado) A. F. Maloberti. Hay un sello que dice: Angel F. Maloberti, Escribano. — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Club Gong" Sociedad Anónima Comercial, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — acc. — Buenos Aires, abril 25 de 1968. — Visto lo solicitado a fojas siete, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Club Gong" Sociedad Anónima Comercial constituida en esta ciudad el 12 de mayo de 1967, con la denominación de "Gong Sociedad Anónima", cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (foja dos vuelta), con las modificaciones de fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923. (Firmado): Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Hay otros dos sellos que dicen: Ministerio del Interior. República Argentina. Secretaría de Estado de Justicia. — Resolución número 6993. — Es copial fiel, doy fe. — Leída y ratificada, firma el compareciente como acostumbra a hacerlo ante mí, doy fe. — Angel F. Maloberti (Escribano). — Entre líneas: todos ellos domiciliados legalmente en Anchorena 1754, Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.920.— e.9|9 Nº 25.117 v.9|9|68

LA IRONIA
Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Industrial de Mandatos y Servicios

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 323. — Primer testimonio. — Número ciento cuarenta. — En la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mi, escribano público autorizante, comparece: doña Juana Cano de Lucini, casada en primeras nupcias con don Omar Juan Lucini, de nacionalidad española, rentista, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.791.840, domiciliada en la Avenida Quintana número 415, de la Capital Federal, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como que concurre a este acto ejercitando la autorización que se le confiere en el acta de constitución provisoria de la sociedad y la cual se transcribirá íntegramente, y en el carácter invocado dice: Que con fecha nueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis, los señores Omar Juan Lucini, Juana Cano de Lucini, Raúl Adolfo Moneta, Alicia Elvira Lucini de Moneta, Benito Jaime Lucini, Alba Platina Di Bona de Lucini, José Manuel Irízar h.), Muriel Edith Alerte Francois de Irízar, Jorge Alberto Zago y Susana Esther Anselmo de Zago, constituyeron por acta privada una sociedad anónima denominada "La Ironía Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial de Mandatos y Servicios", en cuyo acto se aprobaron los Estatutos Sociales y se resolvió solicitar a la autoridad pertinente, la autorización correspondiente, a cuyo fin se promovió ante la Inspección General de Justicia del Ministerio de Justicia de la Nación el expediente número veintitrés mil seiscientos sesenta y ocho, año mil novecientos sesentisiete, en el que una vez cumplido los trámites de estilo, por resolución número seis mil seiscientos diez y siete de la Dirección General de Justicia, se concedió la autorización solicitada y se aprobaron sus estatutos con las modificaciones de fojas catorce y vuelta y el acta constitutiva con las modificaciones de fojas trece a catorce. En consecuencia de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio viene por este acto a dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad solicitándome la transcripción de la documentación pertinente la que copiada dice así: "Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores: Omar Juan Lucini, Juana Cano de Lucini, Raúl Adolfo Moneta, Alicia Elvira Lucini de Moneta, Benito Jaime Lucini, Alba Platina Di Bona de Lucini, José Manuel Irízar (h.), Muriel Edith Alerte Francois de Irízar, Jorge Alberto Zago y Susana Esther Anselmo de Zago; y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LA IRONIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL DE MANDATOS Y SERVICIOS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Comercial: En general, importación, exportación, compra-venta y distribución de bienes muebles y mercaderías en general, materias primeras y productos elaborados o no, y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; 2º) Agropecuarias: Agraria y ganadera; 3º) Industrial: Forestal; 4º) Mandatos y Servicios: Organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital social autorizado se fija en la suma de pesos cinco millones moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000) representado por cincuenta mil (50.000) acciones de pesos cien cada una (m$n. 100.—), valor nominal, y dividido en series desiguales; e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a diez (10) miembros titulares y de dos (2) a ocho (8) suplentes, cuyo mandato durará un año, siendo reelegibles; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias clase "A" al portador, con derecho a cinco (5) votos, por un valor nominal de pesos un millón moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.— c|l.) según se detalla a continuación: accionistas: Cantidad — Clase — Monto — Omar Juan Lucini, 1.000 acciones ordinarias "A" $ 100.000; Juana A. de Lucini, 1.000 acciones ordinarias "A" $ 100.000; Raúl A. Moneta, 1.000 acciones ordinarias "A" $ 100.000; Alicia L. de Moneta, 1.000 acciones ordinarias "A" $ 100.000; Benito J. Lucini, 1.000 acciones ordinarias "A" pesos 100.000; Alba D. B. de Lucini, 1.000 acciones ordinarias "A" $ 100.000; J. Manuel Irízar (h.), 1.000 acciones ordinarias "A" $ 100.000; Muriel E. F. de Irízar, 1.000 acciones ordinarias "A" pesos 100.000; Jorge A. Zago, 1.000 acciones ordinarias "A" $ 100.000; Susana E. A. de Zago, 1.000 acciones ordinarias "A" $ 100.000 — 10.000. — Acciones ordinarias "A" 1.000.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Juana Cano de Lucini; vicepresidente: Raúl A. Moneta; vocales: Omar Juan Lucini, J. Manuel Irízar (h.), Alicia E. Lucini de Moneta, Susana E. Anselmo de Zago; vocales suplentes: Alba P. Di Bona de Lucini y Muriel E. A. Francois de Irízar; Sndico: Benito Jaime Lucini y Síndico suplente: Jorge Alberto Zago. — Cuarto: Autorizar a los señores miembros del Directorio a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Omar J. Lucini. — Juana Cano de Lucini. — Raúl A. Moneta. — Alicia E. Lucini de Moneta. — B. J. Lucini. — Alba D. B. de Lucini. — J. Manuel Irízar (h.). — M. F. de Irízar. — Jorge A. Zago. — Susana E. A. P. de Zago. En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº sesenta y uno de la Capital Federal Certifico: que las firmas que anteceden y dicen: Omar J. Lucini, Juana Cano de Lucini, Raúl Adolfo Moneta, Alicia E. Lucini de Moneta, Benito J. Lucini, Alba Di B. de Lucini, J. Manuel Irízar (h.), M. F. de Irízar, Jorge A. Zago y Susana E. A. P. de Zago, han sido puestas en mi presencia por Omar Juan Lucini, Juana Cano de Lucini, Raúl Adolfo Moneta, Alicia Elvira Lucini de Moneta, Benito Jaime Lucini, Alba Platina Di Bona de Lucini, José Manuel Irízar (h.), Muriel Edith Alerte Francois de Irízar, Jorge Alberto Zago y Susana Esther Anselmo Podestá de Zago. — Buenos Aires, nueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis. Conste. Julio Federico Saavedra. Hay un sello. — "Estatuto social. La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "La Ironía Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Industrial de Mandatos y Servicios" se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: 1º) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2º La duración de la sociedad es de noventa y nueve años (99), contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. 3º) La sociedad tiene por objeto: a) Comercial: En general importación, exportación compra-venta y distribución de bienes muebles y mercaderías en general, materias primas y productos elaborados o no, y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; b) Agropecuaria: Agraria y ganadera; c) Industrial: Forestal; d) Mandatos y servicios: Organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. 4º) El capital social autorizado se fija en la suma de pesos cinco millones moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000.—) representado por acciones de pesos cien moneda nacional de curso legal (m$n. 100 c|l.) valor nominal cada una, y dividido en series desiguales. 5º) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrá conferir hasta cinco (5) votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6º) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones o formas de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a quince (15) días contados desde la última publicación que por tres (3) días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del Art. 333 del Código de Comercio. 7º) La dirección y administración de la Sociedad está a cargo

de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres 3) y un máximo de diez 10), con mandato de un año siendo reelegibles Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección: los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes 8º) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los Arts. 1.881 del Código Civil y 608 de Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos, comprar y gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales y privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la Sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la Sociedad. El Directorio podrá encomendar a algunos o alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad, con la renumeración que fije la Asamblea — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se le fije lo será por la Asamblea o por el Directorio, "ad referendum" de aquélla. — 9º) La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico que designará la Asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10º) Las Asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco (5) días, con diez (10) días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres (3) con ocho (8) de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto: en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Las accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — 11º) El ejercicio social cerrará el treinta y uno (31) de mayo de cada año. a cuya fecha se confeccionará el Inventario. El Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) remuneración al Director y Síndico, en su caso; c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) el saldo, en todo o en parte, como dividendo, a los accionistas ordinario o a fondos de reserva o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12º) La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Omar J. Lucini. — Juana Cano de Lucini. — Raúl Adolfo Moneta. — Alicia E. Lucini de Moneta. — Benito J. Lucini. — Alba Di B. de Lucini. — J. Manuel Irízar (h.). — M. F. de Irízar. — Jorge A. Zago. — Susana A. P. de Zago. — Hay un sello y una firma". — "En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº sesenta y uno de la Capital Federal. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Omar J. Lucini; Juana Cano de Lucini; Raúl Adolfo Moneta; Alicia E. Lucini; de Moneta; Benito J. Lucini; Alba Di B. de Lucini; J. Manuel Irízar (h.); M. F. de Irízar; Jorge A. Zago, y Susana A. P. de Zago, han sido puestas en mi presencia por Omar Juan Lucini, Juana Cano de Lucini, Raúl Adolfo Moneta, Alicia Elvira Lucini de Moneta, Benito Jaime Lucini, Alba Platina Di Bona de Lucini, José Manuel Irízar (h.), Edith Muriel Alerte François de Irizar, Jorge Alberto Zago y Susana Esther Anselmo Podestá de Zago. — Buenos Aires, nueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Conste. — Julio Federico Saavedra. — Hay un sello. — Omar Juan Lucini, argentino, casado con Juana Cano, industrial domiciliado en la Avda. Quintana 415, 8vo. piso, de la Capital Federal, C. I. Nº 1.784.318, expedida por la Policía Federal: Juana Cano de Lucini, española, casada con don Omar Juan Lucini, domiciliada en la Avda. Quintana 415, 8vo. piso, de la Capital Federal, rentista, C. I. Nº 2.701.840. expedida por la Policía Federal Raúl Adolfo Moneta, argentino, casado con doña Alicia E. Lucini, escribano, domiciliado en Avda. del Libertador Nº 2558, de la Capital Federal, con C. I. Nº 1.725.465, expedida por la Policía Federal; Alicia Elvira Lucini de Moneta, argentina, casada con don Raúl A. Moneta, rentista, domiciliada en Avda. del Libertador Nº 2558, de la Capital Federal, con C. I. Nº 1.970.784, expedida por la Policía Federal; Benito Jaime Lucini, argentino, casado con doña Alba Platina Di Bona, hacendado, domiciliado en Avda. del Libertador 2340, de la Capital Federal, con C. I. Nº 2.376.148 expedida por la Policía Federal; Alba Platina Di Bona de Lucini, argentina, casada con don Benito J. Lucini, rentista, domiciliada en la Avda. del Libertador 2340, de la Capital Federal, con C. I. Nº 2.407.937, expedida por la Policía Federal; José Manuel Irízar (h.), argentino, casado con Muriel E. Alerte François, abogado, domiciliado en Juan Francisco Seguí 3728, piso 5º, Dto. "B", de la Capital Federal, con C. I. Nº 3.754.409, expedida por la Policía Fe- [illegible] Edith Alerte François de Irízar, francesa, casada con José Manuel Irízar (h.), rentista, domiciliada en Juan Francisco Seguí 3728, piso 5º, Dto. "D" de la Capital Federal, con C. I. Nº 7.059.003, expedida por la Policía Federal; Jorge Alberto Zago, argentino, casado con Susana Esther Anselmo, abogado, domiciliado en Nazarre 2967, planta baja, Dto. "A", de la Capital Federal, con C. I. Nº 2.635.101, expedida por la Pol. Federal; Susana Esther Anselmo de Zago, argentina, casada con Jorge Alberto Zago, maestra, domiciliada en Nazarre 2967, planta baja, Dto. "A", de la Capital Federal, con C. I. Nº 3.400.124, expedida por la Policía Federal; Juana Cano de Lucini. — Exp. Nº 23.668. — Observaciones al Acta y al Estatuto: 1º) Inciso E-. — Suprimir: "y de dos a ocho suplentes" atento las normas del artículo 7º del estatuto. — 2º) Inciso "F". — "Armonizar la fecha del cierre del ejercicio económico, con lo dispuesto por el artículo 11 del estatuto social. — 3º) Cláusula segunda: "Establecer el monto de integración del capital, por cada uno de los accionistas y que el mismo se ha efectuado en dinero efectivo". — 4º) Inciso C) del Acta y artículo 3º del Estatuto; Al final del inciso de "Mandatos y Servicios" agregar la frase: "Queda excluido todo asesoramiento, que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Debe correrse vista a la sociedad recurrente del informe que antecede. — Departamento Sociedades Anónimas, 4 de abril de 1967. — Eduardo García Fernández — Dr. Eduardo García Fernández, Inspector de Justicia. — Devuelto por el Inspector informante el día 5 de abril de 1968. Conste". — "Buenos Aires, enero 25 de 1968. Señor Inspector General de Justicia. S|D. Juana Cano de Lucini, en su carácter de Presidente del Directorio de "La Ironía, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Industrial, de Mandatos y Servicios", y en representación de la misma, con domicilio constituido en Uruguay 667, 11º piso, Of. "B" de esta Capital, en el expediente Nº 23.668 al Señor Inspector General se presenta y respetuosamente expone: Que atenta las observaciones formuladas por esa Inspección General se ha resuelto modificar las cláusulas Primera y Segunda del Acta Constitutiva de la sociedad que represento, y el Artículo Tercero de su Estatuto Social, los que en lo sucesivo quedarán redactados de la siguiente manera: (Acta Constitutiva): Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329'63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "La Ironía, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Industrial, de Mandatos y Servicios". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1º) Comercial: En general, importación, exportación, compraventa y distribución de bienes muebles y mercaderías en general, materias primas y productos elaborados o no, y al ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos: 2º) Agropecuaria: Agraria, ganadera y forestal; 3º) Industrial: Maderera; 4º) Mandatos y Servicios: Organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero. Queda excluido todo asesoramiento que, en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cinco millones moneda nacional de curso legal ($ 5.000.000 m|n.), representado por cincuenta mil (50.000) acciones de pesos cien cada una ($ 100 m|n.), valor nominal, y dividido en series desiguales. — e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a diez (10) miembros titulares, cuyo mandato durará un año, siendo reelegibles. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, clase "A", al portador, con derecho a cinco (5) votos, por un valor nominal de pesos un millón moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000 m|n.), que se suscriben de la siguiente manera: — Accionistas — Cantidad — Clase — Monto: Omar Juan Lucini, 1.000, ordinarias "A", $ 100.000: Juana Cano de Lucini, 1.000, ordinarias "A" $ 100.000; Raúl A. Moneta, 1.000, ordinarias "A", $ 100.000. Alicia L. de Moneta, 1.000, ordinarias "A". $ 100.000; Benito J. Lucini, 1.000, ordinarias "A", $ 100.000; Alba Di Bona de Lucini, 1.000, ordinarias "A". $ 100.000; J. Manuel Irízar (h.), 1.000, ordinarias "A", $ 100.000; Muriel E. F. de Irízar, 1.000, ordinarias "A", $ 100.000; Jorge Alberto Zago, 1.000, ordinarias "A", $ 100.000; Susana E. A. Zago, 1.000, ordinarias "A", $ 100.000; 10.000 ordinarias "A", $ 1.000.000. Los accionistas han dado cumplimiento a la integración del diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto en dinero efectivo. — (Estatuto Social): 3º) La sociedad tiene por objeto: a) Comercial): En general importación, exportación, compraventa y distribución de bienes muebles y mercaderías en general, materias primas y productos elaborados o no, y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — b) Agropecuaria: Agraria, ganadera y forestal. — c) Industrial: Maderera . — d) Mandatos y Servicios: Organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero. Queda excluido todo asesoramiento que, en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Por todo lo expuesto al Señor Inspector General, solicita: 1º) Se tengan presentes las modificaciones introducidas a las cláusulas Primera y Segunda del Acta Constitutiva y al Artículo Tercero del Estatuto Social. — 2º) Que previos los trámites de estilo se aprueben las mismas y se otorgue la personería jurídica, liberándose el correspondiente depósito realizado. — Saluda al Señor Inspector General muy atentamente. Juana Cano de Lucini. — Nº 23.668. — Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "La Ironía, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Industrial, de Mandatos y Servicios", constituida en esta ciudad el 9 de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. con las modificaciones de fs. 13 (fojas trece) a fs. 14 (fojas catorce) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) con las modificaciones de fs. 14 vta. (fojas catorce y vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldízar, Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — Resolución Nº 6.617 — Hay un sello. — Es copia fiel de la documentación que corre a los folios uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, doce, modificaciones de los folios trece y catorce, y Resolución del folio diez y seis, del expediente citado, doy fe, como así también de que el compareciente continúa diciendo: Que deja por este acto constituida definitivamente a sociedad "La Ironía, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Industrial, de Mandatos y Servicios", y protocolizados sus Estatutos, de conformidad a lo dispuesto por las leyes y reglamentos vigentes, solicitan [illegible] que se le presente expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal y a sus demás efectos. — Previa lectura y ratificación firma la compareciente como acostumbra, por ante mí, doy fe. — Juana C. de Lucini. — Ante mí: Jaime Streger. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi y queda en este Registro número catorce, a mi cargo. — Para la sociedad "La Ironia. Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Industrial, de Mandatos y Servicios" expido el presente testimonio en nueve fojas habilitadas con nueve estampillas notariales de quince pesos cada una, numeradas del cero seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve, al cero seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. — Eilíneas: Juan, Vale. — Sborrado: Forestal, pagados, Nazarre, Vale. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Jaime Streger, Escribano Público. — E|l. "Dr Eduardo García Fernández", Vale.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.800 e.9|9 Nº 25.118 v.9|9|68

TABOR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil trescientos quince. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece: Don Alberto Leonardo Bilezker, casado, domiciliado legalmente en la calle Pasteur número quinientos cuarenta y siete, primer piso, de este vecindario, mayor de edad y persona de mi conocimiento, doy fe como de que comparece a este otorgamiento por su propio derecho y además en su carácter de apoderado de los señores don Horacio Ajzenberg, casado en primeras nupcias, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Juncal mil seiscientos noventa y cinco, quinto piso, departamento F, doña Liba Ajzenberg, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias, domiciliada en la Avenida Santa Fe tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco, cuarto piso, departamento C, ambos de este vecindario, doña Hilda Luisa Szostak, casada en primeras nupcias, argentina, domiciliada en la calle Marconi setecientos sesenta, de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, doña María Karp, casada en primeras nupcias, argentina, domiciliada en la Avenida Juan B. Justo cuatro mil ochocientos treinta y ocho, departamento dos, doña Ana María Tuban, argentina, casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Pasteur quinientos cuarenta y siete, don Silvio Pilnik, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rocha mil setecientos setenta y ocho, don Jacobo Grinbeen, soltero, argentino, domiciliado en la calle Mildes mil ochocientos noventa y seis, sexto piso, departamento B, don Moisés Polansky, casado en primeras nupcias, polaco, domiciliado en la calle Francisco Beiró tres mil trescientos cincuenta y uno, quinto piso, departamento B, don José David Felner, argentino naturalizado, casado en primeras

nupcias, domiciliado en la calle Araoz dos mil cuatrocientos setenta y cinco, séptimo piso, departamento A, y doña Raquel Wiskitski, casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Juramento tres mil ochocientos setenta y dos, los siete últimos de este vecindario, mayores de edad, a mérito del poder que éstos le otorgaron al folio dos mil novecientos ochenta y siete, protocolo corriente de este mismo registro a mi cargo, y el compareciente asegurando la plena vigencia del mandato invocado dice: Que juntamente con sus mandantes por instrumento privado celebrado el primero de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron una sociedad denominada "Tabor Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora e Inmobiliaria", aprobando en dicho acto los estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos para su aprobación a la Inspección General de Justicia en el expediente número veintisiete mil ochocientos cincuenta y nueve, la que los aprobó por resolución de fecha catorce de agosto del corriente año, que viene por la presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y eleva a escritura pública el acta constitutiva obrante de fojas uno a dos vuelta, los estatutos sociales obrantes de fojas tres a cuatro y la resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación obrante a fojas nueve, todo del expediente Nº veintisiete mil ochocientos cincuenta y nueve, que en su original tengo a la vista y transcriptos por su orden dicen así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a un día del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Horacio Ajzenberg, Liba Ajzenberg, Hilda Luisa Szostak, Alberto Leonardo Bilezker, María Karp, Ana María Tubán, Silvio Pilnik, Jacobo Grinbeen, Raquel Wiskitski, Moisés Polansky y José David Felner y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TABOR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Por la compraventa, distribución, importación, exportación de materias primas y mercaderías en general, así como también del ejercicio de comisiones, representaciones y|o consignaciones. — b) Industriales: Por la fabricación, transformación y la explotación en general en cualquiera de sus modalidades y aspectos, de materias primas, materiales y mercaderías relacionados con la industria de la construcción. — c) Constructora: Mediante la construcción de edificios y en general de todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado ya sea con destino a su posterior venta o locación. — d) Inmobiliaria: Por la compra, venta, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive los comprendidos en el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. — La sociedad podrá realizar todas estas actividades por cuenta propia, por cuenta de terceros y|o asociada a terceros. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. veinte millones representado por doscientas mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en veinte series de m$n. un millón cada una. — e) El directorio estará compuesto de uno a veintidós miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las veinte series de acciones ordinarias al portador clase "A" cinco votos, suscribiéndose totalmente las cuatro primeras series. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción acciones — Clase — Integración monto. — Horacio Ajzenberg 4.000 "A" 5 votos, 40.000. — Liba Ajzenberg 8.000 "A" 5 votos, 80.000. — Hilda Luisa Szostak 4.000 "A" 5 votos, 40.000. — Alberto Leonardo Bilezker 1.200 "A" 5 votos, 12.000. — María Karp 1.200 "A" 5 votos, 12.000. — Ana María Tubán 800 "A" 5 votos, 8.000. — Silvio Pilnik 800 "A" 5 votos, 8.000. — Jacobo Grinbeen, 6.000 "A" 5 votos, 60.000. — Raquel Wiskitski 6.000 "A" 5 votos, 60.000. — Moisés Polansky 4.000 "A" 5 votos, 40.000. — José David Felner 4.000 "A" 5 votos, 40.000. — La integración se efectúa en la siguiente forma: Los accionistas integran el 10 o|o de sus suscripciones en dinero efectivo. — Las señoras Hilda Luisa Szostak, María Karp, Ana María Tubán, Liba Ajzenberg y Raquel Wiskitski ingresan sus aportes con fondos propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José David Felner, Vicepresidente a Alberto Leonardo Bilezker, Vocales a Horacio Ajzenberg, Lida Ajzenberg, Jacobo Grinbeen y Moisés Polansky, Suplentes a... Síndico titular a Hilda Luisa Szostak y Síndico suplente a Raquel Wiskitski. — Cuarto: Autorizar a los señores José David Felner y Alberto Leonardo Bilezker a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Horacio Ajzenberg. Liba Ajzenberg. Hilda Luisa Szostak. Alberto Leonardo Bilezker. María Karp. Ana María Tubán. Silvio Pilnik. Jacobo Grinbeen. Moisés Polansky. José David Felner. Raquel Wiskitski. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 480 de la Capital que las firmas que anteceden son auténticas de don Horacio Ajzenberg, Liba Ajzenberg, Hilda Luisa Szostak, Alberto Leonardo Bilezker, María Karp, Ana María Tubán, Silvio Pilnik, Jacobo Grinbeen, Moisés Polansky, José David Felner y Raquel Wiskitski. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1968. — Hay una firma y un sello Aron Sajnin, Escribano". — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Tabor Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — N. 27.859. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1968. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Tabor Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 1º de agosto de 1968, y presentada en esta Inspección General el 8 de agosto del corriente año, cuya acta de constitución obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 7960. — Enrique Zaldívar — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de los instrumentos de referencia que he tenido a la vista para este acto. — Leída y ratificada la firma como acostumbra por ante mí el autorizante, doy fe. — A. L. Bilezker. — Hay un sello, ante mí: Aron Sajnin. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio tres mil doscientos cincuenta y nueve del Registro número cuatrocientos ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, se expide el presente primer testimonio que firmo y sello en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Raspado: veintitrés. Vale. — Firmado: Aron Sajnin, Escribano. — S|enmendado: Tabor. — Vale. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.000.- e.9|9 Nº 25.323 v.9|9|68

EUGENIO RODRIGUEZ

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Quinientos Treinta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, comparecen ante mí, Escribano autorizante los señores: 1º) Carlos José Encina, casado, con C.I. número 2.874.503, domiciliado en la calle Rivadavia 6154 de esta Capital. 2º) Gilda Raquel García de Sarrio, casada, con L.C. Nº 1.277.360, domiciliada en la calle Mendoza Nº 471 de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, de paso aquí: 3º) Alfredo Rodríguez, casado, con L.E. número 543.670, domiciliado en la calle Sullivan 65 de Merlo, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí: 4º) Ariel Alcides Bertotto, casado, con L.E. número 575.521, domiciliado en la calle F. Bilbao 3659, Dto. C, Capital: 5º) Susana Eugenia Rodríguez de Bertotto, casada, con L.C. Nº 3.357.275 domiciliada en la calle Francisco Bilbao 3659, Dto. C, Capital; 6º) Marta Emilia Rodríguez, soltera, con L.C. Nº 4.386.428, domiciliada en la calle Garzón 3485 de Capital; 7º) Jorge Enrique Carballo, casado, con L.E. Nº 4.711.845, domiciliado en la calle Bahía Blanca 682 de Capital; 8º) Humberto Malta, casado, con L.E. Nº 4.498.135, domiciliado en la calle J. Enrique 7430 de Capital; 9º) Francisco José Dagrossa, casado, con L.E. Nº 535.747, domiciliado en la calle Rivadavia 12621 de Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, de paso aquí y 10) Julio Campos, casado, con L.E. número 0.532.092, domiciliado en la calle Granaderos 169, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, de paso aquí, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi personal conocimiento doy fe. — Y dicen los comparecientes, que dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución número 7.455, correspondiente al Expediente Nº 27.206, que me exhiben, vienen a dejar definitivamente constituida la sociedad "Eugenio Rodríguez, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", de acuerdo al artículo 319 del Código de Comercio y disposiciones legales vigentes. — Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho se reúnen los señores: Carlos José Encina; Gilda Raquel García, Alfredo Rodríguez, Ariel Alcides Bertotto, Susana Eugenia Rodríguez, Marta Emilia Rodríguez, Jorge Enrique Carballo, Humberto Malta, Francisco José Dagrossa, y Julio Campos y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "EUGENIO RODRIGUEZ, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Realizar por cuenta propia o de terceros la compra, venta al por mayor y menor, importación, exportación y distribución de mercaderías, automotores, maquinarias de toda clase y uso de motores de todo tipo, accesorios, herramientas, repuestos de todo tipo y clase, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país y del extranjero y en especial todo lo relativo a pinturas en general, pudiendo ejercer comisiones, consignaciones, suministros, representaciones, gestiones y mandatos. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias, eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica de la construcción, de la alimentación y química. — c) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por el Art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias. Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos, y rurales, urbanización, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— representado por 5.000 acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una dividido en 5 series. — e) El directorio está compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción, Accionistas, Acciones, Clase, Integración. Monto. — Carlos José Encina $ 100.000. — Ordinarias 1 voto. — $ 10.000. — Gilda Raquel García $ 100.000. — Ordinarias 1 voto. — 10.000. — Alfredo Rodríguez $ 100.000. — Ordinarias 1 voto. — 10.000. — Ariel A. Bertotto $ 100.000. — Ordinarias 1 voto. — 10.000. — Susana E. Rodríguez pesos 100.000. — Ordinarias 1 voto. — 10.000. — Jorge E. Carballo $ 100.000. — Ordinarias 1 voto. — 10.000. — Humberto Malta $ 100.000. — Ordinarias 1 voto. — 10.000. — Francisco J. Dagrossa $ 100.000. — Ordinarias 1 voto. — 10.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alfredo Rodríguez; Vicepresidente a Gilda Raquel García; Síndico Titular a Carlos José Encina y Síndico Suplente a Marta Emilia Rodríguez. —Cuarto: Autorizar a Alfredo Rodríguez y Carlos José Encina, a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Firmado: Carlos José Encina. — Gilda Raquel García de Sarrio. — Alfredo Rodríguez. — Ariel Alcides Bertotto. — Susana Eugenia Rodríguez de Bertotto. — Marta Emilia Rodríguez. — Jorge Enrique Carballo. — Humberto Malta. — Francisco José Dagrossa. — Julio Campos. — Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a los señores Carlos José Encina; Gilda Raquel García; Alfredo Rodríguez; Ariel Alcides Bertotto; Susana Eugenia Rodríguez; Jorge Enrique Carballo; Humberto Malta; Francisco José Dagrossa y Julio Campos, mayores de edad, hábiles, de mi personal conocimiento, por haber sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, Junio 15 de mil novecientos sesenta y ocho, en mi carácter de Escribano adscripto del Registro 73 de Capital, actualmente a mi cargo. — Buchbinder. — Está mi sello. — A fojas 10 corre la resolución de la Inspección General de Justicia, que literalmente trascripta dice sic: Secretaría de Justicia de la Nación - Inspección General de Justicia. — Expte. Nº 27.206, Buenos Aires, 26 de junio de 1968. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Eugenio Rodríguez, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 15 de junio de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923) Resolución Nº 7.455, sigue una firma ilegible y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Otro sello que dice: Ministerio del Interior - Secretaría de Estado de Justicia - República Argentina - Inspección General de Justicia. — De esta manera los comparecientes dejan constituida la sociedad "Eugenio Rodríguez, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Y así leída, que les fue a los comparecientes, firman la presente de conformidad por ante mí, doy fe. — Hay un sello: E. Buchbinder. Escribano.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600.— e.9|9-Nº 25.329-v.9|9.68

CALBU — CURA

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura 578 pasada al folio 1361 del Registro 411 ante su titular Escribano E. A. Ventura el 8 de julio de 1968, se modificó el artículo primero del estatuto de "Calbú-Curá Sociedad Anónima Inmobiliaria Agropecuaria, Comercial y Financiera", de acuerdo a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1967, con la modificación introducida por disposición de la Inspección General de Justicia y aprobada por Resolución 421 del 8 de abril de 1968 de la Secretaría de Estado de Justicia, por lo que el referido artículo dirá en lo sucesivo como sigue: "Artículo Primero: Con la denominación de "Callvu-Curá" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera, continúa en giro la sociedad que fuera constituida con el nombre de "CALBU—CURA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA".

Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280. — e.9|9-Nº 25.327 v.9|9|68

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LEBRID

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura otorgada ante el Escribano Federico Martínez Echenique, con fecha 9 de agosto de 1968 los señores Clara Brisse de Dierickx y Alberto Dierickx o Dierickx y Lejeune, únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza bajo la denominación de: "LEBRID SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Camarones 2075, la han disuelto totalmente con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1967.

Buenos Aires, agosto 29 de 1968 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 920. — e.9|9-Nº 25.061 v.9|9|68

A. T. P. E. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 20 de agosto de 1968, los Sres.: Jorge Armando Ferrari, Gerardo Gustavo Thybusch, Juan Carlos Poggi, Norberto Juan Bartolotto y Arnoldo Roske, únicos socios de la sociedad A. T. P. E. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto: Primero: El Sr. Jorge Armando Ferrari poseedor de 140 cuotas de mil pesos cada una las cede a sus consocios en la siguiente proporción: al Sr. Norberto Juan Bartolotto, 110 cuotas; al Sr. Juan Carlos Poggi, 10 cuotas; al Sr. Gerardo Gustavo Thybusch, 10 cuotas y al Sr. Arnoldo Roske, 10 cuotas, por la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional y con retroactividad al 1º de enero de 1968, quedando la cláusula Cuarta del contrato constitutivo y posterior modificación redactada en la siguiente forma: Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional (pesos 1.000.000) dividido en mil (1.000) cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integradas por los socios en la siguiente proporción: Sr. Norberto Juan Bartolotto, 250 cuotas; Sr. Juan Carlos Poggi, 250 cuotas; Sr. Gerardo Gustavo Thybusch, 250 cuotas y Sr. Arnoldo Roske, 250 cuotas. El cedente Sr. Jorge Armando Ferrari renuncia expresamente a su condición de Gerente que tenía en la sociedad. Fdo. Jorge Armando Ferrari — Gerardo Gustavo Thybusch — Juan Carlos Poggi — Norberto Juan Bartolotto y Arnoldo Roske. Presente en este acto la señora Azucena Fernández de Ferrari esposa del cedente presta su conformidad a la presente cesión. Fdo: Azucena F. de Ferrari.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.120. — e.9|9-Nº 25.067 v.9|9|68

SWIESZKOWSKI HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen- se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Juan Carlos Swieszkowski, argentino, casado y domiciliado en Avenida Crovara 1365 de Villa Insuperable, partido de la Matanza y Eduardo Antonio Swieszkowski, argentino, casado, domiciliado en Acevedo 5266 de Villa Insuperable, partido de Matanza- ambos hábiles y mayores de edad convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social "SWIESZKOWSKI HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya sede social se establece en la calle Concepción Arenal 3638 de Capital Federal, estableciendo su planta industrial en la calle Avda. Crovara 1351, de Villa Insuperable, partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, pudiendo trasladarla y|o abrir nuevas sucursales o agencias tanto en la Capital Federal, Gran Buenos Aires, como en el interior del país. — Segunda: La sociedad se dedicará a la explotación de una herrería de obra con su venta al por mayor y menor pudiendo abarcar otros rubros afines con la industria del hierro, tratando de que los productos elaborados y|o fabricados sean un fiel exponente de la industria nacional. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se establece por el término de diez años a partir del 1º de enero de 1968, fecha a la cual se retrotraen todos los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de pesos 1.000.000 (Un millón de pesos moneda nacional), dividida en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: el socio Juan Carlos Swieszkowski, cinco mil cuotas o sea $ 500.000 (quinientos mil pesos), el socio Eduardo Antonio Swieszkowski, cinco mil cuotas, o sea, pesos 500.000 (quinientos mil pesos), capital éste que ha sido totalmente suscripto e integrado según el balance general practicado el 1º de enero de 1968, el cual se considerará parte integrante del presente. — Quinta: Los socios tendrán pleno uso de la firma social con las únicas limitaciones impuestas por la ley, no pudiendo comprometerla en beneficios de terceros. — Sexta: Anualmente y todos los 30 de diciembre se efectuará un inventario y balance general en donde las utilidades serán distribuidas previa deducción del cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, en la misma proporción al capital aportado, las pérdidas si las hubiere serán soportadas en idénticas forma. — Séptima: Si cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad deberá comunicarlo al socio restante con una anticipación mínima de treinta días por telegrama colacionado, su parte de capital se le reintegrará de acuerdo a los libros contables, para lo cual se realizará inventario y balance general, la devolución se efectuará en cuarenta y ocho cuotas mensuales y consecutivas. — Octava: En caso de muerte, incapacidad, interdicción o falencia de cualquiera de los socios, la misma no se disuelve, la parte del causante no podrá ser continuada por sus herederos y entrará dentro de los términos de devolución del capital, según detalle en cláusula anterior. — Novena: En caso de divergencia entre los socios, éstos nombrarán amigables componedores, uno por cada parte, los que deberán emitir su fallo dentro de los quince días de notificados. Si estos no llegaran a un acuerdo, los socios podrán recurrir a los Tribunales Ordinarios de Capital Federal, renunciando desde ya a otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, para los cuales fijan su domicilio legal en los precitados. — Bajo las cláusulas precedentes dejan constituida la sociedad "Swieszkowski Hnos. S. R. L., a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo, a derecho, firmando de conformidad en el lugar y fecha ut supra mencionados en Capital Federal a los veintinueve días del mes de mayo de 1968. — Firmado: Juan Carlos Swieszkowki. — Eduardo Antonio Swieskowski.

Buenos Aires, julio 17 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.880 e.9|9 Nº 25.070 v.9|9|68

ARMEGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, entre José Juan Menéndez Alvarez, español; Jorge Fernández, José Gómez e Isaac Repun, los tres últimos argentinos, todos mayores de edad y hábiles para este acto, con domicilio en Vicente López un mil setecientos sesenta, comerciantes, resuelven: celebrar un contrato de sociedad que se ha de ajustar a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial a las cláusulas que a continuación se enuncian: Primera: Queda constituida "ARMEGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio será en esta ciudad, actualmente en la calle Vicente López un mil setecientos sesenta, pudiendo ser trasladado y constituir filiales y sucursales en cualquier punto de la República. — Tercero: El objeto de la sociedad será la explotación del local sito en la calle Vicente López un mil setecientos sesenta, que se ha de conocer como "Le Coq Hardi", y cualquier otro negocio lícito que sea industrial y|o comercial y que los socios convengan. — Cuarto: El capital social es de Dos millones de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una y que se halla íntegramente integrado en muebles, útiles e instalaciones en la siguiente proporción: Menéndez Alvarez, Gómez y Fernández, el treinta por ciento y el otro diez por ciento, Repún. — Quinto: Sin que ello constituya su objeto específico la Sociedad podrá comprar, vender, alquilar, subalquilar, hipotecar, etcétera., inmuebles con destino a su sede social o por operaciones que sus socios convengan. Sin limitación alguna. — Sexto: Los señores Gómez y Fernández, son designados socios gerentes, debiendo suscribir en forma conjunta para obligar a la sociedad, debiendo ir la firma personal precedida por el sello social. Los gerentes tendrán las más amplias atribuciones para el cargo, para endosar cheques o realizar trámites administrativos o presentarse ante tribunales, ya sea para absolver posiciones o contestar demandas etcétera, bastará la firma o presencia de uno solo de ellos. — Séptimo: La sociedad podrá realizar cualquier operación bancaria, ya sea en los Bancos oficiales como el Central, Nación Argentina, etcétera, particulares como Español, Galicia, etcétera y|o cualquier institución financiera, sin limitación alguna. — Octavo: Cada treinta de setiembre se hará inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizarán cuando cualquiera de los socios lo solicitare. El balance se considerará aprobado si no es objetado dentro de los treinta días de su confección. — Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá de acuerdo a los capitales. — Décimo: Semanalmente, los socios se reunirán dando cuenta de las tareas realizadas y a realizar etcétera, y ello se asentará en un libro de actas que a tal efecto se llevará. — Décimo Primo: El presente tiene una duración de diez años, pero cualquiera de los socios que quisiera retirarse podrá hacerlo y en tal supuesto deberá comunicar su decisión a los otros por medio auténtico. Recibida la misma, las otros socios podrán resolver si disuelven totalmente la sociedad y|o comprar la parte del socio saliente. En tal supuesto se hará un inventario y balance general dentro de los sesenta días y se le abonará lo que corresponda al socio por el capital, ganancias y valor de llave en ese momento una cuarta parte al contado y el saldo en seis mensualidades. — Décimo Segundo: En caso de muerte o incapacidad total de uno de los socios, los herederos, dentro de los treinta días, deben manifestar si continúan en la sociedad. Si así lo hicieren deberán unificar personería y ocuparán el lugar del causante. Si nada dijeren o resolvieren retirarse procederá de acuerdo a lo preceptuado en la cláusula precedente. Para el caso del socio que quisiera retirarse. — Décimo Tercero: En caso de divergencia entre los socios, ya sea para la marcha de los negocios sociales, la interpretación de las cláusulas del contrato, disolución, liquidación, etcétera, se nombrarán árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia quientes antes de expedirse nombrarán a un tercero para el caso de desavenencia entre ellos, siendo el fallo de los árbitros o del tercero, sentencia firme e inapelable para las partes. De conformidad, previa lectura y ratificación, suscriben ejemplares de ley en el lugar y fecha indicados ut supra. — José Juan Menéndez Alvarez. — Jorge Fernández. — José Gómez. — Isaac Repún. — Buenos Aires, agosto 26 de 1968. S|r. "agosto". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.280.— e.9|9-Nº 25.043-v.9|9|68

SA.FE.CA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber po run día el siguiente edicto:

Testimonio de Contrato de Cesión de Cuotas: Entre los señores Angel López, Manuel Rodríguez, Jesús Marino, Secundino Gil, Manuel López, Francisco Rodríguez, Guillermo Samamed, José Suárez, José Ruel, José Marino, Amador Banzas, Argimiro López, españoles, casados; Jesús García, Aniceto García, Daniel Banzas, españoles, solteros; Ambrosio Iriart, argentino, soltero y Ricardo March, argentino, casado, con domicilio en la calle Terrada Nº 5441, Capital Federal, en su carácter de únicos y exclusivos componentes de "SA.FE.CA." S. R. L. (CAP. $ 4.810.000 m|n.), cuyo contrato figura inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número 1865, folio 270 del Libro 49 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte como cedentes; y los señores Manuel López, Manuel Rodríguez, Francisco Rodríguez, Guillermo Samamed, Faustino Rozas, José Germán Varas, Ramiro Freire, Luis Rodríguez Alonso, Ernesto Rubio, españoles, casados; Juan Ramón Fernández, Marciano Pereira, argentinos, casados, Enrique González García, Manuel Fernández, Benito Rodríguez Núñez, José María Rodríguez, Jesús García, José Seijas, españoles, solteros; Salvador Fraga, Sergio Barreiros, argentinos, solteros; Agustina Vázquez, española, casada y Encarnación Seoane de Bergantiños, española, viuda, por la otra como cesionarios, siendo todos los firmantes hábiles para este acto, convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, sujetos a las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Angel López, Manuel Rodríguez, Jesús Mariño, Secundino Gil, Manuel López, Francisco Rodríguez, Guillermo Samamed, José Suárez, José Ruel, José Mariño, Amador Banzas, Jesús García, Aniceto García, Argimiro López, Daniel Banzas, Ambrosio Iriart y Ricardo March, ceden a los señores Manuel López, Manuel Rodríguez, Francisco Rodríguez, Guillermo Samamed, Faustino Rozas, Germán Varas, Ramiro Freire, Luis Rodríguez Alonso, Ernesto Rubio, Juan Ramón Fernández, Marciano Pereira, Enrique González, Manuel Fernández, Benito Rodríguez Núñez, José María Rodríguez, Jesús García, José Seijas, Salvador Fraga, Sergio Barreiros, Agustina Vázquez y Encarnación Seoane de Bergantiños, las cuatro mil ochocientas diez cuotas de capital de un valor nominal de pesos Un mil moneda nacional cada una, que componen el capital de SA.FE.CA." S. R. L. — Segunda: El precio de esta cesión se conviene en la cantidad de pesos Cuarenta millones setecientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco moneda nacional, importe en el que se incluyen las referidas cuotas de capital, los derechos y acciones devengados por las mismas hasta este acto, los saldos de las cuentas sociales y el Activo Fijo del negocio de Café, Bar, Casa de Lunch, Venta de Helados, Restaurante y Anexos, sito en esta ciudad, calle Santa Fe Nº 1773 y que es representado por las instalaciones, muebles, útiles, maquinarias y mercaderías. — Tercera: Los cesionarios efectúan el pago del importe convenido, de la forma siguiente: Al contado y en dinero en efectivo la cantidad de pesos Dieciséis millones moneda nacional; toman a su cargo el pago del Pasivo que asciende a la cantidad de pesos ocho millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho moneda nacional y una deuda al Instituto Nacional de Previsión Social por la cantidad de pesos novecientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y dos pesos correspondiente a la Caja de Comercio y por el saldo hasta completar el importe total han sido librados documentos (Pagarés) de acuerdo al siguiente detalle: cuatro (4) hasta completar la cantidad de pesos quinientos mil moneda nacional cada uno, sin devengar interés y de vencimientos escalonados mensual y sucesivamente a partir del 1º de marzo de 1967; a continuacion de éstos, y devengando un interés del doce por ciento anual, cincuenta y cuatro (54) hasta completar la cantidad de pesos trescientos noventa mil moneda nacional cada uno, y uno (1) final de pesos cuatrocientos cuarenta mil moneda nacional y cuatro (4) de pesos setenta y cinco mil moneda nacional, cada uno con vencimientos mensuales y sucesivos a partir del 1º de julio de 1968 y los que devengan igual interés. La totalidad de los documentos (pagarés) han sido subdivididos a requerimiento de los cedentes. — Cuarta: Los cesionarios no podrán vender, rematar, transferir ni realizar operación alguna sobre el negocio que explota la sociedad, hasta tanto no hayan efectuado el pago total de los documentos (Pagarés) que libran a favor de los cedentes, caso contrario éstos podrán considerar como vencidos los plazos acordados y exigir en consecuencia el pago total e inmediato de los mismos. Igualmente se deja perfectamente establecido que en el supuesto que los cesionarios pagasen documentos antes de sus vencimientos, los cedentes se obligan a aceptar tales pagos debiendo descontar intereses por tiempo no transcurrido. — Quinta: Los cesionarios se encuentran en posesión del fondo de comercio desde el día 31 de enero de 1967, a cuya fecha se han hecho cargo del personal interno del citado establecimiento. — Sexta: En virtud de la presente operación los cesionarios convienen realizar las siguientes modificaciones al contrato original: A la cláusula segunda: El capital social se eleva a la suma de pesos diecisiete millones moneda nacional, dividido en diecisiete mil cuotas de un valor nominal de pesos un mil moneda nacional cada una y suscriptas por los socios de la siguiente manera: Manuel López, Enrique González, Faustino Rozas, Manuel Fernández, Germán Varas, Ramiro Freire, Juan Ramón Fernández, Francisco Rodríguez, Manuel Rodríguez, Guillermo Samamed, Jesús García, Agustina Vázquez y Encarnación Seoane de Bergantiños: un mil cuotas cada uno, representativas de un millón moneda nacional cada uno, Benito Rodríguez Núñez, Ernesto Rubio, Salvador Fraga, José María Rodríguez, Luis Rodríguez Alonso, Marciano Pereira, Sergio Barreiro y José Seijas García: quinientas cuotas cada uno, representativas de pesos quinientos mil moneda nacional cada uno. — A la cláusula Tercera: El señor Jesús Mariño renuncia por este acto a la gerencia de la sociedad continuando como tales los señores Manuel López, Manuel Rodríguez

y designándose conjuntamente con éstos a los señores Enrique González, Faustino Rozas y Manuel Fernández, estableciéndose que para representar a la Sociedad en cualquier tribunal o repartición podrán hacerlo en forma personal cualquiera de los gerentes. — Séptima: Los cesionarios quedan subrogados en todos los derechos que los cedentes tenían en la sociedad que por este acto quedan totalmente desvinculados. — Octava: las partes constituyen domicilio especial a los efectos legales del presente: cedentes en la calle Terrada Nº 5441 y cesionarios en la calle Santa Fe Nº 1773, ambos de la Capital Federal, a cuyos Tribunales Ordinarios se someten con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. De conformidad firman las partes en Buenos Aires a los veintiséis días del mes de junio de un mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo. Angel López; M. Rodríguez; Jesús Mariño; Secundino Gil; Manuel López; Francisco Rodríguez; Guillermo Samamed; José Suárez; José Ruel; José Marino; Amador Banzas; Argimiro López; Jesús García; Daniel Banzas; Ricardo March; A. Iriart; Manuel López; M. Rodríguez; Francisco Rodríguez; Guillermo Samamed; Faustino Rozas; P. P. José Germán Varas; José González; Ramiro Freire; Luis Rodríguez; Ernesto Rubio; Juan R. Fernández; M. Pereira; Enrique González; Manuel Fernández; Benito Rodríguez; José M. Rodríguez; Jesús García; José Seijas; Salvador Fraga; Sergio Barreiros; pp. Agustina Vázquez; José M. Caneda; E. S. de Bergantiños. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y que corresponden a los señores Angel López, Manuel Rodríguez, Josús Marino, Secundino Gil, Manuel López, Francisco Rodríguez, Guillermo Samamed, José Suárez, José Ruel, José Marino, Amador Banzas, Argimiro López, Jesús García, Aniceto García, Daniel Banzas, Ricardo March, Manuel López, Manuel Rodríguez, Francisco Rodríguez, Guillermo Samamed, Faustino Rozas, José González, que firman por Jesús Germán Varas, según poder que tengo a la vista, doy fe; Ramiro Freire, Luis Rodríguez Alonso, Ernesto Rubio, Juan Ramón Fernández, Marciano Pereira, Enrique González García, Manuel Fernández, Benito Rodríguez Núñez, José María Rodríguez, Jesús García, José Seijas, Salvador Fraga, Sergio Barreiros, José María Caneda, que firma por Agustina Vázquez, según poder que tengo a la vista, doy fe, y Encarnación Secane de Bergantiños, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 26 de junio de 1968. — Firmado: J. C. Rabuffetti. — Hay un sello que dice: Juan Carlos Rabuffetti, Escribano. — Entre líneas: José, Manuel Rodríguez. Enmendado: Vázquez, Vázquez, 26; Todo Vale.

Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.680.— e.9|9 Nº 25.041 v.9|9|68

DEL CASTILLO HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por Escritura de fecha 26 de julio de 1968, pasada ante el escribano don Julio M. Sanguesa, las señoras Alba del Castillo y Minutti de Macchi, Elida del Castillo y Minutti de Rodríguez, Lidia del Castillo y Minutti de Oneto, casadas; y Elida Minutti de del Castillo, viuda, todas argentinas, mayores de edad, y domiciliadas en Federico Lacroze Nro. 2851, Capital Federal, venden, ceden y transfieren, las 35 cuotas de capital que les corresponden en DEL CASTILLO HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por fallecimiento del socio Aldo Eusebio del Castillo; a los Sres. Clara Badaracco de del Castillo, domiciliada en Zapata Nro. 190, 33 cuotas; a Rubén Cardenio del Castillo, domiciliado en García del Río Nro. 2611, 1º piso, Dto. 6, 1 cuota; y al Sr. Rodolfo del Castillo, domiciliado en Plaza Nro. 3666, 1 cuota: todos argentinos casados mayores de edad y de esta Capital Federal. La presente venta y cesión se realiza por la suma total de m$n. 3.608.882,00. — Los Sres. Clara Badaracco de del Castillo, Cardenio José del Castillo, Rodolfo del Castillo, Rubén Cardenio del Castillo, únicos y actuales integrantes de la sociedad, resuelven modificar las cláusulas 5 y 6 del Contrato Social, las que quedan redactadas en la siguiente forma: 5ta: El Capital Social está constituído por la suma de setenta mil pesos m|n. c|l, dividido en 70 cuotas de m$n. 1.000 cada una, estando aportadas así: Cardenio José del Castillo, 35 cuotas; Clara Badaracco de del Castillo, 33 cuotas; Rodolfo del Castillo, 1 cuota y Rubén Cardenio del Castillo, 1 cuota, capital totalmente suscripto e integrado. — 6ta.: La Dirección, Administración y Gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Sres. Cardenio José del Castillo y Rodolfo del Castillo, con el cargo de únicos gerentes de la Sociedad y responsables del giro comercial, debiendo dedicar su actividad a los fines de la explotación social quedándoles prohibido a los mismos comprometer la firma de la sociedad en manera alguna, dando fianzas, garantías, avales a terceros o cualquier otro acto o modo que la comprometa. Para las distintas actividades sociales se requerirá la firma de cualesquiera de los socios actuales de la razón social, facultándoseles asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social y cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del mismo con uso de la firma social, siendo esta enunciación tan solo enunciativa y no limitativa. S|R. "Julio". Vale.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.920 e.9|9 Nº 25.060 v.9|9|68

MONTEXPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 7 de diciembre de 1966, don Americo Lafuente, cede, vende y transfiere las mil quinientas cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en la sociedad MONTEXPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de doña Violeta Valeriana Rodríguez de Lafuente, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Fray Luis Beltrán 307, Capital Federal, por la suma total convenida de m$n. 500.000, colocando el cedente a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, y con las mismas facultades que el cedente tenía en la citada sociedad. — Sraspado: mil quinientas. Vale.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.120 e.9|9 Nº 25.081 v.9|9|68

CARRI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro. Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores D. Marcelo Elpidio Carri, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y siete mil ciento veintidós, domiciliado en la calle Las Heras número tres mil setecientos setenta y tres Capital Federal y D. Pedro Rogelio Carri, argentino, casado, Cédula de Identidad número dos millones seiscientos tres mil setecientos diez emitida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Santa Fe, número cuatro mil ochocientos treinta y ocho Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Primera: Esta Sociedad girará bajo la razón social de "CARRI HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Avenida Las Heras número tres mil setecientos setenta y tres Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer sucursales en todo el territorio de la República. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de Bar, Cafetería y Confitería Bailable. Por decisión unánime de los socios podrá realizar otras operaciones convenientes a los intereses sociales. — Tercera: La duración de este contrato es de veinte años a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato. La duración de la sociedad podrá renovarse en forma automática y sucesiva por períodos iguales, sino mediare oposición de la mayoría. — Cuarta: El Capital Social es de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en ciento sesenta cuotas de diez mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, pudiendo por mayoría los socios, disponer en cualquier momento el aumento del Capital Social, en cuyo caso, las nuevas cuotas de capital, se colocarán entre los socios a prorrata de las cuotas que cada uno posea, si no ingresaran nuevos socios, ya que en dicho caso se procederá a realizar una revaluación patrimonial. — Quinta: El Capital se suscribe de la siguiente forma: el socio Marcelo Elpidio Carri aporta ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal y el socio Pedro Rogelio Carri aporta ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal. Todos los aportes mencionados precedentemente se entregan en el presente acto por los socios, y de acuerdo al detalle de Inventario practicado al día treinta de junio del corriente año. Inventario que ha sido verificado y aceptado por los socios y que debidamente firmado por los mismos se agrega a este contrato, como prueba de los aportes efectuados en especie y en dinero para la constitución de la sociedad. — Sexta: La dirección, gerencia y administración estará a cargo indistinto de los dos socios, quienes en forma indistinta y|o conjunta tendrán el uso de la firma social. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro comercial, quedando prohibido comprometerla para ninguna otra finalidad que no sea la derivada del fin social establecido en la cláusula segunda. — Séptima: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos, gravarlos, dar y tomar préstamos, aceptar prendas o hipotecas, constituirlas y|o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y|o productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y|o arrendamiento, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose constancia expresa que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Octava: La Sociedad podrá realizar operaciones con todos los bancos oficiales y particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Novena: Los gerentes están obligados: a) Llevar con orden y claridad las cuentas que reflejen el movimiento de la firma y los libros de comercio estatuídos por ley. b) Presentar, anualmente, dentro de los tres meses del cierre del ejercicio, que será el treinta y uno de diciembre de cada año, el Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias que deberá ser aprobado por los socios que representa la mayoría de Capital c) Designar empleados y obreros, fijando horarios, retribuciones y funciones. Asimismo podrán formar sociedades o asociarse, transformarse, fusionarse, etc. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, sus herederos o curadores deberán manifestar su opción de continuar o no en la Sociedad dentro de los treinta días de producido el deceso o declarada la incapacidad. En caso de retiro de algún socio se practicará Balance a la fecha del deceso o de la declaración de la incapacidad, fijándose un valor llave conforme a las normas contables de práctica, cuyo saldo así determinado con más o menos su cuenta particular, según fuera deudora o acreedora respectivamente, se abonará en seis cuotas semestrales vencidas y consecutivas que no devengarán interés. — Décima Primera: Ningún socio o derecho habiente podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecérselas a los demás integrantes de la sociedad, los que tendrán opción para adquirir las cuotas respectivas en proporción a su aporte social, pudiendo hacerlo en mayor proporción si alguno de los otros socios se negare a adquirir su parte. — Décima Segunda: En caso de disolución y liquidación de la Sociedad, ésta será llevada a cabo por los socios gerentes, conforme a las disposiciones del Código de Comercio, pudiendo delegar sus funciones. Cualquier disputa que se produjere entre los socios debido al funcionamiento de la Sociedad, será dirimida por un árbitro amigable componedor, que será designado por los socios y cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera: Para todos los efectos relativos a este contrato las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad ambos socios. — Fdo.: M. E. Carri y P. R. Carri.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.200. — e.9|9-Nº 25.109 v.9|9|68

DOLORES 75

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores: 1) Samuel Kovman, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Pergamino 1288, piso 1º, Capital Federal; Rubén Peszkin, argentino naturalizado, con domicilio en Avda. del Trabajo 3879, Capital Federal; Tobías Boris Frumin, argentino, con domicilio en la calle San Pedrito 419, Capital Federal; don Federico Ciesla, argentino, con domicilio en la calle Paysandú Nº 1229, de Capital y don Manuel Coifman, argentino, con domicilio en la calle Pergamino 1288, de esta Capital, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir por este acto, la sociedad de responsabilidad limitada "DOLORES 75" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle San Pedrito 419, Capital Federal, pudiendo establecer oficinas y depósitos en cualquier punto de la República, rigiéndose el presente contrato por las siguientes cláusulas: Primera: El objeto de la sociedad, será la construcción de un edificio en la calle Dolores 75, de Capital y proceder a su venta en block o por el sistema de Propiedad Horizontal, Ley 13.512 como asimismo arrendarlo, pudiendo la sociedad para el mejor cumplimiento de sus fines: a) Administrar libremente sus negocios y bienes, con las más amplias facultades. — b) Realizar todos los actos previstos por el Art. 1.881 del Cód. Civil, con excepción de los previstos por los inc. 5º y 6º del mismo. — c) Efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o mixtos del Estado Argentino, provincias y|o municipalidades, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial Argentino y Central de la República Argentina, y con cualquier otro establecimiento bancario, oficial o particular, nacional o extranjero, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos. — d) Adquirir bienes inmuebles, muebles, semovientes, automotores, máquinas e implementos comerciales o industriales, artefactos y enseres para el hogar, mercaderías, títulos públicos o acciones o debentures, de sociedad privada, todo ello por compra, dación en pago, permuta, cesión o cualquier otro título legal, pudiendo venderlos, transferirlos o cederlos a título oneroso, hipotecario, constituir hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, activo o pasivo, así como también otorgar y aceptar contratos de arrendamientos o locación de servicios y de obras, solicitar concesiones de toda clase a los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, participar en licitaciones públicas o privadas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, aceptar, endosar, descontar, o en cualquier forma negociar letras, vales, cheques, giros y toda clase de documentos bancarios, civiles y comerciales, gestionar créditos, tomar dinero prestado o prestarlo con o sin garantía, cobrar y percibir, comprometer en árbitros o arbitradores, o amigables componedores, formar otras sociedades o tomar participación de sociedades existentes o a constituirse, aun cuando sean anónimas o de responsabilidad limitada. — f) Intervenir en toda clase de actuaciones administrativas o judiciales, cualquiera sea el fuero o la jurisdicción, con las más amplias facultades, incluso la de absolver posiciones, conciliar, transigir, apelar, desistir de apelaciones declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros. — g) Designar, cambiar y despedir al personal, fijar remuneraciones y participaciones, bonificaciones y gratificaciones o cualquier otro tipo de remuneraciones al personal u otras personas, por motivos relacionados con la sociedad. — h) Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, limitarlos o sustituirlos. — j) Inscribir sin limitación alguna, toda clase de escrituras públicas o instrumentos públicos y privados, necesarios para el cumplimiento del objeto social y realizar todas las gestiones, actos y diligencias que fueren menester para el cumplimiento de sus fines, dado que la precedente enumeración es simplemente enunciativa y en ningún caso taxativa o limitativa de facultades. — Segunda: La duración de este contrato será de doce años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comer-

cio. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos ($ 300.000.—) divididos en cuotas de mil pesos cada una ($ 1.000.—) teniendo cada socio las siguientes cantidades de cuotas: 1) Samuel Kovman, sesenta cuotas. — 2) Rubén Peszkin, sesenta cuotas. — 3) Tobías Frumin, sesenta cuotas. — 4) Federico Ciesla, sesenta cuotas. — 5) Manuel Coifman, sesenta cuotas, integradas ya por los socios en el contrato de compra del terreno de la calle Dolores setenta y cinco. — Los socios se obligan a aumentar sus aportes ampliando el capital a medida que fuere menester para el cumplimiento del fin social, de acuerdo a las proporciones establecidas. — Las ganancias y pérdidas se distribuirán respectivamente de acuerdo a los aportes efectuados por los socios. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios: Samuel Kovman, Rubén Peskin, Boris Frumin, Federico Ciesla y Manuel Coifman, en calidad de socios gerentes, siendo necesario la firma conjunta de tres de ellos para la realización de todos los actos de la sociedad. — Quinta: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificar la representación cuando sean más de uno, en caso de no querer continuar los herederos se les reintegrará el capital y utilidades que hubieren correspondido, en doce cuotas mensuales con interés bancario. — Sexta: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales el socio que se retire o cedente, debe anunciarlo a los restantes socios, mediante telegrama colacionado, en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas, y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiera al socio que se retira, como así también al valor de las cuotas cedidas, le será entregado en doce cuotas mensuales con más el interés bancario. — Séptima: La Asamblea de Socios será convocada cuando así lo disponga el o los gerentes o a pedido de los socios que representan el treinta por ciento del capital social, todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Octava: Anualmente el día treinta y uno de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario general y balance, quedando automáticamente aprobado dentro de los quince días de entregados a los socios, no fueran impugnados u observados por los mismos, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado, dirigida a los demás socios, al efecto se hará copia de los balances para cada socio, las que serán entregadas personalmente, estableciéndose en el libro de Actas la fecha respectiva. — Novena: Cualquier duda o divergencia entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta dentro de los treinta días de producida la cuestión, antes de reunirse los arbitradores, deberán nombrar a otro arbitrador único para que a su vez dirima como carácter de inapelable. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que aceptan una multa que deberá ser fijada anteriormente, por los arbitradores, será pasible de igual multa quien ha aceptado el fallo. — Hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan, no podrá iniciarse la correspondiente acción judicial. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará para el fondo que determinada la Ley 11.645, un cinco por ciento, pudiendo por decisión unánime crearse otros fondos de reserva. — Los gerentes no percibirán remuneración alguna. — Undécima: Para cualquier cuestión vinculada con el presente contrato, las partes constituyen domicilio en los arriba enunciados y aceptan para cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles. — Y de común acuerdo se firma un solo ejemplar, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha enunciados "ut-supra". — Samuel Kovman. — Rubén Peszkin. — Boris Frumin. — Federico Ciesla. — Manuel Coifman. — Interlineado: argentino naturalizado — argentino naturalizado — argentino — argentino — argentino — sí valen. — Sobre raspado: Kovman; Rubén; Peszkin; Kovman. — Enmendado: Kovman. — Vale.

Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.200.— e.9|9-Nº 25.330 v.9|9|68

INDUSTRIAL METALURGICA SANDUCERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de agosto de 1968, se reúnen los señores Orlando Natalio Granzella, domiciliado en Honduras 4034; Oscar Ambrosio Granzella, domiciliado en Gorriti 5652; y Pedro Antonio Granzella, domiciliado en Jorge Newbery 3552; todos de nacionalidad uruguayos, de estado civil, casados, mayores de edad de esta Capital Federal, hábiles para contratar, y en su carácter de únicos componentes de "Industria Metalúrgica Sanducera, Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de Julio de 1966, bajo el Nº 1538, al Fº 120, del Lº 54 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; cuyo contrato social venció el día 1 de Enero de 1968; vienen por el presente a darle efectos legales a la sociedad de hecho, que existió desde esa fecha hasta el presente, y convienen y declaran lo siguiente: Primero: Constituir entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social de "INDUSTRIAL METALURGICA SANDUCERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal y asiento de la administración de los negocios sociales, en la calle Cabrera número 5126, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad, se establece en cincuenta años, a partir del día 1 de Enero de 1968, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Tercero: El objeto de la sociedad será la de Trabajos de Mecánica de Precisión por cuenta propia y de terceros, la compraventa de materiales y máquinas para esos trabajos, importación de los mismos y cualquier otro objeto que los integrantes de la sociedad resuelvan por unanimidad. — Cuarto: El capital social está constituido por la suma de doscientos setenta y cinco mil pesos m|nacional ($ 275.000 m|n.) representados por doscientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios por partes iguales. — Los aportes de capital de los socios ya se ha integrado por materias primas, mercaderías, muebles, útiles y maquinarias de conformidad a un balance practicado en la fecha de su constitución primitiva. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios con el título de Gerentes y con uso de la firma social, la que a tal efecto será la de sus nombres particulares precedida por la denominación de la sociedad y seguida del aditamento de Gerente. — Cada uno de los gerentes podrá suscribir y endosar cheques en forma indistinta, como también firmar vales, avales, letras y pagarés. — Sexta: Con la amplitud y limitación de facultades previstas en la cláusula anterior, los socios gerentes otorgarán todos los instrumentos y ejecutarán cuantos más actos requiera el normal desenvolvimiento de la sociedad estando facultados: a) Para ejercer la represetnación legal de la sociedad en todo acto, contrato o negocio en que tenga interés; b) Adquirir por cualquier título bienes muebles o inmuebles, constituir, aceptar o cancelar obligaciones hipotecarias y prendarias, arrendar como locadora o locataria y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester; c) Para depositar dinero en efectivo o documentado en cualquier Banco de esta plaza o de otras, abrir una o varias cuentas corrientes en Bancos de la plaza registrando la firma de los mismos; d) Acordar comisiones, habilitaciones o gratificaciones a empleados y obreros, tomar o despedir empleados, obreros o corredores, otorgar toda clase de poderes generales, especiales, de administración o judiciales y revocarlos. — La precedente mención de facultades es puramente enunciativa y no limitativa, quedando entendido que la firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad ni en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: Todos los socios se obligan a prestar toda la dedicación que fuere menester para el mejor desarrollo de la sociedad quedándoles prohibido a desempeñar toda otra actividad con fines de lucro y que sea ajena a la sociedad. — Octava: Sin perjuicios del término contractual, al vencimiento de cada año, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución preavisando a los otros socios su voluntad mediante telegrama colacionado. — En este caso se practicará un balance entregándose al socio saliente, su capital y sus ganancias al día de la disolución, no pudiendo reclamar a los demás socios suma alguna en concepto de llaves. — Novena: Toda resolución de importancia que interese al funcionamiento de la sociedad, será asentada en el libro de actas y suscripto por todos los socios. — Décima: Sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier época, al día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales que determinará las utilidades o pérdidas del ejercicio y mediante el cual se constituirán las reservas ordenadas, por el art. 20 de la ley 11645 y cuantas más los socios consideren convenientes. — Undécima: Las utilidades realizadas de la sociedad así como las pérdidas si las hubiere se distribuirán o soportarán entre los socios por partes iguales. — Décima Segunda: En todo supuesto de disolución social la liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes con los derechos y obligaciones previstas en el presente contrato. — En tal evento los socios podrán impedir la liquidación total de los bienes sociales, licitando los mismos privadamente, en cuyo caso dichos bienes se adjudicarán al socio que mejor propuesta formule en precio y forma de pago, procediéndose a la liquidación únicamente en el caso de que ninguna de las partes que se adjudiquen la licitación del negocio abonará a los demás socios todo lo que le corresponda en concepto de capital, ganancias y llave en cuatro cuotas, la primera al contado y las otras tres con vencimiento escalonados de noventa días cada una, documentadas con un interés del 7 o|o anual. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta judicialmente declarada de alguno de los socios, los otros socios podrán optar seguir la sociedad con los herederos del fallecido o impedido, en cuyo caso éstos deberán unificar la personería en una sola persona o abonar a los herederos su parte de capital, ganancias y una suma prudencial en concepto de llave. — Esa suma podrá determinarse de común acuerdo entre las partes o por árbitro. — El capital y ganancias se determinará por medio de un balance que se practicará al efecto. — Décima Cuarta: En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 y las de los Códigos Civil y Comercial, toda duda o cualquier diferencia que pudiera haber entre las partes deberá ser sometida al tribunal de amigables componedores nombrados uno por cada socio, cuyo fallo será inapelable. — En caso de empate los árbitros nombrarán otro árbitro para que decida en definitiva la cuestión. — El procedimiento arbitral no podrá durar más de treinta días contados desde el primer nombramiento, transcurridos los cuales las partes podrán recurrir directamente a la justicia. — De conformidad y ratificando lo expuesto se firma en el lugar y fecha precedentemente establecidos. — Orlando N. Granzella. — Oscar A. Granzella. — Pedro A. Granzella.

Buenos Aires 26 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.400.— e.9|9-Nº 25.073 v.9|9|68

COSME ALFIERI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del 21 de julio de 1966, ante el Escribano Daniel González, el señor Juan Alfieri cede y transfiere al señor Gustavo Adolfo Desiata, y don Cosme Damián Alfieri las 200 cuotas de capital de $ 1.000 cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "COSME ALFIERI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se efectúa por $ 200.000 y por partes iguales entre los cesionarios. Como consecuencia de dicha cesión el cedente queda desvinculado de la Sociedad, y cesa en su función de Gerente conforme al contrato social, quedando como únicos componentes de la Sociedad los cesionarios, resolviendo en consecuencia modificar los artículos 3º y 5º del contrato, que en lo sucesivo serán del siguiente tenor: Tercero: El Capital Social se fija en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en 800 cuotas de $ 1.000 nacionales cada una, que los socios don Cosme Damián Alfieri y don Gustavo Adolfo Desiata suscriben por partes iguales, es decir a razón de 400 cuotas representativas de $ 400.000 moneda nacional, para cada uno; capital que se encuentra totalmente invertido en el giro social. — Quinto: La Dirección y Administración y el uso de la firma social estará a cargo de los dos socios, con su investidura de Gerentes; para endosos de cheques, depósitos y mero trámite administrativo y judicial bastará la presencia y firma individual de uno cualquiera de los socios, pero para todo acto que obligue a la sociedad es necesaria la firma de los dos socios en forma conjunta. El resto sigue igual ratificando los cesionarios todas las demás cláusulas del contrato social, en cuanto no hayan sido modificadas en este acto. — Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.120 e.9|9 Nº 25.102 v.9|9|68

SOMAGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura número 469, otorgada el 9 de agosto de 1968, ante el Escribano don Marcos Estrín, al folio 977 del Registro 217 de esta Capital a su cargo, doña Margarita Veszpremi de Szorenyi vende, cede y transfiere a favor de su consocio don Américo Gabriel Szorenyi 1.050 cuotas por valor de un millón cincuenta mil pesos moneda nacional, que tiene y le corresponden en "SOMAGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se modifican las cláusulas cuarta y séptima del contrato social en la siguiente forma: Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 3.000 cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, integramente suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: por don Américo Gabriel Szorenyi 2.950 cuotas por valor de 2.950.000 pesos m|n; y por doña Margarita Veczpremi de Szorenyi 50 cuotas por valor de 50.000 pesos m|n. — Séptima: Cada año al 30 de junio, se practicará el inventario y balance general de las operaciones de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que se verificarán cuando los socios lo consideren necesario. Las ganancias o pérdidas resultantes de cada balance anual, se distribuirán o soportarán entre los socios, previa deducción del porcentaje para la constitución del fondo de reserva legal y las demás reservas técnico-contables destinadas a afrontar los eventos comerciales y las emergencias de las leyes de previsión social, en la siguiente forma: 98 por ciento para don Américo Gabriel Szorenyi y el 2 por ciento restante para doña Margarita Veszpremi de Szorenyi. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.960 e.9|9 Nº 25.148 v.9|9|68

GARAGE 9 DE JULIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se ha fijado por un día el siguiente edicto:

Contrato de Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre don José Ramón Fernández González, español, casado, con domicilio en Ruy Díaz de Guzmán 211; Pedro Aguirrezabal, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Bolívar 1109, y Manuel Fernández Coro, español, soltero, domiciliado en San José 1296, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven formalizar el siguiente contrato de constitución de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y cláusulas siguientes: Primero. Queda constituida entre los contratantes una sociedad comercial del tipo indicado cuyo objeto principal lo constituye la explotación del negocio de garaje y compraventa de nafta y lubricantes, instalado en esta ciudad en el inmueble Garay 451. La sociedad podrá explotar otros negocios análogos, como también estaciones de servicio, talleres mecánicos, dedicarse a la compraventa de automóviles, camiones y motocicletas, tanto nuevos como usados, consignación de los mismos, su financiación y compraventa de repuestos y accesorios, como cualquier actividad comercial o industrial afín con el automovilismo. — Segundo. La sociedad girará bajo la denominación social de "GARAGE 9 DE JULIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (Capital $ 450.000) y tendrá su domicilio en esta ciudad calle Garay 451, pudiendo cambiarlo cuando así lo requieran las necesidades sociales, como establecer sucursales o agencias en todo el territorio del país. — Tercero. El plazo de duración de la sociedad se

establece en noventa y nueve años. — Cuarto. El capital social se fija en Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de $ 1.000 cada una, totalmente suscripto e integrado por los contratantes conforme a balance que se forma por separado, perteneciendo el mismo por iguales partes a los tres contratantes, es decir, a razón de ciento cincuenta cuotas a cada uno de ellos. — Quinto. Los tres socios son investidos del carácter de gerentes, pudiendo actuar y representar a la sociedad en forma indistinta. Su actuación será todo lo amplia que la ley autoriza, pudiendo celebrar toda clase de actos jurídicos como actuar con toda institución bancaria oficial, privada o mixta. — Sexto. El día 30 de diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general y de los beneficios que resulten previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta concretar el diez por ciento del capital social y cualquier otra suma que para previsiones se considere necesaria, el remanente será repartido en proporción a los aportes de capital. Las pérdidas serán soportadas en igual forma. Los socios dispondrán de un plazo de sesenta días para formular observaciones al balance anual, como a los de comprobación que podrán realizarse en cualquier instante a solicitud de uno de los socios. Pasado este plazo, los mismos se considerarán aprobados. — Séptimo. La sociedad llevará un libro de actas, donde se asentarán las observaciones a los balances, normas de trabajo, desempeño de tareas como cualquier otra resolución. — Octavo. En caso de venta de las cuotas, el socio que disponga su venta deberá dar prioridad para su adquisición en iguales condiciones a los demás. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente de uno de los socios los demás podrán optar: a) por continuar la sociedad con los sucesores representados por una sola persona; y b) adquirir las cuotas del causante en igualdad de ofertas de terceros. — Décimo. El presente que será inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Se firma en Buenos Aires, a 6 de agosto de 1968. — José R. Fernández. — Pedro Aguerrizabal. — Manuel Fernández. — Certifico que las firmas que anteceden, que fueron puestas en mi presencia, son auténticas de don José Ramón Fernández González, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 335.544; Don Pedro Aguirrezabal, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.596.141; y de don Manuel Fernández Coro, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.925.603, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Alberto Horacio Pascual. Escribano.

Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.800.— e.9|9 Nº 25.312 v.9|9|68

B I S O N T E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día este edicto:

Testimonio. — Entre los señores Carlos Edgard Ibarbalz, Domingo Antonio Orlando, Emilio Antonio Orlando y Sinibaldo Luciani, en su carácter de componentes de la razón social "Bisonte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sociedad constituída por contrato privado firmado el 22 de octubre de 1957, que figura inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de febrero de 1958, bajo el número 318, al folio 208, del libro 34 de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada, habiéndose posteriormente producido una cesión de cuotas por convenio privado firmado el 12 de junio de 1959, que figura inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 1º de setiembre de 1959, bajo el número 2.250, al folio 138, del libro 38 de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y doña Aurora Marta Blasone, argentina, mayor de edad, con domicilio en la calle Plaza 2128 de esta Capital, se convienc lo siguiente: Primero: El socio Carlos Edgard Ibarbalz cede y transfiere a Aurora Marta Blasone, las ciento cincuenta (150) cuotas de capital que por valor de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n) tiene suscriptas e integradas en la razón social "BISONTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", operación que se celebra y formaliza por su valor nominal, declarando el cedente haber recibido de conformidad la totalidad del importe con anterioridad a este acto. La cesión mencionada se realiza con efecto retroactivo al día uno de setiembre de 1964, fecha desde la cual la cesionaria adquiere los derechos como titular de las cuotas transferidas. Como consecuencia de la aludida cesión, la cesionaria Aurora Marta Blasone se incorpora a la sociedad con todos los derechos, obligaciones y atribuciones que tenía el cedente, incluso como gerente con uso de firma en forma individual y demás poderes de administración que se enuncian en el contrato de constitución de la sociedad, que la cesionaria declara conocer en todas sus partes. — Segundo: Los socios Domingo Antonio Orlando y Emilio Antonio Orlando, titulares cada uno de ellos de ciento cincuenta (150) cuotas de capital de la sociedad "Bisonte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que representan un capital total de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n) suscripto e integrado, ceden y transfieren al socio Sinibaldo Luciani, la totalidad de sus cuotas de capital con todos los derechos sobre las mismas, con efecto retroactivo al uno de setiembre de 1964, operación que se celebra y formaliza por su valor nominal, pactando las partes por separado la forma de pago. — Tercero: En mérito a las cesiones mencionadas anteriormente, los cedentes señores Carlos Edgard Ibarbalz, Domingo Antonio Orlando y Emilio Antonio Orlando, cesan en su doble condición de socios y gerentes, quedando desde el día de la fecha desvinculados de la sociedad y liberados de toda obligación o responsabilidad de cualquier naturaleza proveniente de la actuación de la sociedad. En prueba de conformidad a todo lo estipulado en el presente que concuerda con lo convenido, firman las partes en la ciudad de Buenos Aires, a 19 de octubre de 1967. Firmado: Carlos Edgard Ibarbalz, Domingo Antonio Orlando, Emilio Antonio Orlando, Sinibaldo Luciani, Aurora Marta Blasone. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920 e.9|9 Nº 25.106 v.9|9|68

NINA Y HERMANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Entre la señora Antonia Spadaro de D'Agostino, Cédula de Identidad número 4.345.786, de nacionalidad italiana, casada; el señor Sebastián Amenta, Cédula de identidad Nº 4.249.569, de nacionalidad italiana, casado y la señora Josefina Spadaro viuda de Amenta, Cédula de Identidad Nº 3.621.752, de nacionalidad italiana, viuda, todos domiciliados en la calle Pedro Goyena 2333 de la localidad de Florida, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad, hábiles para contratar, en su carácter de únicos integrantes de NINA Y HERMANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de junio de 1960, bajo el número 1.138, al folio 148, del libro 39 y modificado con fechas 6 de abril de 1962, 8 de febrero de 1966 y 1º de setiembre de 1967, bajo los números 763, 77, y 2.150, folios 92, 411 y 338, de los libros 44, 52 y 53, respectivamente; convienen por este acto efectuar nueva modificación al referido contrato, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Se aumenta el Capital Social, elevándolo a la suma de ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ocho mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: Antonia Spadaro de D'Agostino, la suma de tres millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, o sean tres mil cuatrocientas cuotas; Josefina Spadaro viuda de Amenta, dos millones ochocientos mil pesos, o sean dos mil ochocientas cuotas y Sebastián Amenta, la suma de un millón ochocientos mil pesos, o sean mil ochocientas cuotas. — Segunda: El aumento de capital del presente contrato es por la suma de tres millones de pesos moneda nacional, de los cuales los socios integran la suma de un millón doscientos noventa y nueve mil trescientos veintinueve pesos moneda nacional, mediante la capitalización de los saldos acreedores de los mismos al balance general de la firma al 31 de diciembre de 1967, quedando adeudando el resto en forma solidaria. — Tercera: El presente contrato se retrotrae al 1º de enero del corriente año. — Cuarta: Todas las demás cláusulas del contrato original y sus modificaciones que no fueron cambiadas por el presente, quedan válidas y en prueba de conformidad se firma el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — A. S. de D'Agostino. — S. Amenta. — J. S. vda. de Amenta.

Buenos Aires, agosto 19 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.960.— e.9|9-Nº 25.223 v.9|9|68

J. DAQUARTI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por convenio de fecha 6 de agosto de 1968, los señores Oscar Campos, Carlos Patricio Vidal, Julio Roberto Zapata, Juan Daquarti, componentes de la Sociedad "J. DAQUARTI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron la disolución de la misma, inscripta con fecha 29 de octubre de 1965, el contrato constitutivo.

Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 560.— e.9|9-Nº 25.267 v.9|9|68

EMPRESA MAIDANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que la sociedad "EMPRESA MAIDANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Navarro 4667, Capital Federal, fue disuelta por instrumento de fecha 5 de agosto del corriente año, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1967.

Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.9|9-Nº 25.280 v.9|9|68

S A I G O N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Horacio Jorge José Gorriz, casado, argentino, Cédula de Identidad número dos millones setecientos ocho mil cuatrocientos, y Jorge Santiago Rivas, casado, argentino, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones sesenta y dos mil trescientos cincuenta y nueve, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo establecido por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeto a las cláusulas siguientes. Primera: Por el término de diez años, a partir del día doce de julio de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de: SAIGON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en la calle Brandsen y Vías del Ferrocarril General Roca de la Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales que podrán establecerse en cualquier otro punto del país — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de la concesión otorgada por el Ferrocarril Nacional General Roca del terreno sito en la calle Brandsen y Vías del Ferrocarril, con salida también por la calle Suárez, de la Capital Federal. — Tercera: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal y está representado por quinientas cuotas de un mil pesos m|nacional cada una, integradas por ambos socios en partes iguales. — Cuarta: La administración de la sociedad y dirección de los negocios sociales, estará a cargo de ambos socios, quienes firmarán en conjunto todos los compromisos que contraiga la sociedad, con el aditamento del sello de la razón social y con carácter de socios gerentes, que en este acto quedan designados. Los gerentes tendrán en el cumplimiento de su cometido todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en asuntos ajenos a su giro, en prestaciones a título gratuito, ni fianzas o garantías a favor de terceros; comprendiendo este mandato, que por el presente se le confiere: endosar cheques, vales, billetes, pagarés y letras de cambio para ser depositadas al cobro, solicitar descuentos de documentos de esa clase en cualquier Banco de la República Argentina. Librar cheques, vales, billetes, pagarés y letras de cambio; obtener, dar préstamos con o sin garantía especial en los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y en cualquier otro oficial o no. — Quinta: Anualmente el primero de julio de cada año, a partir del año mil novecientos sesenta y nueve, se efectuará un Balance General de los negocios, de acuerdo a las leyes en vigencia, determinándose las utilidades o pérdidas las que se distribuirán o soportarán en proporción al capital aportado. De las ganancias obtenidas se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad no se disolverá, debiendo los herederos o representantes legales del causante o impedido unificar su personería para que lo represente en la sociedad, el cual quedará colocado en el mismo lugar del causante. — Séptima: En caso que uno de los socios deseare vender sus cuotas, deberá dar prioridad en las mismas condiciones a su otro socio — Octava: En caso de litigio o con motivo de su disolución, y|o liquidación, se renunciará a árbitros y reconocerá solamente los Tribunales de Comercio de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — Novena: A los efectos legales constituyen sus domicilios: el señor Gorriz en Soldado de la Independencia número setecientos dieciséis y el señor Rivas en Luis María Campos número seiscientos quince, ambos de la Capital Federal. — Décima: Con las nueve cláusulas que anteceden queda formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que las partes se comprometen a cumplir conforme a derecho y disposiciones legales vigentes, firmando en prueba de conformidad en dos ejemplares de ley, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho. — Horacio Gorriz. — J. Rivas.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.000. — e.9|9-Nº 25.318 v.9|9|68

RUSSO Y CORVATTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Juan A. Garicoche con fecha 26 de diciembre de 1967, los señores Amalio Russo y Olga Altia Alterisio de Russo, venden, ceden y transfieren a favor de los señores Inocencio Di Pace y Luis Fernández, la totalidad de las cuotas de participación que tienen y les corresponden en la sociedad "RUSSO Y CORVATTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que estos adquieren por partes iguales o sea quinientas cuotas de participación de mil pesos moneda nacional, de valor nominal cada una. Esta cesión se efectúa por la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, de los que corresponden un millón ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, al señor Russo y sesenta mil pesos moneda nacional a la señora Alterisio de Russo. Como consecuencia de esta cesión el señor Russo y la señora Alterisio de Russo, renuncian al cargo de Gerentes que tenían y les correspondían en dicha sociedad, y los señores Di Pace y Fernández declaran: Que aceptan esta venta de cuotas a su favor, en los términos expresados, por estar redactada de acuerdo con lo convenido y de común acuerdo se nombran por este acto Gerentes indistintos de la sociedad de referencia con todas las facultades que les acuerda la cláusula quinta del contrato social que la rige. S|r. 1967. El — acuerdo — Vale.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760. — e.9|9-Nº 25.292 v.9|9|68

LA MARTINICA

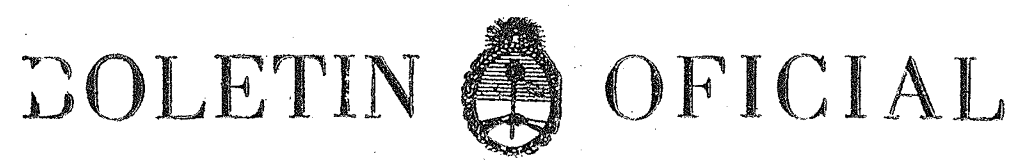
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Por contrato suscripto entre Edmundo Bautista Cermenati, Enrique Fojo, Livio Lodi e Isolda Libertad Reynes, el día 22 de agosto de 1968, en sus caracteres de únicos socios componentes de la misma, se ha resuelto modificar la cláusula segunda del contrato social de "LA MARTINICA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá el siguiente texto: "La duración de la sociedad se prolongará hasta el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, término que podrá ser prorrogado con el cumplimiento de los requisitos formales de estilo. Quedan subsistentes y con todo su valor y vigencia las cláusulas contractuales que no se modifican expresamente".

Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120. — e.9|9-Nº 25.291 v.9|9|68



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659. Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual No. 919.801

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS

- La Dirección Nacional del Registro Oficial ha establecido un servicio de FOTOCOPIAS CERTIFICADAS de las publicaciones que se efectúan en el Boletín Oficial de la República Argentina.
- El mismo reemplaza a las certificaciones de copias mecanográficas que los interesados presentaban ante este organismo.
- Las solicitudes serán satisfechas dentro de la mayor brevedad, siendo su tarifa la siguiente:

HOJA DOBLE OFICIO c/u. 100.- pesos m/n.

HORARIO:

Lunes a viernes de 12.45 a 18

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Avda. SANTA FE 1659

TALLERES NAVALES MARINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por oficio librado con fecha 14 de agosto de 1968 en los autos caratulados "Ferrando de Marino Josefina s sucesión", cuyo exhorto de inscripción librado por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Junín, tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5 a cargo del Dr. Eduardo A. Coghlan, secretaría Nº 10 que desempeña el Dr. Octavio Julio Bunge, se solicita la inscripción de la correspondiente declaratoria de herederos y de la cesión de cuotas que realiza el heredero don Oscar José Marino a favor de don José Bartolomé Marino en la sociedad "TALLERES NAVALES MARINO S. R. L.". La cesión transcripta en su parte pertinente dice: b) De la Cesión de Acciones y Derechos: efectuada por el heredero don Oscar José Marino a favor de don José Bartolomé Marino, conforme escritura de fecha 2 de noviembre de 1967 número 242 pasada ante el Registro del Escribano a cargo del Registro número 99 de la Ciudad de Avellaneda, D. F. Atlas, por la suma total de doscientos mil pesos moneda nacional. Se deja constancia que la declaratoria de herederos y cesión transcriptas, deben inscribirse con respecto a las cuotas de capital que pertenecen al cónyuge de la causante don Juan Marino en la sociedad "Talleres Navales Marino S. R. L." con domicilio en la calle Paraguay Nº 609 piso 6º L. de Capital Federal". Publíquese por un día.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920. — e.9|9-Nº 25.332 v.9|9|68

YARZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a dieciséis de agosto del año mil novecientos sesenta y ocho, reunidos el señor Jorge Omar Notari, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Mariano Acosta trescientos trece, Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y cinco y la señora Graciela Lydia Jiménez de Notari, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en calle Avellaneda número tres mil setecientos setenta y ocho, Libreta Cívica, cinco millones doscientos tres mil ciento setenta y siete, hábiles para contratar, convienen de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.645, constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Declárase constituida una sociedad de responsabilidad limitada cuyos únicos socios son los nombrados comparecientes, la que se denominará "YARZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en calle Yerbal número dos mil setecientos setenta y tres, octavo piso, departamento cincuenta. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el primero de junio de mil novecientos sesenta y ocho, fecha de su formación a la que se retrotraen los efectos de este contrato, a cuyo vencimiento los socios decidirán sobre la continuación o disolución de la misma. — Tercera: Será objeto de la sociedad dedicarse a la compra venta y comercialización en general de toda clase de artículos, mercaderías y bienes, desarrollando todas las actividades y operaciones civiles o comerciales necesarias para el cumplimiento del objeto social, por cuenta propia y también por o para terceros, con intervención directa de la sociedad o por medio de representantes, agentes, comisionistas y corredores, ya sea en el territorio nacional o en el exterior, pudiendo también dedicarse a operaciones de exportación e importación. — Cuarta: El capital social será de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda, concurriendo los socios a la formación del capital en partes iguales, es decir, Jorge Omar Notari con veinticinco cuotas y Graciela Lydia Jiménez de Notari con otras veinticinco, que hacen que el aporte de cada socio sea veinticinco mil pesos moneda nacional. — Quinta: Los socios aportan el capital en dinero efectivo habiendo integrado a la fecha, el sesenta por ciento del capital suscripto, o sea la suma de treinta mil pesos, mediante el aporte de quince cuotas de un mil pesos cada uno. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes quedan designados gerentes, los que podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente y, en consecuencia, tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. Los gerentes representarán a la sociedad en todos los actos, contratos y licitaciones en que tenga interés o participación, administrando sus bienes actuales o los que en lo sucesivo adquiera por cualquier causa, razón o título, con las más amplias facultades y sin más limitaciones que las que les impongan los intereses sociales, especialmente las de no comprometer a la firma social con fianzas, garantías o negocios, ajenos a la misma. — Séptima: Anualmente se practicará un balance e inventario general al treinta y uno de diciembre, para determinar las ganancias o pérdidas que hubiere. — Octava: Las utilidades líquidas se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la proporción de sus aportes. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, dentro de los treinta días de producido se practicará un inventario y balance general a fin de determinar su haber en la sociedad. En ambos casos los derecho-habientes del fallecido o incapacitado podrán continuar en la sociedad unificando su representación, pero si se retirasen de ella el haber social les será abonado en la forma que se determinará en la siguiente cláusula. — Décima: Cualesquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad pasado el término de un año a contar de la fecha de la firma del contrato, comunicándolo por telegrama colacionado con una anticipación mínima de noventa días, en cuyo caso, una vez determinado el haber resultante para el socio salinente, dicho importe le será reintegrado en la siguiente forma: el veinticinco por ciento en el acto de la separación y el resto en cuatro cuotas iguales cada seis meses, documentadas debidamente, sin intereses. — Undécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato como así también respecto de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte. — Tales árbitros, en caso de no ponerse de acuerdo, nombrarán un árbitro único, cuyo fallo será inapelable y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de la cosa juzgada. — Duodécima: En todo cuanto no se hubiese estipulado o previsto en este contrato se estará a las disposiciones que rigen esta clase de sociedades y subsidiariamente en las demás del Código de Comercio. Bajo las doce cláusulas que preceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, firmándolo en prueba de conformidad y aceptación en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Graciela Lydia Jiménez de Notari y Jorge Omar Notari. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.600 — e.9|9-Nº 25.095-v.9|9|68

UNION SERVICIOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Néstor Julio Arouxet, casado, argentino, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 7.090.274, domicilidao en la calle Franklin 1942; Sergio Daniel Paley, argentino, soltero, C. I. de la Policía Federal Nº 5.136.744, domiciliado en Pasaje Totoral 988, Ambrocio Luna, soltero, argentino, C. I. de la Policía Federal Nº 6.915.292, domiciliado en Beruti 4552, todos en la Capital Federal y doña Emöke Hodossy, soltera, húngara, C. I. de la Policía Federal Nº 5.793.414, domiciliada en la calle Lamadrid 500, de la localidad de Plátanos (Provincia de Buenos Aires), todos mayores de edad, convienen celebrar el siguiente contrato de sociedad: — Primero: Entre todos los contratantes se da por constituida una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "UNION SERVICIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede legal en la Capital Federal, calle Pasaje Totoral 988, sin perjuicio de las sucursales y agencias que ulteriormente se decida instalar en el interior del país o en el extranjero. — Segundo: Se fija la duración de la sociedad en diez años, a partir del día de la fecha, pero los socios podrán resolver su retiro personal después de transcurrido un plazo mínimo de dos años y previo un aviso fehaciente con una anticipación de tres meses a la fecha de su retiro. El haber de los socios será establecido en base al último balance aprobado, con la proporción de utilidades y pérdidas, arrojados por el mismo y por el plazo transcurrido del ejercicio en que se produce el retiro del socio. — Tercero: El objeto social consistirá en la desinsectación y desinfección de toda clase de establecimientos industriales y|o comerciales, locales, etc., públicos o privados, pudiendo además realizar todas las operaciones comerciales autorizadas por la ley. De esta resolución deberá dejarse constancia escrita, en poder de los cuatro socios. Para la consecución de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos comerciales y civiles autorizados por las leyes y especialmente, podrá comprar, vender, permutar, ceder y de cualquier otro modo transferir, arrendar y tomar arriendos, prendar, hipotecar toda clase de bienes muebles, inmuebles, valores públicos y privados y libremente contratar con los Poderes Públicos, Instituciones Oficiales, Municipales, particulares y entidades bancarias, inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra entidad bancaria oficial o particular, creada o por crearse. Esta enumeración se considerará meramente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Cuarta: Se fija el capital social en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000) dividido en 120 (120) cuotas sociales de mil pesos moneda nacional (1.000) cada una, integrado por partes iguales con las máquinas incluidas en el inventario que por separado se agrega, firmado por las partes, como elemento del presente convenio. — Quinto: El ejercicio económico de la sociedad expirará el 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se practicará el balance general y el inventario de los negocios sociales. Las utilidades netas y realizadas y las pérdidas serán distribuidas o soportadas en proporción a las cuotas de cada socio. — Sexto: La cesión de cuotas a terceros, requerirá la unanimidad de votos de todos los socios y no podrá ser reemplazada por autorización judicial a cuya acción renuncian todos los contratantes. Por otra parte y a cualquier evento, se establece un derecho irrevocable de preferencia de compra de las cuotas sociales que se pretengan enajenar, que se distribuirán en proporción a las cuotas sociales de los consocios interesados y serán adquiridas por el precio que se convenga de común acuerdo, o en su defecto, por el precio equivalente al valor nominal aumentado en la mitad. En este caso el precio será abonado en dos cuotas iguales, una al contado y la otra a seis meses con interés bancario. — Séptima: La representación legal, la administración y el uso de la firma social será ejercida por todos los socios en calidad de gerentes sociales, en las siguientes condiciones: a) En forma siempre conjunta de dos gerentes sociales, cualquiera de ellos. Todas las personas nombradas son designadas gerentes sociales con la remuneración que se fije por deliberación social y las facultades de los mismos son las emergentes de la representación legal de la sociedad, de su administración general, de las establecidas por la Ley Nº 11.645 y por el art. 1.881 del Código Civil, pudiendo realizar todos los actos que se hallen comprendidos dentro del objeto social. Todos los socios podrán dedicarse a cualquier otra actividad distinta al que constituye la actividad principal de la sociedad. — Octavo: Todas las deliberaciones sociales, salvo las del art. 18 de la Ley 11.645, serán tomadas por mayoría de votos, de esta manera podrá resolverse también la transformación de la sociedad en sociedad anónima o la transferencia de su activo y pasivo a una sociedad anónima con el estatuto y el acta de constitución provisoria con inclusión de los socios que por mayoría de votos acepten. — Noveno: En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad podrá incorporar a sus herederos o abonarles su haber social en la forma establecida para el retiro personal del socio. — Décimo: En caso de disolución social, cualquiera sea la causa y la oportunidad, sin excepción alguna, la entidad entrará en liquidación y será liquidada por un liquidador designado por mayoría de votos, a quien se le fijarán en la misma forma, las facultades respectivas debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Décimo Primero: Se conviene la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y todas las cuestiones entre los socios o entre éstos y la sociedad, cualquiera sea su objeto y verse sobre cumplimiento, incumplimiento, nulidad, rescisión del contrato social, indemnización de daños y perjuicios o cualquier otra sin excepción, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo fallará inapelablemente el señor doctor Julio José Cipriani o en su defecto el señor Doctor Luis Fernández Vaccaro. Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 6 días del mes de febrero de 1968. (mil novecientos sesenta y ocho). Firmados: Nestor Julio Arouxet. Sergio Daniel Paley. Ambrosio Luna. Emöke Hodossy. Certifico que las firmas que figuran al dorso son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Nestor Julio Arouxet, Sergio Daniel Paley. Ambrosio Luna y Emöke Hodossy, respectivamente. — Conste. Buenos Aires, 6 de febrero de 1968. Registro Nº 554. Adscripta. — Marta E. Goldfarb. Escribana". — Enmendado: Ambrosio; Emöke, vale. — Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.920 — 9|9-Nº 25.221-v.9|9|68

MARO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores don Leonardo Fidel Mainieri, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Bárbara Longe, Cédula de Identidad número cuatrocientos diecisiete mil quinientos cincuenta y ocho de la Policía Federal, con domicilio en la calle Virrey Avilés tres mil doscientos sesenta y dos, Capital; y don Fidel Evaristo Rodríguez, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Noemí Prassolo. Cédula de Identidad un millón ochocientos cuarenta y siete mil cuarenta y uno de la Policía Federal, con domicilio en la calle Lavalle cuatrocientos veintiuno, Capital; ambos mayores de edad, en adelante socios, de común acuerdo deciden, conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645) y de las cláusulas del presente contrato. Primera: A partir de la fecha y por este acto, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la promoción, conducción y contratación de ventas y comercialización de todo tipo de bienes inmuebles, muebles y semovientes, asesoramiento y promoción de publicidad, establecimiento de institutos de enseñanza de ventas, comercialización, publicidad y de relaciones públicas y humanas, así como ejercer representaciones, mandatos, comisiones en general y cualquier otro negocio derivado o relacionado con dichas operaciones. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "MARO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: Se fija el domicilio legal de la sociedad en la calle Virrey Avilés número tres mil doscientos sesenta y dos, de esta Cap. Federal, el que podrá ser modificado de común acuerdo, pudiendo establecer agencias, sucursales y|o representaciones en el interior y|o exterior de la República Argentina. — Cuarta: La duración de la sociedad será de diez años, a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, ratificándose y confirmándose por este acto por ambos firmantes, todas y cada una de las operaciones ya realizadas o comenzadas a realizarse. — Quinta: Esta sociedad girará con un capital en efectivo de pesos ciento cincuenta mil moneda nacional ($ 150.000 m|n), el que se integra totalmente en este acto, dividido en trescientas acciones de pesos quinientos moneda nacional cada una, suscripto y aportado por partes iguales por ambos socios correspondiéndoles así a cada uno ciento cincuenta cuotas capital, el que se depositará en el Banco de la Nación Argentina, de conformidad con el artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645). — Sexta: El ejercicio económico se cerrará el treinta de junio de cada año a cuya fecha se practicará el Inventario y Balance General. Las utilidades líquidas y realizadas, previa afectación del cinco (5) por ciento para fondo de reserva legal hasta completar el diez (10) por ciento del capital social, así como en su caso las pérdidas, serán distribuidas en proporción a las cuotas que cada socio posea en la sociedad. — Séptima: Este capital se dispondrá en la medida que sea conveniente a los fines de la sociedad, de acuerdo a las decisiones tomadas al efecto en asambleas ordinarias o extraordinarias. — Octava: Los socios podrán convenir el ingreso de nuevos socios y la ampliación del capital societario. No se podrán ceder las cuotas societarias entre los socios ni a terceros, sino de acuerdo al artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: La Administración y Di-

rección de la Sociedad estará a cargo de ambos socios en la calidad de Directores Gerentes, quienes actuarán conjunta o separadamente en forma indistinta y tendrán el uso de la firma social, firmando para ello con su nombre personal precedido de la razón social; sin percibir remuneración alguna por tal actividad, no pudiendo dedicarse a tareas idénticas o similares a las de esta sociedad personalmente ni en representación de entes físicos o ideales. — Décima: Las atribuciones de los Directores Generales se ajustarán a las que la ley autoriza y podrán efectuar actos de administración o disposición cuantos sean necesarios al objeto de la sociedad, operar con toda clase de establecimientos de créditos, como el Instituto Nacional de Previsión Social y el Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros y Pensiones Militares, Bancarios, como el Banco de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos o cualquier otro público o privado, de acuerdo con las leyes de su constitución y reglamentos internos; adquirir, permutar, y recibir en donación bienes muebles o inmuebles, constituir sobre ellos toda clase de gravámenes; firmar propuestas y contrapropuestas en licitaciones públicas o privadas; perseguir el cobro de lo que se le adeude a la sociedad, privadamente o presentándose ante los señores Jueces, Tribunales o demás autoridades que correspondan, haciendo todas las reclamaciones que sean del caso. Será necesaria la intervención y firma conjunta de ambos Directores Gerentes cuando se trate de operar como cuenta correntista o a créditos en bancos, conferir poderes generales o especiales y adquirir, vender, aceptar donaciones y gravar de cualquier manera bienes inmuebles, quedando autorizados a estos efectos para aceptar, otorgar y firmar los documentos y escrituras que se requieran con las cláusulas de rigor, y finalmente para que en todos los casos, ya sea de intervención judicial o conjunta, practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño y desenvolvimiento de la sociedad. Undécima: El retiro de uno de los socios se expresará al otro socio mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor de treinta días a la fecha en que se hará efectivo el retiro. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad definitiva, total o parcial de uno de los socios, el otro socio podrá optar por la continuación de la sociedad con los herederos del causante o el representante del incapaz, dentro del plazo de treinta días del evento, en caso contrario practicará en dicho término un balance, debiendo entregar a la sucesión del causante o al representante del incapaz, el capital o las utilidades que correspondiere, en el plazo de sesenta días de practicado el balance mencionado, sin intereses. — Décima Tercera: De toda resolución que haga el desenvolvimiento de la sociedad se dejará constancia en un libro de Actas rubricado, el que deberá ser firmado por ambos socios personalmente o por medio de apoderado. En prueba de conformidad todos los contratantes, previa lectura y ratificación de todas sus partes, firman en un solo acto el presente original y dos copias simples, todas de un mismo tenor y valor, y a un mismo efecto. Fdo.: Fidel E. Rodríguez, Leonardo F. Maineri. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.400 e.9|9 Nº 25.216 v.9|9|68

COSMIBELL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Ricardo Luis Cudicio, argentino, casado domiciliado en Vélez Sársfield 1048, de Haedo Sur, Partido de Morón; Sante Fornacier, italiano, casado, domiciliado en Manuel Arce 1130, de Capital Federal y la señora Rosa Musumeci de Belloni, argentina, viuda y domiciliada en Calderón 1875, de Capital Federal, todos hábiles y mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social "COSMIBELL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya sede social se establece en la calle Martín Arce 1130 de Capital Federal, y sus plantas industriales en la calle Las Heras 4144, de Lomas del Mirador, y Ruta 3 Km. 35, calle Bordoy, entre las de Curamalal y Comercio, Barrio Parque Ezcurra, ambas del Partido de la Matanza, pudiendo trasladarlas y|o abrir nuevas sucursales o plantas industriales tanto en la Capital Federal, Gran Buenos Aires, como en el interior del país. — Segunda: La sociedad se dedicará a la explotación de un laboratorio de cosmetología y a la fabricación de aerosoles en general, pudiendo abarcar todos los rubros afines con los expuestos, tratando de que los productos fabricados y|o a fabricar sean un fiel exponente de la industria nacional. — Tercera: La duración de la sociedad se establece por un término de diez años a partir del 1º de enero de 1968, fecha a la cual se retrotraen todos los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en tres mil cuotas de mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: el socio Ricardo Luis Cudicio, mil cuotas o sea Un Millón de Pesos Moneda Nacional, el socio Sante Fornacier, mil cuotas, o sea, Un millón de pesos moneda nacional; el socio Rosa Musumeci Vda. de Belloni, mil cuotas, o sea Un millón de pesos moneda nacional, capital éste que ha sido totalmente suscripto e integrado según balance general practicado el 1º de enero de 1968, el cual se considera parte integrante del presente. — Quinta: La firma social estará a cargo de los señores Ricardo Luis Cudicio y Sante Fornacier, quienes firmarán en forma conjunta los documentos que obliguen a la sociedad, con la única excepción de la representación judicial, que estará a cargo en forma indistinta de cada uno de los socios indicados precedentemente, pudiendo absolver posiciones, contestar demandas, y realizar cualquier otro acto judicial con su sola firma. — Sexta: Anualmente y todos los 31 de diciembre se efectuará un inventario y balance general en donde las utilidades serán distribuidas previa deducción del cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal en la misma proporción al capital aportado, las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en idéntica forma. — Séptima: Si cualquiera de los socios deseara retirarse de la sociedad deberá comunicarlo a los demas miembros de la misma con una anticipación mínima de treinta días por telegrama colacionado, su parte de capital se le reintegrará de acuerdo a los libros contables, para lo cual se practicará un inventario y balance general, la devolución se efectuará abonándole el 30 o|o al contado y el resto en veinticuatro cuotas iguales y consecutivas sin interés. — Octava: En caso de interdicción, muerte, incapacidad o falencia de cualquiera de los socios, la misma no se disuelve, la parte del causante será continuada por sus herederos que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Novena: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) por pérdida del 30 o|o del capital, salvo que los socios decidan continuar haciéndose cargo de la deuda o pérdida; b) A pedido de uno o dos socios con aviso de 90 días, nunca antes del cierre del ejercicio. — Décima: En caso de divergencias entre los socios éstos nombrarán amigables componedores, los que deberán emitir su fallo dentro de los quince días de notificados. — Si éstos no llegaran a un acuerdo, los socios podrán recurrir a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya a otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, para lo cual fijan su domicilio en los antes precitados. — Bajo las cláusulas precedentes los contratantes dejan constituida la sociedad "Cosmibell S. R. L.", a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, firmando de conformidad en el lugar y fecha ut supra mencionados, en Capital Federal, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Firmado: Rosa Musumeci de Belloni. — Ricardo Luis Cudicio. — Sante Fornacier.

Buenos Aires, junio 17 de 1968. —

$ 5.760 e.9|9 Nº 25.071 v.9|9|68

ACLARACION

NISPLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que, por error de imprenta, el contrato correspondiente a la mencionada sociedad apareció bajo el rubro de "Sociedades Anónimas", cuando en realidad debió aparecer en Contratos de "Sociedades de Responsabilidad Limitada".

e.9|9. — Nº 24.641 v.9|9|68

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 2 de junio de 1966, los componentes de la sociedad "LONGO Y DEIROS", resuelven de común acuerdo en declarar disuelta la sociedad con efecto retroactivo al 30 de abril de 1966.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 520 e.9|9 Nº 25.789 v.9|9|68

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que con relación al contrato de disolución de la sociedad "WICKEL Y COHELO", suscripto con fecha 20 de noviembre de 1966, se aclara en donde dice 30 de noviembre de 1956 debe ser 20 de noviembre de 1956 y con respecto a la fecha retroactiva de disolución, en donde dice 30 de setiembre de 1966, debe ser 6 de diciembre de 1966. — Fdo.: Esther Cristina Merlo de Coelho. — Eva Elwyn de Wickel.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680 e.9|9 Nº 25.783 v.9|9|68

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 29 de febrero de 1968, ha quedado disuelta la sociedad "COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SIRKIS HERMANOS"

Buenos Aires, agosto 27 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 520 e.9|9 Nº 25.328 v.9|9|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil 1, Secretaría 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA BARCELO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 720 e.9|9 Nº 25.910 v.11|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CASTRO Vda. de SUAREZ, MANUELA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 840 e.9|9 Nº 25.666 v.11|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PIK, PICK o PICH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1968 — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 720 e.9|9 Nº 25.770 v.11|9|68

Juzgado Civil 1, Secretaría 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA LUISA o ERNESTINA RIGOLI de MERLINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 22 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840 e.9|9 Nº 25.701 v.11|9|68

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA GARBIERO de RONCATI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 720 e.9|9 Nº 25.843 v.11|9|68

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PIÑEIROA o PIÑEIROA y de la BARRERA. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, agosto 27 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 840 e.9|9 Nº 25.645 v.11|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL CHIARENZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 22 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 840 e.9|9 Nº 25.642 v.11|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, durante seis meses, cita una vez por mes a estar a derecho en autos "MATIFOLL, MIGUEL, s|Ausencia con presunción de fallecimiento".

Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 280 e.9|9 Nº 25.692 v.9|9|68

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VALLS JORDANA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e. 9|9 Nº 25.875 v. 20|9|68

Nº 4

Juzgado Civil 4, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HELVECIA GIUNCHINI de COSTA o HELVECIA GIUNCHINI o HELVECIA GIUNCHINI CANESSA o HELVECIA VIRGINIA MARIA GIUNCHINI CANESSA o VIRGINIA CANESSA, y de don PEDRO ANDRES COSTA o PEDRO COSTA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 1.320.— e. 9|9 Nº 25.600 v. 11|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO JOSE PERAZZO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 840.— e. 9|9 Nº 25.878 v. 11|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de SIMON VOLCOVSKY. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 720.— e. 9|9 Nº 25.754 v. 11|9|68

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAZARO DANERI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 840.— e. 9|9 Nº 26.157 v. 11|9|68

Nº 6

El Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS JUSTEL. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 720.— e. 9|9 Nº 25.764 v. 11|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA DELGADO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 720.— e. 9|9 Nº 25.630 v. 11|9|68

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION BARRO de CASTRO RODRIGUEZ. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 720.— e. 9|9 Nº 23.869 v. 11|9|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|8 al 2|9|68.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA AIZENBERG de KEIZMAN. Publíquese tres días.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 720.— e. 9|9 Nº 25.667 v. 11|9|68

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION EVANGELINA SAN MARTIN de MENDEZ SAN MARTIN. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario

$ 840.— e. 9|9 Nº 25.746 v. 11|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VATKIN de HOCHMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 840 e.9|9 Nº 25.877 v.11|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 720 e.9|9 Nº 25.731 v.11|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DI BENEDETTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 840 e.9|9 Nº 25.709 v.11|9|68

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO PELLEGRINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 720 e.9|9 Nº 25.659 v.11|9|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CLARA BALDASSARI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 840 e.9|9 Nº 25.668 v.11|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CERSOSIMO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840 e.9|9 Nº 25.889 v.11|9|68

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMABILE de SPINILLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840 e.9|9 Nº 25.774 v.11|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO GARCIA o GARCIA SALGADO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840 e.9|9 Nº 25.662 v.11|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN FERRON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 720 e.9|9 Nº 25.663 v.11|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA DAFFOS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 30 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840 e.9|9 Nº 25.741 v.11|9|68

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BALESTRINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 720.— e.9|9 Nº 25.795 v.11|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ELISA o JULIA PERALTA de PICASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840.— e.9|9 Nº 25.664 v.11|9|68

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por documento privado suscripto en fecha 31 de marzo de 1966, entre los Sres. Isaac Embon y Marcos Embon ha quedado disuelta la sociedad colectiva "LEON EMBON E HIJOS", sociedad que fuera constituída el 30 de setiembre de 1954, siendo sus miembros don León Embon, don Isaac Embon y don Marcos Embon, y cuyo contrato fuera inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de octubre de 1954, bajo el Nº 894 al folio 53 del libro de Contratos Privados. La disoluciôn fue originada por el fallecimiento del socio señor León Embon y de acuerdo a lo que reza la cláusula octava del contrato mencionado los socios sobrevivientes deciden disolver la sociedad liquidando posteriormente su patrimonio. A fin de determinar el patrimonio de la sociedad se tomará como tal el que surge del balance agregado en los autos "Embon León s|sucesión", en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20. Existiendo otros herederos del socio fallecido se acuerda, siempre tomando los valores del inventario aludido depositar la parte que corresponda a éstos en efectivo y a la orden de los autos sucesorios inmediatamente después de realizados los bienes de la sociedad. Fdo. León Embon y Marcos Embon.
Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 1.840. —e.9|9 Nº 25.295 v.9|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS MENNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840.— e.9|9 Nº 26.158 v.11|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JUAN PALESTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840.— e.9|9 Nº 25.835 v.11|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza, por 30 días a herederos y acreedores de MARIA PEREZ de CHAJUD. — Publíquense edictos por 3 días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840.— e.9|9 Nº 25.672 v.11|9|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTE o SANTOS FOSCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.9|9 Nº 25.786 v.11|9|68

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SATURNINO CAPURRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 720.— e.9|9 Nº 25.636 v.11|9|68

Nº 13

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA GARCIA de DASZYNSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 720.— e.9|9 Nº 25.629 v.11|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL CAMPANIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840.— e.9|9 Nº 25.758 v.11|9|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO SCALI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840.— e.9|9 Nº 26.159 v.11|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLEDAD GARCIA de MANUEL o de MANUEL GONZALEZ o de GONZALEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840.— e.9|9 Nº 25.902 v.11|9|68

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO NUÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.9|9 Nº 25.772 v.11|9|68

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA SARLI de GUARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre dos de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840.— e.9|9 Nº 25.771 v.11|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DEBORA MORA de TYRANGIEL. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840.— e.9|9 Nº 25.845 v.11|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO JUAN PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840.— e.9|9 Nº 25.846 v.11|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN LORENZO y VICTORIA PRIETO de LORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840.— e.9|9 Nº 25.848 v.11|9|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONILA PROCHAZKA de ZNOJIL. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y "La Ley".
Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.9|9 Nº 25.690 v.11|9|68

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO LUIS LANIADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1968. — Jorge H. Palmeri, secretario.
$ 720.— e.9|9 Nº 25.680 v.11|9|68

Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME SCAGLIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840.— e.9|9 Nº 26.155 v.11|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don TRISTAN MARCOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840.— e.9|9 Nº 25.879 v.11|9|68

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL DIMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840.— e.9|9 Nº 25.850 v.11|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA FAVA de CORRADINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840.— e.9|9 Nº 25.748 v.11|9|68

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO o PEDRO GREGORIO REDONDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840.— e.9|9 Nº 25.722 v.11|9|68

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMNERIS YOLANDA SCARTEZZINI de CIARNELLO y FRANCISCO LUIS SCARTEZZINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840.— e.9|9 Nº 25.839 v.11|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDINO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 720.— e.9|9 Nº 25.661 v.11|9|68

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERPETUA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 720.— e.9|9 Nº 25.797 v.11|9|68

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 45, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO FALABELLA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960.— e.9|9 Nº 25.698 v.11|9|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA CARUEZO de SUAREZ, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960.— e.9|9 Nº 25.697 v.11|9|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 48, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña OLGA YUNES de TRICOTTI para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 30 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 840. —e.9|9 Nº 25.856 v.11|9|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO ATA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960.— e.9|9 Nº 25.696 v.11|9|68

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don COSME GALLUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre dos de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 720.— e.9|9 Nº 25.824 v.11|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISMAEL BOLLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de Julio de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.9|9 Nº 25.808 v.11|9|68

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AIDA REBOREDO de ARCIDIACONO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840.— e.9|9 Nº 25.755 v.11|9|68

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN o MARIA DEL CARMEN FORCADELL de CIARELLO y de AGUSTIN CIARELLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de Julio de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840.— e.9|9 Nº 25.831 v.11|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO GUINNARD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1968. — Francisco Fernández Cepeda, secretario.
$ 720.— e.9|9 N 25.881 v.11|9|68

El Juzgado Nacional Civil N 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALMINA NECCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 840.— e.9|9 Nº 25.694 v.11|9|68

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA SALOMONE de IZQUIERDO y JOSE IZQUIERDO Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840.— e. 9|9 Nº 25.883 v. 11|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TULIO IADONE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840.— e. 9|9 Nº 25.702 v. 11|9|68

Nº 30

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE TALARICO Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 840.— e. 9|9 Nº 25.767 v. 11|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON SYMCHA TANDECIARZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 840.— e. 9|9 Nº 25.679 v. 11|9|68

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL

SALA F

La Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala F., cita y emplaza por dos días al señor JEAN GILBERT para estar a derecho en: "Balloffet Jorge contra Prop. Coche Tax. 17.756 s|cobro de pesos", bajo apercibimiento dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 720. e.9|9. Nº 26.061. v.10|9|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA FOSSA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 720.— e. 9|9 Nº 25.903 v. 11|9|68

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, en autos "Kanenguiser, David, contra De Paola, Hernán, sobre resolución de contrato", cita y emplaza a HERNAN DE PAOLA, por diez días, a fin de que como demandado, comparezca a estar a derecho y contestar la demanda dentro del mismo término, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 145 y Stes, Cód. Procesal).
Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 4.800.— e. 9|9 Nº 26.155 v. 20|9|68

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11 cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de GRACIA MILITO de VEDDA. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — José Luis Mo, secretario.
$ 480.— e. 9|9 Nº 26.052 v. 10|9|68

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO AURELIANO MACIEL. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 720.— e. 9|9 Nº 25.816 v. 11|9|68

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN POZA. Publíquese por tres días
Buenos Aires, 26 de agoso de 1968. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 720.— e. 9|9 Nº 25.817 v. 11|9|68

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ALFREDO FRANGULLO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 720.— e. 9|9 Nº 25.674 v. 11|9|68

Nº 38

El Juez Nacional de Paz Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA DE PRIMO de DI BARI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 720.— e. 9|9 Nº 25.676 v. 11|9|68

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de ROBERTO MEDINA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 840.— e.9|9 Nº 25.870 v.11|9|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría 14, comunica por cinco días la quiebra de VILLAGUAY S.A.C.I.F.I. y A. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 29 de noviembre de 1966. — Síndico: José Luis Salmerón, con domicilio en Uruguay 263, 1er. piso, oficina 16, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase la audiencia del día 30 del mes de octubre de 1968, a las 14 horas, para reunión de la Junta de Acreedores, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires; agosto 29 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 4.200. e.9|9. Nº 25.988. v.13|9|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en los autos caratulados CONFECCIONES MORAN S.R.L. su quiebra, el siguiente auto en lo pertinente: "Buenos Aires, 9 de febrero de 1968... regulo los honorarios del síndico Sr. Ricardo Uthurralt en la suma de pesos trece mil moneda nacional; los del escribano don José Fernando Berzá en la suma de pesos dos mil quinientos: los del Dr. S. Bajarlía letrado apoderado de la convocatoria en la suma de pesos ocho mil de igual moneda y los de la liquidadora Ratowiecki e Hijos S.R.L. en la suma de pesos ocho mil quinientos también moneda nacional... (Fdo.). Tomás G. Mansilla Amuchástegui". — Buenos Aires, setiembre 3 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.520. e.9|9. Nº 26.088. v.10|9|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en la convocatoria de acreedores de la SOCIEDAD COOPERATIVA DE LECHEROS UNIDOS DE LA CAPITAL LIMITADA, que fue ampliado en quince días más el término para que los acreedores presenten al Síndico Contador Alberto Francisco Gusberti, domicilio Del Carmen 739, los títulos justificativos de sus créditos y que la junta de acreedores fue postergada para el día 13 de noviembre a las 14 horas. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.000. e.9|9. Nº 25.984. v.13|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de ROBERTO VALERIO ALOMAR. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 31 de julio de 1968. — Síndico: Fernando Martínez, domicilio Benito Juárez 3441, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 8 de noviembre de 1968, hora 14 para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Carlos Viale, secretario.
$ 3.600. e.9|9. Nº 25.958. v.13|9|68

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos "GONZALES o GONZALES VILLAR JOSE s|sucesión s|incidente subasta de inmueble", que el martillero Héctor Calvar, rematará en sus oficinas de Garay Nº 840, piso 2º, Esc. D, Capital, el lote de terreno designado con el Nº 5 de la manzana A, sito en la localidad de Bánfield. Pdo. de Lomas de Zamora. Pje. denominado "Villa Centenario", Pcia. de Buenos Aires, calle s|nombre esq. s|nombre, hot. Rosetti esq 25 de Mayo, que mide 14.36 metros de frente al S.O. por 32.69 mts. de fondo o sea en su otro frente, pues forma esquina, al N.O., el día 16 de setiembre de 1968, a las 16 horas. Base $ 49.000 m|n., al contado. A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.760.— e.9|9 Nº 26.144 v.11|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "SALVOCHEA ADOLFO c| SUAREZ HENRRY HECTOR ANTONIO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero público Víctor Hugo Cappuccio rematará el día 12 de setiembre de 1968, a las 15 hs., en el local de la Avda. Díaz Vélez 4674, de esta Capital, la finca ubicada en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, calle Boulevar Marítimo Peralta Ramos número 2569 y Avda. Colón 1725, unidad funcional Nº 18, planta baja, en propiedad horizontal, con una superficie de nueve metros sesenta decímetros cuadrados, y con un porcentual sobre el valor del conjunto de cero con diez centésimos por ciento. Según cláusula Undécima de la escritura hipotecaria, el deudor se obliga a desalojar el inmueble gravado y dejarlo totalmente desocupado dentro de los quince días de efectuada la subasta. Base $ 545.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Expediente 7881. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.600 e.9|9 Nº 25.990 v.11|9|68

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "VAZQUEZ FROYZ MARIA MANUELA s|Protocolización de Testamento", (Expte. Nº 16.411, año 1965), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 12 de setiembre de 1968, a las 15.30 horas, el inmueble Adolfo P. Carranza 2913, Capital, mide: 8m66 frente S.E., 18m66 costado S.O. y 19m01 costado N.E., ad-corpus. Alquilada. Base pesos 222.666, contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. Se visita de 12 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.160 e.9|9 Nº 25.763 v.11|9|68

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 3 días en autos: "LOPEZ, CONSTANTINO DANIEL c LEWIN, ISAAC JOSE y otra s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Jorge Raúl Pérez, rematará el 23 de setiembre de 1968, a las 14 horas, en Talcahuano 481, piso 4º, el inmueble departamento Nº 29, piso 7º y 8º, calle Corrientes Nº 4210|4214|4216, entre las de Gascón y Rawson, superficie cubierta propia 103,17 m2 y de uso común 31,7 metros cuadrados. Porcentual 5.85 o|o. Base m$n. 3.398.924 al contado. Seña 8 o|o y a cuenta de precio. Comisión 3 por ciento. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El inmueble se entregará en el estado de ocupación en que se encuentre. Por cláusula e) del contrato de mutuo: "En el caso de ejecución lo gravado deberá ser entregado libre de ocupantes de cualquier índole dentro del plazo de quince días de ordenado el remate. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 3.120 e.9|9 Nº 25.921 v.11|9|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "FALABELLA MIGUEL contra OSVALDO G. JOFRE FELANDINO s|ejec." que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 13 de setiembre próximo, a las 15 y 30 horas, en San José 1754, Capital, donde se exhibe: Una máquina de escribir Olivetti de 190 espacios, sin número visible y una máquina de calcular "Bourroughs", sin número visible — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1968. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.

$ 1.040.— e.9|9 Nº 26.050 v.10|9|68

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 28, Secretaría del doctor Carlos A. Aldanondo, comunica por dos días en los autos caratulados "RICCI AURELIO JUAN y otro c|FRAGA EMILIO A. y otro s|Ejec. Alq., Expte. número 417|66, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 12 de setiembre de 1968, a las 10 horas, lo siguiente: Un afinador de distribuidor (sincroscopio con accesorios), marca Omnia, Nº 283, para 220 voltios; un service, marca "Dalton", para bujías, modelo 41.350, serie Nº 468, para 220 volts.; un medidor de RPM, marca Dalton, modelo 41 435, serie Nº 172, para 6 volts.; una piedra esmeril, marca Xifel, sin Nº visible; una marsa Nº 5, marca Frino; una morsa sin marca ni Nº visible; un reloj eléctrico de pared, marca Fraga, que se exhiben en Zamudio Nº 4302, Capital. — Sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1968. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 2.000.— e.9|9 Nº 26 073 v.10|9|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c CORREA GREGORIO NESTOR s Ejecución Prendaria (Expediente número 15.614)", que el martillero Carlos Yeregui rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 18 de setiembre de 1968, a las 10 horas: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 10 151, completamente equipada y en regular estado. La mercadería se encuentra depositada en la Avda. Luna 551, Capital — Base $ 35.029. — Comisión 10 o|o. — Todo en dinero efectivo; 30 o|o de seña.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.040 — e.9|9 Nº 26.047 v.11|9|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|CORIA, MARCELO RICARDO s| Ejecución Prendaria (Expediente número 22.066)", que el martillero Carlos Yeregui, rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 18 de setiembre de 1968, a las 10 horas: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 100, número 60.288, completamente equipada y en regular estado. La mercadería se encuentra depositada en la Av. Luna 551, Capital. — Base $ 33 500. — Comisión 10 o|o, todo en dinero en efectivo; 30 o|o de seña.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.920.— e.9|9 Nº 26.046 v.11|9|68

Juzg. Nac. de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en autos: "ROBERTO BERLINGHIERI c|. DEANNA VIGILIO s|Ejec.", Expte. Nº 21.535, que el martillero Alfredo Claudio M. Bence, rematará el día 13 de septiembre de 1968, a las 10 y 30 hs., en el local de calle Nicaragua 5899, Capital, lugar donde se exhiben de 8 a 12 y de 14 a 18, los siguientes bienes: Una agujeadora marca Franco Nº 315, Modelo P.F., eléctrica, de pie, completa, funcionando: Un torno a revolver 1 metro entre puntas con motor marca Elbaun, s|Nº visible, completo; Una sierra eléctrica marca Bromberg, con motor eléctrico Nº 41.075, funcionando. — Sin Base. Al contado. Mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Dinero en efectivo. — Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, sepetiembre 4 de 1968. —Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.760.— e.9|9 Nº 25.968 v.10|9|68

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos MOSCATELLI HNOS. S. A. c|TEDESCO DOMINGO J. R. s|Ejec. Prenda", que el martillero Esteban I. Schiavone, rematará el día 20 de setiembre a las 9 horas: Un camión usado, Ford, modelo 1961, con cabina metálica y carrocería tipo furgón cerrado metálico, motor Nº 151138, Serie Nº F35LBA, Pat. de la Prov. de Buenos Aires Nº 757-252, semi desarmado y faltando piezas, en el estado que se encuentra, donde se exhibe, Avda. Cazón 464, Tigre. Base pesos 633.964 moneda nacional. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o, al contado, en efectivo .El bien se entrega previa aprobación de la subasta (Art 588 CPC). — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.400 e.9|9 Nº 26.045 v.11|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en autos "D'ANGELO JUAN B. c|CASTELLANO ALBERTO y otro s|Ejec. Prenda", el martillero Esteban I. Schiavone, rematará el día 20 de setiembre a las 10.15 horas: Un automotor marca Di Tella 1500, tipo sedán, modelo 1963, Serie Nº A.025303, motor Nº 15AANL-26317-S, Pat. Pcia. Bs. Aires del año 1966 Nº 356-747, en el estado en que se encuentra; en John F. Kennedy 1096, Victoria, Buenos Aires, donde se exhibe. Base m$n. 326.813. Seña 30 o|o. Comisin 10 o|o, al contado, en efectivo. El bien se entrega previa aprobación de la subasta (Art. 588 C.P.C.). — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.280 e.9|9 Nº 26.043 v.11|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en autos: "D'ANGELO JUAN B. c|MORRASSUTTI FRANCISCO J. s|Ejec. Prenda", el martillero Esteban I. Schiavone rematará el día 20 de setiembre a las 10 horas, en John F. Kennedy 1096, Victoria, Buenos Aires, donde se exhibe: Un automotor marca Fiat 750, Motor Nº 1.873.703, modelo año 1964, Patente de la Pcia. de Buenos Aires número 1.114.334, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 405.800. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o, al contado, en efectivo. El bien se entrega previa aprobación judicial del remate (Art. 588 C.P.C.). — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.280 e.9|9 Nº 26.044 v.11|9|68

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "CARIDAD y CIA. S.A.C.I.F. e I. c|COLANGELO, MARINO D. y otra s|Ejecución Prendaria" (Exp. 39.667|68), que el martillero Domingo Mario Urbinati rematará el día 24 de setiembre de 1968, a las 9 horas, en la calle José L. Cantilo 2250, Capital, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un chasis marca Bedford, modelo J6LZ1, año 1964, número T-5121-6, motor Nº 3D|07452, carrozado como colectivo, sin documentación de la unidad. Venta al contado y sujeta a aprobación judicial. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Base pesos 412.200 moneda nacional. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.160 e.9|9 Nº 26.177 v.11|9|68

JUDICIAL. — Juzgado Nac. de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos "ECHEVERRIA HORACIO c|CHEVALIE RAUL s|Ejec.", que el martillero Alfredo Claudio María Bence rematará el día 18 de setiembre de 1968, a las 10 y 30 hs., en el local de la calle Av. Santa Fe 500, Capital, lugar donde se exhiben de 8 a 12 y de 14 a 18 los siguientes bienes: Un televisor marca Telectbon, funcionando, con mesa rodante de metal y estabilizador marca Distelec; un combinado radio y tocadiscos Philco, con cambiador Collado, funcionando, mueble de pie enchapado, dos puertas. Sin base, contado, mejor postor. Dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate sujeto Art. 565 del C. de Proc.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.680.— e.9|9 Nº 25.969 v.10|9|68

Nº 4

Juzg. Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 2 días en el juicio: "CALOGERO VICENTE c|QUIROGA RICARDO ALBERTO s|Ej. Prend.", que el martillero don José Angel Paniagua rematará el día 14 de setiembre de 1968 a las 11,30 hs., en el lugar que se exhibe calle Dr. Honorio Pueyrredón 1841 (ex-Parral) un automóvil marca Chevrolet modelo año 1946, con motor Nº DAM-24090, patente de la Capital Federal año 1966 Nº 9070 para uso de taxi, en el estado que se encuentra. Base $ 67.725 m|n. Seña y cuenta de precio 30 o|o. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.440.— e.9|9 Nº 26.079 v.10|9|68

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 2 días en el juicio: "CALOGERO VICENTE c|PRECONA RAUL s|Ej. Prend.", que el martillero don José Angel Paniagua rematará el día 12 de setiembre de 1968 a las 11 horas, en el lugar donde se exhibe calle Dr. Honorio Pueyrredón 1841 (ex-Parral) un automóvil marca Valiant II, modelo año 1963 con motor Nº 382510, patente de la Capital Federal, año 1966 número 433046, para uso particular, en el estado que se encuentra. Base el 50 o|o $ 512.040 m|n. Seña y cuenta de precio 30 %. Comisión el 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.440.— e.9|9 Nº 26.080 v.10|9|68

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 8, comunica por 2 días en el juicio: PATRONE JULIO c|VIGLE SATURNINO R. y otro s|Ej. Prend.", que el martillero don José Angel Paniagua rematará el día 10 de setiembre de 1968 a las 11,30 horas, en el lugar donde se exhibe calle Dr. Honorio Pueyrredón 1841 (ex-Parral) un automotor usado marca IKA, Jeep Gladiator, modelo año 1964, tipo Pick-up, de 115 HP., serie número 44511,03894, motor Nº 626124089, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 779,916, uso particular, en el estado que se encuentra. Base: $ 362.767 50 m|n. Seña y a cuenta de precio: 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.440.— e.9|9 Nº 26.081 v.10|9|68

Nº 5

Juzgado en lo Comercial 5, Secretaría 9, comunica por tres días que en autos Nº 32.663 "HACHMANN IRMA VIVAS DIAZ de c|PARODI CARLOS ALBERTO y otro s|Ejec. Prend." el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235) rematará el día 30 de setiembre de 1968 a las 17 horas en la calle Corro 642 de esta Capital, donde se exhibe: Un acoplado marca Helvética modelo 1951 con chasis número 8525 y serie S. A. 10, carrocería metálica tipo carga general con 2 ejes y 9 cubiertas, frenos de aire, patente 640-162 de la provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 656.734.40. Pago al contado en dinero en efectivo. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.280.— e.9|9 Nº 26.010 v.11|9|68

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "EDELSTEIN SIGMUNDO c|PUCCIARELLI RODOLFO N., s|P. A. - Exp. 438", que el martillero Salvador Marín rematará el día 23 de septiembre de 1968, horas 9,30, en Avda. Rivadavia 9946, Capital Federal, donde se exhibe: una motocicleta usada, "Duccatti", mod. 1961; motor 151.780, de 200 c.c. de cil. c|acc. — Base m$n. 93.408. Cont. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.440. e.9|9. — Nº 26.195 v.11|9|68

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "EDELSTEIN SIGMUNDO c|ARCE EDMUNDO R. s|P. A." - Exp. 442, que el martillero Salvador Marín rematará el día 23 septiembre 1968, horas 9,30, en Avda. Rivadavia 9946, Cap. Federal, donde se exhibe: un automotor usado, "Pontiac", mod. 1947, motor 90791, u|part., patente Prov. Bs. As., año 1965, Nº 846742. — Base m$n. 149.786,50. Cont. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.560. e.9|9. — Nº 26.193 v.11|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "DELILLO ROQUE contra DRUETTA ALCIDES CESAR, s|Prenda" - Expte. 729, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 20 de septiembre de 1968, horas 9,30, en el local de calle Mariano Acha 1653, Cap. Federal, donde también se exhibe, un automotor Fargo, tipo Pick-Up, con motor número 511457, modelo año 1955. — Base m$n. 641.944. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.440. e.9|9. — Nº 25.924 v.11|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "PELIZZA PEDRO contra VILLAROYA ENRIQUE, s|P. A. - Exp. 656", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 20 de septiembre, horas 11,30, en el local Avda. Belgrano 3127, Capital, donde también se exhibe: un automovil Mercedes Benz, a Gas-Oil, mod. 1954, sedán 4 puertas, destinado a taxímetro, motor Nº 6369314504883, patente Pcia. Bs. Aires, Nº 964-442. — Base m$n. 180.603. Cont. — Comis. 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.680. e.9|9. — Nº 25.926 v.11|9|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "COOPERATIVA AGROPECUARIA DE TEODOLINA c|MIRALLES HECTOR y otro, s|Ejecutivo" - Entex. Nº 9.558, que el martillero Federico F. J. Buela rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 11 de septiembre de 1968, a las 15 horas, el siguiente bien: un lote de terreno con todo lo edificado y plantado en el mismo, ubicado en la calle Frugone Nº 1680, en el Partido de Caseros, Pcia. de Buenos Aires, localidad denominada "Villa Pineral", inscripto en el dominio bajo el Nº 1.142, con fecha 18 de julio de 1963, con una superficie de 182 mts.2, lote Nº 13, de la manzana Nº 57, Casa de dos plantas, la superior sin terminar, se encuentra ocupada por uno de los demandados en autos con su familia. Más datos en n| oficinas. — Base m$n. 2.598.164,09. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado: el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.600. e.9|9. — Nº 26.008 v.11|9|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en los autos "FREILIJ, MAURICIO c|GUTIERREZ de VECINO CAROLINA s|Ejecutivo", que el martillero Norberto Broggini, rematará el día 11 de Septiembre a las 15,30 horas, en Juan Bautista Alberdi 1436 donde se exhiben: Una máquina de coser eléctrica marca "Bromberg" y un televisor "Columbia", sin base, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de Agosto de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.040.— e.9|9 Nº 25.901 v.10|9|68

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el Juicio "TUTTOSCARPA S. A. S. c|ARGIRO S. A. y Otro s|Ejecutivo", que el martillero César C. Gaona rematará en la calle Arenales 1415, Capital Federal, el día 16 de septiembre de 1968 a las 15 horas en punto, la mitad indivisa del inmueble de la calle Castro Barros Nº 1152|54, Capital Federal. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 734.666. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, a los 30 días del mes de Agosto de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 3.000.— e.9|9 Nº 25.274 v.13|9|68

Nº 9

JUDICIAL. — Juzg. Nac. Comercio Nº 9, Sec. Nº 17, comunica por 2 días en autos DISTRIBUIDORA SAN MARTIN S. A. c|TOIN S.R.L. s|ordinario, Expediente Nº 15.464, que el martillero Alfredo Claudio M. Bence rematará el día 17 de setiembre de 1968, a las 10 horas, en la calle Angel Gallardo Nº 116, lugar donde se exhiben: 10 mesas de madera de 1,20 x 0,60 aprox.; 20 sillas butacas tapizadas cuero, diversos colores. — Sin base. Contado Mejor Postor. Dinero efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Remate sujeto aprobación judicial. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.280. e.9|9. Nº 25.966. v.10|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "CASBAS FIN. SCA. c|LUINI AMERICO A. s|Ejec. Prend." - Expte. 21907 - que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Humahuaca 4374|76, donde se encuentran y exhiben, el 23 de setiembre a las 15 hs. una sierra para cortar carne y hueso, para carnicería, marca "Bianchi Legítima" mod. S. G. 54, Nº 9828, con motor eléctrico acoplado marca "Bianchi Legítima", mod. M, Nº 52078, de 1|6 cv., y una balanza de colgar, tipo reloj do hasta 25 kgs., marca Aversa, mod. C Nº 5694. — Base: $ 83.000. — Seña: 30 o|o — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1968. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.040.— e.9|9 Nº 25.987 v.11|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos MORENO FLORENTINO c| GRIECO CARLOS s|Prenda" (exp. Nº 21.807) que el martillero Luis Beider rematará en Av. del Trabajo 5801, Cap. el 25 de setiembre de 1968, horas 11,30, el siguiente objeto: Una licuadora marca Adolux Nº 1272, un mueble para cocina, frente de fórmica de 1,20 mts. de largo con tres cajones interiores y uno a la vista superior, marca Durán Nº 150 convencional. Una mesada de fórmica de 1,20 mts. de largo con pileta de acero inoxidable de 0,50 mts. de ancho por 0,38 mts. de profundidad marca Durán, Nº 151 convencional. Un juego de canillas para agua caliente y fría, cromado, marca Durán Nº 152 convencional. — En el estado que se encuentran y que se exhiben en el mismo lugar. — Base: $ 58.100. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, Setiembre 3 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.880.— e.9|9 Nº 26.128 v.11|9|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 2 días en el juicio BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD c|PABLO COLT y PABLO HUMBERTO COLT s|Ejec., Expte. 7608, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 11 setiembre de 1968, horas 17,30 en el local de calle Suipacha 574, Pta. Baja, Cap. Fed.: Una máquina coser zig zag, Singer t|31—2 N.G. 615120; Una máquina coser Singer Nº A.B.959652 t|18—2; Una máquina coser Singer t|18—2 Nº 380400, un motor eléc. Lowe 1|2 H.P.: Una máquina coser suela Ullathorm s|n.; y un motor eléc. Westinghouse de 1 1|2 H.P., que se exhiben en calle Colombres 1349, Dto. fondo Cap. Fed. — Sin base, al contado: Comis. 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.520. e.9|9. Nº 25.925. v.10|9|68

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: AMANS, OVIDIO O. c|BORGHESE, ERNESTO J. s|Ejecución prendaria. (Exp. 29.695|68), que el martillero Domingo Mario Urbinati rematará el día 24 de septiembre de 1968, a las 9.30 hs., en José L. Cantilo 2250, Capital, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un camión marca Mercedes Benz, con caja carnicera, modelo año 1961, motor Nº 31298717456 9, chasis Nº 31205616375 6A, patente Nº 703—061, de la Pcia. de Buenos Aires. — Sin documentación de la unidad. — Venta al contado, sujeta a aprobación judicial. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Base: m$n. 207.500.—. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.280. e.9|9. Nº 26.179. v.11|9|68

JUDICIAL. — Juzg. Nac. Comercio Nº 11, Secrec. Nº 21, comunica por dos días en autos SLYTHE FRANCISCO c|BALDASARRE JUAN J. s|Ejec., que el martillero Alfredo Claudio M[illegible] rematará el día 18 de setiembre de 1968, a las 10 hs., en el local de la calle Av. Santa Fe 5007, Capital, lugar donde diariamente se exhiben de 8 a 12 y de 14 a 18 hs. los siguientes bienes: Un bahiut estilo escandinavo —tres puertas— tres metros d elargo x 0,40 x 0,70 aprox. acabado Decopegus; un juego de comedor compuesto de una mesa libro y 4 sillas; Un sillón; Un diván; una mesita con tapa de mármol, dos mesitas de luz, dos veladores, dos muebles metálicos cocina, una cama dormitorio dos plazas, colchón dos plazas y dos almohadas. — Sin base, contado mejor postor. —— Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. Dinero efectivo. — Remate sujeto artículo 565 del C. de Proc. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1968. Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.760. e.9|9. Nº 25.967. v.10|9|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio: ZUCCHI BONNET HERNAN FRANCISCO y otro contra GRISPO JULIO sobre Ejec., Exp. Nº 26.791, que el martillero Sr. Lucio Gernaert Willmar rematará en San José Nº 1754, Cap., el 14 de septiembre próx. a las 10 horas. donde se exhibe: Un automóvil, tipo pick-up, marca De Soto, modelo año 1960, chapa patente Nº 586.474, Prov. de Buenos Aires, motor Nº 2760916079. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 1.200. e.9|9. Nº 25.947. v.10|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio "CASBAS FINANCIERA S.C.A. c|AZNAR MARIA A. y otra s|Ejec. Prend." - Expte. 29.840, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Humahuaca 4374|76, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran, el 23 de septiembre a las 15 hs., un televisor eléctrico marca "Lovell" mod. 21, Nº 85, Nº 2050|L; una cocina de pie, a gas, marca "Domec", mod. 257 Nro. 158.738, con dos hornallas, horno y parrilla; un calefón para agua caliente, a gas marca "Domec", mod. 15-S-5, Nro. 2764667, y un ventilador de pie de 16 pulgadas, eléctrico, familiar, marca 'General Electric". mod. CD-40, Nº 351340. Base: $ 60.000. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.666.— e.9|9 Nº 25.986 v.10|9|68

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en los autos caratulados AUTOMOTORES ALSINA S. R. L. c|LUIS CRUZ MARTINEZ y otro s|Prenda, Expte. Nº 124.948|67, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Alsina Nº 2999, Capital, lugar donde también se exhibe diariamente de 9 a 11 horas, el día 18 de septiembre de 1968, a las 10 horas, una motoneta marca Siam, modelo año 1961, motor Nº 3-48699 de 125 c.c. cuadro Nº 306.789, patente de la Capital Federal Nº 30.158, año 1964, para uso particular, transferencia en trámite, en mal estado de conservación, sin rueda de auxilio y faltando otras piezas. — Base $ 24.381. — Seña 30 o|o y 10 o|o de comisión al contado y en dinero en efectivo. — Informes: Tucumán Nº 1531, Cap. - 40-9420.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 1.760.— e.9|9 Nº 26.134 v.10|9|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en autos "DAES S.C.A. s|Quiebra", que el martillero Carlos M. Páez, rematará el jueves 12 de setiembre de 1968, a las 14 horas. en Carabobo 1861|63|65 los siguientes bienes: Una casilla rodante con cuatro camas y cuatro ruedas, neumáticos 650 x 16. Postes y varillas de alambrado; cartón coarrugado; bolsas de sorgo híbrido; fosfato triple; cal fosal fertilizante, etc. Armarios, escritorios y demás bienes inventariados en autos. — Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Exhibición: miércoles 11, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 1.520.— e.9|9 Nº 26.146 v.10|9|68

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 16

Juzgado del Trabajo Nº 16, comunica por 2 días en el juicio: "MORE, YOLANDA MARIA c|ARCRAFT S. A. s|cobro de pesos", Exp. 24.823, que el martillero Mario César Romero, rematará el día 17 de septiembre a las 18 hs., en Rivadavia 750, Cap., 15.000 unidades nuevas de juguete infantil de material plástico denominadas "Multibalero profesional", que se exhiben de 7 a 15 hs., en Homero 849, Capital. Sin base. Contado al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 1968. — José Patricio Torre, secretario.
$ 1.280.— e.9|9 Nº 26.060 v.10|9|68

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ RAMOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 840. e.5|9. — Nº 25.251 v.9|9|68

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA LIEBMAN de EPSTEIN y AARON EPSTEIN HOFFMAN. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 840. e.5|9. — Nº 25.283 v.9|9|68

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LALLI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 720.— e.6|9 Nº 25.615 v.10|9|68

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARCELINA o FRANCISCA MARCELINA GONZALEZ de ALESSO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 840.— e.6|9 Nº 25.463 v.10|9|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a acreedores de don MORDOQUEO ANUCZNIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 840. e.5|9. — Nº 25.193 v.9|9|68

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaria Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES RICARDO FAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 840. e.5|9. — Nº 25.218 v.9|9|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MICIELI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 840. e.5|9. — Nº 25.272 v.9|9|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MERIGGI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 29 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400 e.30|8 Nº 24.002 v.12|9|68

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN VALERBI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 18 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 720 e.6|9 Nº 25.403 v.10|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BOITANO, ANGEL BOITANO, MARIA BOITANO de LUONGO y ELENA BOITANO de RISSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 960. e.5|9. — Nº 25.451 v.9|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO MUNIAIN y de doña PILAR BATAN de MUNIAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.4|9 Nº 24.750 v.17|9|68

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SALVADOR TRUGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 840. e.5|9. — Nº 25.185 v.9|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYNALDO PORRO y CALOCCHIERI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1968. — Horacio A. Méndez chavarría, secretario.
$ 840 e.6|9 Nº 25.590 v.10|9|68

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO AVELINO BRADLEY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 840 e.6|9 Nº 25.352 v.10|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON OKRAGLY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 30 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 720 e.6|9 Nº 25.366 v.10|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE UBALDO PIACENTINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 720 e.6|9 Nº 25.405 v.10|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, en el juicio "Framiñán de Gandulfo Rosa y otro, s|adopción", cita por diez días a PAULA ALTAMIRANO, para que comparezca a juicio bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.800. e.3|9. — Nº 24.494 v.9|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA FLETCHER de FAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 720. e.5|9. — Nº 25.303 v.9|9|68

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA MARIA ROLLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 840. e.5|9. — Nº 25.353 v.9|9|68

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA JOSEFA GAROFALO de DE PAOLA y ANA MAGGIOLO de GAROFALO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 840 e.6|9 Nº 25.365 v.10|9|68

AL PUBLICO

Se le hace saber que se hallan en venta las siguientes publicaciones en separatas del Boletín Oficial.

Años 1967 y 1968

Nº 10 — 16/2/67 — INDUSTRIA AZUCAR (Ley 17163).
Nº 11 — 24/2/67 — COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (Ley 17.174).
Nº 12 — 6/3/67 — MEDICAMENTOS (Ley 17.189)
Nº 14 — 10/3/67 — IMPUESTOS (Ley 17.193).
Nº 16 — 4/4/67 — SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACCION PARA EL DESARROLLO - SUPERMERCADOS (Decreto 1.907/67 - Decreto 2.109/67 - Decreto 2.099/67).
Nº 18 — 13/4/67 — FONDO NACIONAL DE TRANSPORTE - PREVISION SOCIAL (Ley 17235) - IMPUESTOS - INDUSTRIA (Ley 17.233 - Dec. 2.141/67 - Dec 2.327/67)
Nº 23 — 4/5/67 — TRABAJO - INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (Ley 17.258)
Nº 25 — 15/5/67 — EXPORTACION - SEGURO DE CREDITO - INDUSTRIA TABACO - REGLAMENTACION LEY 17.267 (Ley 17.267 Dec 3.040 y 3046/67)
Nº 26 — 16/5/67 — CONVENIOS INTERNACIONALES - INDUSTRIA - TABACO (Ley 17.272 - Decreto 3.046/67).
Nº 27 — 23/5/67 — CODIGO AERONAUTICO (Ley 17285).
Nº 28 — 29/5/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION - MORATORIA, JUBILACIONES Y PENSIONES (Ley 17289 - 17.290)
Nº 32 — 23/6/67 — ACTUALIZACION DE LA REGLAMENTACION DE SOCIEDADES DE CAPITALIZACION Y AHORRO (Decreto 4.061/67) - REGIMEN FINANCIERO DE PAGOS PARA IMPORTACIONES DE BIENES DE CAPITAL (Circular Banco Central 328).
Nº 33 — 20/6/67 — NOMENCLATURA ARANCELARIA Y RECARGOS DE IMPORTACION (Decreto 4.426/67).
Nº 35 — 29/6/67 — CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS (Decreto 3.838/67)
Nº 37 (bis) 4/7/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resoluciones Generales Nros. 1.142 y 1.145/67 - Dirección General Impositiva)
Nº 39 — 10/7/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA (Ley 17.330).
Nº 40 — 13/7/67 — AUMENTO DE SUELDO AL PERSONAL ESTATAL (Decretos 4.680 y 4.681/67)
Nº 42 — 18/7/67 — REVALUO CONTABLE E IMPOSITIVO (Ley 17.335).
Nº 43 — 26/7/67 — ESTACION TERRENA DE COMUNICACIONES MEDIANTE SATELITES (Ley 17359)
Nº 44 — 27/7/67 — IMPORTACION - NORMAS PARA LIQUIDAR EL DERECHO DE IMPORTACION (Ley 17.352)
Nº 45 — 31/7/67 — IMPUESTOS - REDITOS - DEDUCCION IMPOSITIVA PARA PROMOVER LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS (Decreto 5.376/67)
Nº 46 — 3/8/67 — GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. Gral. 1.150/67 DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA).
Nº 47 — 1º/8/67 — MIGRACIONES (Decreto 5.251/67).
Nº 48 — 8/8/67 — MUTUALIDADES (Ley 17.376)
Nº 49 — 9/8/67 — MARINA MERCANTE (Ley 17.371) - VITIVINICULTURA (Ley 17378) - ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES (Decreto 5.438)
Nº 50 — 14/8/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.384 y 17.385, Decreto 5719/67 y Resol. 314/67) DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
Nº 51 — 22/8/67 — REGLAMENTACION LEY 17.189 (Decreto 5.810/67).
Nº 52 — 24/8/67 — HIDROCARBUROS - (Decreto 5.906 y 5.907/67) - EXPROPIACION UNIDADES GRAFICAS (Ley 17.387)
Nº 53 — 25/8/67 — JUBILACIONES (Ley 17.388) - GRAVAMEN DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.390). - ORGANISMOS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 5.913/67)
Nº 56 — 29/8/67 — COMUNISMO - REPRESION (Ley 17401).
Nº 57 — 5/9/67 — EXPORTACION (Ley 17412) - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17417)
Nº 58 — 5/9/67 — COMISION DE LA CUENCA DEL PLATA (Ley 17.405 y Decreto 6.045/67)
Nº 60 — 8/9/67 — MEDICINA. ODONTOLOGIA Y ACTIVIDADES DE COLABORACION (Decreto 6.216/67) - REVALUO IMPOSITIVO Y CONTABLE (Decreto 6.276/67)
Nº 61 — 11/9/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.421) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.423) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 6.348/67).
Nº 62 — 13/9/67 — LEY DE CONTABILIDAD (Decreto 6.449/67) - FONDO NACIONAL DEL TRANSPORTE (Resolución 623/67)
Nº 63 — 14/9/67 — CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES (Ley 17.422).
Nº 64 — 15/9/67 — INDUSTRIA - PAN (Ley 17.429) - INDUSTRIA - PAN (Ley 17428)
Nº 65 — 18/9/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA PARA LA ACTIVIDAD MINERA (Ley 17.432) - COOPERATIVAS (Disp. 227/67).
Nº 66 — 21/9/67 — IMPOSITIVA - REVALUACION DE ACTIVOS (Resolución General 1.161/67).
Nº 67 — 27/9/67 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.455)
Nº 68 — 28/9/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. 1.693/67).
Nº 69 — 5/10/67 — INDUSTRIA TABACO (Ley 17.461) - IMPORTACION - CAUCHO NATURAL O SINTETICO (Decreto 6.989/67) - EXPORTACION - CUEROS OVINOS SECOS (Decreto 6.992/67) - EXPORTACION PRODUCTOS DE LA ECONOMIA LANAR (Decreto 7.207/67) - CONTRATACIONES DEL ESTADO (Decreto 7.028/67).
Nº 70 — 6/10/67 — IMPORTACION - NOMENCLATURA ARANCELARIA (Decreto 6934/67)
Nº 71 — 18/10/67 — IMPUESTOS - GANANCIAS EVENTUALES (Dec. 7.416/67)
Nº 72 — 19/10/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA SOBRE PRESTAMOS (Resol. 1.166/67).
Nº 73 — 23/10/67 — ADUANA - IDENTIFICACION DE MERCADERIAS (Resolución 7.917/67).
Nº 74 — 26/10/67 — EXPORTACION (Dec. 7.769).
Nº 75 — 27/10/67 — "HIDRONOR S.A." - CONSTITUCION (Dec. 7.925/67).
Nº 76 — 30/10/67 — EMPRESAS DEL ESTADO (Ley 17494)
Nº 77 — 31/10/67 — LEY DE PESCA (Ley 17.500) - EXPORTACION (Decreto 7824/67).
Nº 78 — 3/11/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Resol. 8.412/67).
Nº 79 — 9/11/67 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.516).
Nº 80 — 13/11/67 — OBRAS PUBLICAS (Ley 17.520).
Nº 81 — 16/11/67 — LEY DE SERVICIO MILITAR (Ley 17.531).
Nº 82 — 23/11/67 — LABORATORIO NACIONAL DE HIDRAULICA APLICADA (Ley 17543).
Nº 83 — 24/11/67 — LEY DE PESCA (Dec. 8.802).
Nº 84 — 24/11/67 — EMPRESTITO EXTERNO (Ley 17.549).
Nº 85 — 4/12/67 — EXPORTACION (Dec. 8708/67).
Nº 86 — 5/12/67 — SALUD PUBLICA (Ley 17.557).
Nº 87 — 7/12/67 — CENTRO LATINOAMERICANO DE ADMINISTRACION MEDICA (Ley 17.560)
Nº 88 — 12/12/67 — FARMACIAS (Ley 17.565) — MEDICOS VETERINARIOS (Dec. 8.561/67).
Nº 89 — 14/12/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Resol. 9.149/67).
Nº 90 — 19/12/67 — ADUANAS (Resol. 10.018/67)
Nº 94 — 29/12/67 — SOCIEDADES ANONIMAS (Resol. I. G. J. 177/67).
Nº 96 — 10/1/68 — ADUANA (Ley 17.586) - VIVIENDAS (Ley 17.605 y Decreto 9.583/67)
Nº 97 — 11/1/68 — EDUCACION (Leyes 17.591 y 17.604).
Nº 4 — 12/1/68 — CODIGO PENAL (Ley 17.567)
Nº 6 — 26/1/68 — ENROLAMIENTO Y SERVICIO MILITAR (Dec. 79/68).
Nº 8 — 5/2/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES (Dec. 154/68) - REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (Dec 9.960/67)
Nº 10 — 9/2/68 — PROVINCIAS (Dec. 9.994/67) - IMPORTACION (Decreto 363/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Decreto 379/68)
Nº 11 — 16/2/68 — IMPORTACION (Dec. 480/68).
Nº 12 — 21/2/68 — JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO (Ley 17.639) - IMPUESTOS (Dec. 586/68).
Nº 13 — 22/2/68 — ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL (Ley 17.640)
Nº 14 — 29/2/68 — JUSTICIA PROVINCIAL (Ley 17.642) - DOCENTES (Ley 17.645) - EXPORTACION (Dec. 732/68) - COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (Dec. 749/68).
Nº 15 — 1/3/68 — LEY DE MOVILIZACION (Ley 17.649) - JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.624)
Nº 16 — 4/3/68 — IMPUESTOS (Ley 17.655) - FONDO DE LOS COMBUSTIBLES (Ley 17.597 y Dec. 1.046/68).
Nº 19 — 12/3/68 — LEY DE IDENTIFICACION; REGISTRO Y CLASIFICACION DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL (Ley 17.671).
Nº 20 — 15/3/68 — VIVIENDAS (Dec. 901/68) - DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (Dec. 1.143/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec. 1.240/68)
Nº 21 — 19/3/68 — CONVENIOS INTERNACIONALES (Ley 17.677) - ADUANA (Resol. 1.544/68)
Nº 22 — 25/3/68 — SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (Dec. 1.523/68).
Nº 23 — 26/3/68 — ARRENDAMIENTO Y APARCERIAS RURALES (Ley 17685) - IMPORTACION Y EXPORTACION (Dec 925/68)
Nº 24 — 1º/4/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS (Decreto 1.415/68) - IMPUESTOS - REDITOS (Resol. Gral. 1.215/68)
Nº 25 — 2/4/68 — LOCACIONES URBANAS (Ley 17.689) - COMISION NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (Decreto 1.044/68) - MARINA MERCANTE (Dec 1.644/68)
Nº 26 — 4/4/68 — FONDO DE INTEGRACION TERRITORIAL (Dec. 1.705/68) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Dec. 1.706/68)
Nº 27 — 9/4/68 — ENFERMERIA PROFESIONAL Y AUXILIAR (Dec. 1.460 de 1968 - CAZA Y PESCA (Disp. 124/68).
Nº 28 — 15/4/68 — IMPUESTOS - INTERNOS (Dec. 1.491/68).
Nº 29 — 16/4/68 — IMPORTACION (Dec. 1.756/68) - INDUSTRIA (Decreto 1.768/68)
Nº 30 — 17/4/68 — COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA (Dec. 1.496/68) - INDUSTRIA - PAN (Dec. 1.497/68) - JUNTA NACIONAL DE CARNES (Dec. 1.498/68) - JUSTICIA NACIONAL (Dec. 1.859/68)
Nº 31 — 18/4/68 — SERVICIO EXTERIOR (Ley 17702).
Nº 32 — 25/4/68 — TRABAJO - CREDITOS LABORALES (Ley 17.709).
Nº 33 — 26/4/68 — CODIGO CIVIL (Ley 17.711)
Nº 34 — 29/4/68 — PREVISION SOCIAL - RETIROS Y PENSIONES (Ley 17714) - FUERZAS ARMADAS (Dec. 1.324/68).
Nº 35 — 30/4/68 — IMPUESTOS (Ley 17.719) - ABASTECIMIENTO (Ley 17.724)
Nº 36 — 6/5/68 — COOPERATIVAS (Normas revaluación activos - Disposición 81/68).
Nº 37 — 7/5/68 — IMPUESTOS - SELLOS (Texto ordenado 1968 - Decreto 1.842/68).
Nº 38 — 10/5/68 — ADUANA (Actualización recargos en acciones judiciales - Ley 17.729).
Nº 39 — 13/5/68 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Escalafonamiento personal profesional univers. - Decreto 2.260/68)
Nº 40 — 14/5/68 — UNIVERSIDADES NACIONALES (Estatutos - Dec. 1.529 de 1968)
Nº 41 — 15/5/68 — SECRETARIA DE TRABAJO (Laudo arbitral Servicios Electricos - Resol. 173/68).
Nº 42 — 27/5/68 — SECRETARIA COMERCIO EXTERIOR (Créase - Ley número 17746 - SEGUROS INCENDIO (Resol. 9.339/68).
Nº 43 — 28/5/68 — SEGUROS - AUTOMOTORES (Resol. 9.341/68).
Nº 44 — 29/5/68 — SEGUROS - TRANSPORTE TERRESTRE Y/O AEREO DE BIENES (Resol. 9.342/68)
Nº 45 — 30/5/68 — CINEMATOGRAFIA (Ley de Fomento - Ley 17.741) - IMPUESTOS - ALCOHOL METILICO (Resol. Gral. 1.224 de 1968)
Nº 46 — 3/6/68 — HOTELES DE TURISMO INTERNACIONAL (Exenciones impositivas - Ley 17752) - PROPIEDAD INTELECTUAL (Exención pago derechos autor - Ley 17.753).
Nº 47 — 4/6/68 — SEGUROS - (Acc. del Trabajo y Enfermedades Profesionales - Resol 9.345/68)
Nº 48 — 7/6/68 — HIDROCARBUROS (Reglaméntase pago canon Ley 17.319 - Dec. 3.036/68)
Nº 49 — 12/6/68 — INDUSTRIA - PROMOCION (Dec. 2.578/68).
Nº 50 — 17/6/68 — SEGUROS - CRISTALES (Resol. 9.370/68).
Nº 51 — 19/6/68 — DIREC. NAC DE CINEMATOGRAFIA (Junta Asesora Honoraria - Resol. 304/68)
Nº 52 — 25/6/68 — SEGUROS (Asistencia Medica y Farmacéutica para Trabajadores Rurales - Resol. 9.385/68)
Nº 53 — 27/6/68 — SEGUROS - ACCIDENTES PERSONALES (Res. 9.398/68)
Nº 54 — 3/7/68 — INSTITUTO NACIONAL DE CREDITO EDUCATIVO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (Ley 17791) - COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - NAVEGACION Y PUERTOS (Decreto 3.596/68) - INDUSTRIA - AUTOMOTRIZ (Dec. 2.618/68) - SEGUROS - GANADO (Resol. 9.399/68)
Nº 55 — 5/7/68 — LOTERIA NACIONAL (Distribución utilidades - Ley número 17794) - EMPLEADOS - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO (Ley 17.795) - JUBILADOS Y PENSIONADOS - AGUINALDO (Ley 17797)
Nº 57 — 11/7/68 — SEGUROS - GRANIZO (Resol. 9.440/68).
Nº 58 — 19/7/68 — IMPORTACION - ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (GATT) (Ley 17799) - IMPUESTOS - REDITOS (T.O. 1968 - Dec. 3.523/68).
Nº 59 — 22/7/68 — DOCENTES - CONSEJO NAC. EDUCACION TECNICA (Confirmación personal interino - Ley 17.805) - BURSATIL (Actualízase sistema funcionamiento de las bolsas de comercio y mercado de valores - Ley 17.811).

Las ediciones de las Separatas números 2, 4, 6, 13, 15, 17, 19, 20, 21, 24, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 41, 54, 55, 91, 92, 93 y 95 del año 1967, Nº 99 del 15/1/68, y 7 y 9/68 se encuentran agotadas.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA CIOFFI de SUÑER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 720 e.6|9 Nº 25.537 v.10|9|68

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JUAN FASSIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 840 e.6|9 Nº 25.456 v.10|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO JOSE JUAN NUALART FORS o PABLO NUALART FORS. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 30 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 840 e.6|9 Nº 25.518 v.10|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE BARRAL MARTINEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 840 e.6|9 Nº 25.440 v.10|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA CABRERA o CARLOTA NATALIA CABRERA o CARLOTA N. CABRERA o NATALIA CABRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 960 e.5|9 Nº 25.217 v.9|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LUIS VICTOR SALVADOR COCITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 840 e.5|9 Nº 25.215 v.9|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA PRADES de PUIGORIOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 720 e.5|9 Nº 25.263 v.9|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaria Nº 9, cita por treinta dias a herederos y acreedores de JOSE FARACE. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secrtario.
$ 2.400.— e.29|8 Nº 23.924 v.11|9|68

Nº 6

El doctor Félix R. de Igarzábal, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA AMANDA BOTTARO de DE LUCA por el término de 30 días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 960 e.6|9 Nº 25.382 v.10|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PETENELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Carlos A. Mastropietro, secretario.
$ 720 e.5|9 Nº 25.300 v.9|9|68

Nº 7

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO DOMINGO IMBROGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 720.— e.6|9 Nº 25.505 v.10|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SISCA de PALUDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 840.— e.6|9 Nº 25.477 v.10|9|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA VILLAMOR de CASTRESANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 720.— e.6|9 Nº 25.411 v.10|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 840 e.5|9 Nº 25.176 v.9|9|68

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRUZ ZUBIZARRETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840.— e.6|9 Nº 25.424 v.10|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA PARMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840 e.5|9 Nº 25.150 v.9|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES DIAZ de DIMEGLIO Publíquense edictos por el término de diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.27|8 Nº 23.391 v 9|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO SALOMON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.4|7. Nº 24.804. v.17|9|68

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ROMEO o PASCUAL ROMEO OÑATE y MARIA DE LAS NIEVES VIDALES de ROMEO o ROMEO OÑATE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.080.— e.6|9 Nº 25.541 v.10|9|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE VAZQUEZ de FORMIGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840.— e.6|9 Nº 25.566 v.10|9|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL STORINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 720 e.5|9 Nº 25.126 v.9|9|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MATOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840.— e.6|9 Nº 25.397 v.10|9|68

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA CORINA GRAYÑO de VIGLIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1968 — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840 e.5|9 Nº 25.229 v.9|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA PICONE de GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.27|8 Nº 23.200 v 9|9|68

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VELLI SORSTAYN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1968 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840.— e.6|9 Nº 25.394 v.10|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DELIA CIAPUZZO de MARCUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840.— e.5|9 Nº 25.207 v.9|9|68

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA SAPORITI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.5|8 Nº 25.183 v.18|9|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROLANDO GENTILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 720.— e.6|9 Nº 25.536 v.10|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MASTAGLIA de REBORATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840. —e.5|9 Nº 25.142 v.9|9|68

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMEN ROSA GIL de LLOP. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.5|9 Nº 25.143 v.9|9|68

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO IURICICH o IURICIH o YURICICH. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.5|9 Nº 25.144 v.9|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA MARIA PIERINA FAVA de GAVAZZA y FRANCISCO JOSE GAVAZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.5|9 Nº 25.090 v.9|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA de LUCA viuda de CANDIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.5|9 Nº 25.078 v.9|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORESTE CAMPORINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. — e.4|9 Nº 24.991 v.17|9|68

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TERRACCIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.4|9 Nº 24.920 v.17|9|68

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUSTO GERONIMO FERRARI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 720.— e.5|9 Nº 25.188 v.9|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO PIZZO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 720.— e.5|9 Nº 25.190 v.9|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL VILATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario
$ 840.— e.5|9 Nº 25.065 v.9|9|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL PERILLO. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 720.— e. 6|9 Nº 25.479 v. 10|9|68

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO AMIGO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 720.— e. 6|9 Nº 25.560 v. 10|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MEYER. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840.— e. 6|9 Nº 25.604 v. 10|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA VINIEGRA de MARINO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840.— e. 6|9 Nº 25.404 v. 10|9|68

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE PODESTA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 720.— e. 6|9 Nº 25.346 v. 10|9|68

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GARIBALDI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 720.— e. 6|9 Nº 25.347 v. 10|9|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA JESUSA BILBAO de BELAUNDE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e. 6|9 Nº 25.429 v. 10|9|68

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO JOSE DURANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840.— e.5|9 Nº 25.131 v.9|9|68

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA RAMOS de ABOLLO y de CONSTANTINO ABOLLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e.5|9 Nº 25.082 v.9|9|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINA ROSSI de RUSSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.28|8 Nº 23.546 v.10|9|68

Nº 17

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA VIOLLET de ESCARS. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840.— e. 6|9 Nº 25.496 v. 10|9|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA COEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1968 — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 720.— e.5|9 Nº 25.252 v.9|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE MARTINEZ de MORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.5|9 Nº 25.132 v.9|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA AVANZINI de GONZALEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840.— e.5|9 Nº 25.309 v.9|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME BEHOR LEVY. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 720.— e. 6|9 Nº 25.569 v. 10|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN DEL GUERCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 720.— e.5|9 Nº 25.231 v.9|9|68

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MAZZA. Secretaría Nº 35. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720.— e. 6|9 Nº 25.462 v. 10|9|68

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA GALVAN de MOLDES. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720.— e. 6|9 Nº 25.521 v. 10|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA PORTO Vda de CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840.— e.5|9 Nº 25.139 v.9|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REGLA VELARDE de VINIEGRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840.— e.5|9 Nº 25.249 v.9|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO RAGGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840.— e.5|9 Nº 25.113 v.9|9|68

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaria Nº 37, comunica por tres días que se ha declarado en estado de concurso civil a AMANDA MARTHA RUIZ MORENO de ZAMBRINO, nombrándose síndico a Pedro D. Labaqui (25 de Mayo 252, 5º piso). Fíjanse veinte días para presentar al síndico los títulos justificativos de créditos.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.200.— e.6|9 Nº 25.778 v.10|9|68

Juzgado Civil Nº 19, Secretaria Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO NAVEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 720.— e.6|9 Nº 25.334 v.10|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta di : a herederos y acreedores de don JOSE SAAD HADDAD. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840 e. 5|9 Nº 25.134 v. 9|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SINFOROSA DORADO de CARBALLIDO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840 e. 5|9 Nº 25.230 v. 9|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de EMILIO GARZIGLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.3|9 Nº 24.719 v.16|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARA PEREZ de BLANCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.27|8 Nº 23.352 v.9|9|68

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA JOSEFA ESPOSITO de SANMARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840.— e.6|9 Nº 25.620 v.10|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUIS SALAZAR ZARATE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840.— e.6|9 Nº 25.571 v.10|9|68

Juzgado Civil Nº 20, Sedretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CANIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 720.— e.6|9 Nº 25.344 v.10|9|68

Juzgado Civil Nº 20, Secretari Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO MAZZI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 720 e. 5|9 Nº 25.119 v. 9|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA STARCMAN de LAX. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840 e. 5|9 Nº 25.287 v. 9|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840 e. 5|9 Nº 25.297 v. 9|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON EUGENIO KUNIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840 e. 5|9 Nº 25.116 v. 9|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON GRANDA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840 e. 5|9 Nº 25.141 v. 9|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MACCHIAVELLI y LUISA LONZO de MACCHIAVELLI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840 e. 5|9 Nº 25.093 v. 9|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BLEGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.27|8 Nº 23.295 v.9|9|68

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO SARACENI. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretario.
$ 720 e. 5|9 Nº 25.079 v. 9|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de ALFREDO SANTIAGO LUIS o ALFREDO LUIS CAPELLINI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 720 e. 5|9 Nº 25.235 v. 9|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de MARIA TERESA PILUSO o PELUSO de PERRONE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 720 e. 5|9 Nº 25.234 v. 9|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO MEILAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.3|9 Nº 24.536 v.16|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ANTONIO PEDRO BOSSERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 24.537 v.16|9|68

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GUILLERMO HUGO LOWRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840.— e.6|9 Nº 24.568 v.10|9|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 5|9|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por doña VICENTA JOSEFA DUHALDE de PEREZ GONZALEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de Agosto de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.080.— e.5|9 Nº 25.149 v.9|9|68

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR JAN GERONIMO PITTALUGA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840.— e.5|9 Nº 25.182 v.9|9|68

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO DOCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 720.— e.5|9 Nº 25.275 v.9|9|68

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BALBINA GIL de PEREZ para que dentro de treinta días los acrediten. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Agosto 30 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 960.— e.5|9 Nº 25.250 v.9|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO FOUZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 720.— e.5|9 Nº 25.179 v.9|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE STORINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840.— e.5|9 Nº 25.068 v.9|9|68

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaria Nº 44, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a RAMON PIÑEIRO, nombrándose síndico al Dr. Agustín de Vedia, Florida 440, Dep. 7. Fíjase en treinta días el término para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 8.000.— e.3|9 Nº 24.607 v.9|9|68

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO LEONARDO GIRGENTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840.— e.5|9 Nº 25.165 v.9|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GHIA y SANTINA GROSSI de GHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840.— e.5|9 Nº 25.101 v.9|9|68

Juzgado Civil Nº 23, Secretaria Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA TELLECHEA de DANERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 24.727 v.16|9|68

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FERNANDO URIARTE GONDRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 720.— e.6|9 Nº 25.482 v.10|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza a doña BLANCA AGUIRRE por 30 días para que comparezca a estar a derecho por si o apoderado en el juicio caratulado: "Gamarra Osvaldo Julio y otros s|adopción" bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.000.— e.6|9 Nº 25.894 v.12|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a JOSEFINA GARCIA, nombrándose síndico al doctor Jaime Potenze, domiciliado en San Martín 244, 2º piso, escritorio 205. Fíjanse quince días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, julio 23 de 1968 — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.000 — e.3|9 Nº 24.977 v.9|9|68

Juzgado Civil Nº 24, Secretaria Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN HERMENEGILDO BASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 2.400.— e.27|8 Nº 23.349 v.9|9|68

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de MARIA VILA de ALONSO COMESAÑA y MANUEL ALONSO COMESAÑA. — Publíquese tres dias.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840.— e.6|9 Nº 25.534 v.10|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MOISES PECAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1968. — Antonio Boné — Juez.
Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840 - e.6|9 Nº 25.619 v.10|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaria Nº 50, cita a EMILIO LUIS COLOMBO para que se presente a estar a derecho en autos "Veloso de Colombo Marta Nelly Yolanda c|Colombo Emilio Luis s|divorcio - sep. de bienes y tenencia de hijos", dentro del plazo de quince días, por si o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.040.— e.6|9 Nº 25.602 v.9|9|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE FEDERICO IBAÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840.— e.6|9 Nº 25.543 v.10|9|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don MARIANO DANIEL JAUREGUI, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 840 e.5|9 Nº 25.306 v.9|9|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña GRETA RAFINAT de PALMBAUM, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.080 e.5|9 Nº 25.100 v.9|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante doña MAGDALENA JOSEFA MELLI de CORALLO, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.080 e.5|9 Nº 25.107 v.9|9|68

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MARIA DI CARLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1968 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840 e.6|9 Nº 24.221 v.10|9|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2 al 4|9|68.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELINA MASON de TAGLIORETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840 e.6|9 Nº 25.416 v.10|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAULEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 agosto de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 720 e.6|9 Nº 25.407 v.10|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LUKSCHE de ENGELMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840 e.6|9 Nº 25.471 v.10|9|68

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ELCIRA BRAVO de ORLANDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840 e.5|9 Nº 25.203 v.9|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO TROISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 720 e.5|9 Nº 25.178 v.9|9|68

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA CHAVES de OCHOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840 e.5|9 Nº 25.104 v.9|9|68

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO SCAIANO — Publíquese por tres días
Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 720 e.5|9 Nº 25.096 v.9|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO SCIVETTI de DI MEO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 840 e.5|9 Nº 25.092 v.9|9|68

Juzgado Civil 27, Secretaría 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES TEITELBOIM o MOISES TEITELIBOIM o MOISES TEITELIBOIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.2|9 Nº 24.234 v.13|9|68

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL SAEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 15 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario
$ 840 e.5|9 Nº 25.181 v.9|9|68

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA JULIA MORIXE o ANGELA JULIA MORIXE de ADANO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 28 agosto de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 840 e.6|9 Nº 25.169 v.9|9|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRANGIONI y de doña VICENTA BIANCULLI de FRANGIONI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario
$ 2.800. e.27|8. — Nº 23.222 v.9|9|68

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840 e.5|9 Nº 25.212 v.9|9|68

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA TERESA DENEGRI de CARAZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.5|9 Nº 25.186 v.18|9|68

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FORTUNATO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de junio de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840 e.5|9 Nº 25.281 v.9|9|68

Nº 30

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS JUAN NICOLAS ZAERA, AURORA BUYO o AURORA BUIGO de ZAERA y LUIS RAFAEL ZAERA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, setiembre 3 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840 e.6|9 Nº 25.641 v.10|9|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MESCHELEJES de JANUSZEWSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 720 e.6|9 Nº 25.350 v.10|9|68

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA JUANA BERNENGO, ENRIQUE JOSE BERNENGO y ANA MARIA LUISA VIGNALS de BERNENGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 6 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 960 e.6|9 Nº 25.520 v.10|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, hita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA LUISA MANGHI de LAVAGNINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1968. — César D. Yañez, secretario.
$ 840 e.5|9 Nº 25.282 v.9|9|68

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FRANCIOSA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 16 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.5|9 Nº 25.232 v.18|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos , acreedores de don CALIXTO NOTARIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 720 e.5|9 Nº 25.122 v.9|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAVERIO FRANCISCO STORINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840 e.5|9 Nº 25.124 v.9|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCISCO LIROLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — César D. Yañez, secretario.
$ 840 e.5|9 Nº 25.201 v.9|9|68

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a hered ros y acreedores de ANGEL CABALLERO. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 720 e. 5|9 Nº 25.211 v. 9|9|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS BLANCO y REMIGIA BARBERITA MARTINEZ de BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 840 e.6|9 Nº 25.535 v.10|9|68

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JORGE VILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1968. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 720 e.6|9 Nº 25.519 v.10|9|68

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO DOMINGO LOPEZ. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — G. J. Paysás, secretario.
$ 840 e. 5|9 Nº 25.066 v. 9|9|68

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ANGEL LIPAROTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 720 e. 5|9 Nº 25.206 v. 9|9|68

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA ESTHER BASSO de EZCURRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 15 de 1968. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 720 e.6|9 Nº 25.475 v.10|9|68

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CARO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — Roberto Pittaluga Noguera. secretario.
$ 720 e. 5|9 Nº 25.246 v. 9|9|68

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA PORTAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Horacio A. Maderna Etchegoyen, secretario
$ 720 e. 6|9 Nº 25.575 v. 10|9|68

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por diez días a MARIA ESTHER FERNANDEZ y demás posibles ocupantes del departamento "E" 1er. piso, calle Lavalle 1635, Ciudad, para que por sí o por apoderado comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos "Sucesión de Miguel Herschberg c|Fernández María Esther s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 1.560 e. 5|9 Nº 25.579 v. 9|9|68

Nº 26

El Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARCELINA SALVO de BARBIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 720 e. 5|9 Nº 25.097 v. 9|9|68

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita por diez días a FRANCISCO P. LAVALLE y a EUGENIO DUMAS Y COMPAÑIA para comparecer en juicio "Belloni de Gattari María Angela c|Lavalle Francisco P. y otro s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 23 de 1968. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.080 e. 5|9 Nº 25.491 v. 9|9|68

Nº 38

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38 en autos caratulados "Casella Pedro Santiago c|Blumenkranc, Samuel s|desalojo", cita a SAMUEL BLUMENKRANC para que comparezca a estar a derecho en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 880 e. 6|9 Nº 25.807 v. 9|9|68

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ALI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1968. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 720 e. 5|9 Nº 25.089 v. 9|9|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días, la quiebra de FEIGELMULLER Y REGAZZONI "CALO FYR" S.A.I.C. - Expte. 28.206. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 29 de enero de 1968. — Síndico: Francisco J. Serra, domicilio Crámer Nº 3550, "A", Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 17|10|68. — Señálase el 13 de noviembre de 1968, hora 14.30, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 3.800. e.5|9. — Nº 25.545 v.11|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de "LATMOL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA y AGROPECUARIA", la convocatoria solicitad , fijándose treinta y cinco días a partir de la última publicación de edictos para presentar al síndico Francisco Jose Serra, Tucumán 584, 4º piso "D , los justificativos de sus créditos. El 5 de noviembre de 1968, a las 14,30 hs., se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Bs. As., setiembre 4 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 3.200 e. 6|9 Nº 25.837 v. 12|9|68

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de INGRETEX S. A. C. I. A. e I., Expte. 25.653, la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al síndico señor Elso Baetti, con domicilio en Diágonal R. Sáenz Peña 917, 3º piso, "D", los títulos justificativos de sus créditos. El 26 de noviembre de 1968, a las 8 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de acreedores con los que concurran — Buenos Aires setiembre 3 de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.800 e. 6|9 Nº 25.639 v. 12|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a ARCONEX SRL. IND. Y COM., para comparecer en juicio en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Arconex SRL. Ind. y Com. sobre cobro ejecutivo de $ 150.127 35 m/n." (Exp. 24172), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario
$ 960 e. 6|9 Nº 25.751 v. 9|9|68

Nº 2

Juzgado Nacional Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de "PREMIER, S. A. I. C. I. y F.", la convocatoria solicitada, expediente Nº 25.664, fijándose veinte días para presentar al síndico don Rubén Isidro González, pasaje Del Carmen 739, los justificativos de sus créditos. El 21 de noviembre de 1968, a las ocho horas se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario
$ 2.600.— e. 4|9 Nº 25 77 v. 13|9|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de "OLIVA ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS S. A. I. C. F. I.". Síndico: Rodolfo José Fentanes, domicilio: Libertad 262, 4º p., 401, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 10 de octubre de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.600 e. 6|9 Nº 25.618 v. 12|9|68

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de "E.A.S.A., SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIO-

NES", la convocatoria de acreedores solicitada, haciendo saber: Que se ha fijado el término que vence el día 9 de octubre de 1968, para que hagan llegar al síndico designado, señor Froilán M. Agüero, con domicilio en Avda. Alvarez Thomas Nº 1326, 3er. piso, Dpto. 3, los justificativos de su crédito; y que se las convoca a la reunión de acreedores que tendrá lugar el día 7 de noviembre de 1968, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 3.800. e.5|9. — Nº 25.448 v.11|9|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la convocatoria de acreedores de EDUARDO OSCAR PONTI. Los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos al Síndico Jorge C. Sutton, domiciliado en Lavalle 1447, 1er piso, antes del 18 de octubre de 1968. Se convoca a los acreedores a que concurran a la reunión del día 14 de noviembre de 1968, a las 14 horas, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con el número que asistiere. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 3.200 e.3|9 Nº 24.844 v.9|9|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "FRIGORIFICO GRANJA ELENA, S. A. C. I. F. I. A.", la convocatoria solicitada, fijándoles 35 días para presentar al síndico, don Orlando P. Fernández, con domicilio en Viamonte 1592, piso 10º, Dpto. "C", los justificativos de crédito. El día 27 de noviembre de 1968, a las 9 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.800. — e.6|9 Nº 25.732 v.12|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "JINBLU, S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al síndico Nahum Roberto Rudaeff, calle Larrea 236, piso 3º, of. 33, los justificativos de créditos. El 13 de noviembre de 1968, a las 15 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.600. — e.6|9 Nº 25.612 v.12|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de A. Y. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Expediente Nº A. 883, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico contador don Miguel Kapiansky, los justificativos de sus créditos. El 14 de noviembre de 1968, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, bajo apercibimiento de celebrar, se con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.600. — e. 4|9 Nº 25.228 v. 10|9|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por cinco días a "INDEVA, S. A. C. I. F. y M" y a JOSE ANTONIO OLMOS, para comparecer en juicio "Eduardo Francisco Zielli, S. A. C. F. c/Indeva, S. A. C. I. F. y M. y Olmos, José Antonio, s/ejecución prendaria", por $ 619.840 m|n., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 960. — e.6|9 Nº 25.784 v.9|9|68

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría número 16, comunica por cinco días la quiebra de LODENA, SOC. RESP. LTDA., JOSE GARCIA SANTIAGO, HECTOR GARCIA SANTIAGO, ANDRES GARCIA SANTIAGO, ENRIQUE GARCIA SANTIAGO, FRANCISCO GARCIA SANTIAGO, SERAFIN GARCIA SANTIAGO. Fecha provisoria de cesación de pagos: 12 de abril de 1966. Síndico: José Eduardo Acuña, Quirno 972 (lunes a viernes, 18 a 19 horas), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 5 de diciembre de 1968, a las 7.30 horas, para celebrar junta verificación y graduación de créditos en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 5.000. — e.6|9 Nº 25.898 v.12|9|68

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de "I. F. A., INSECTICIDAS, FERTILIZANTES Y AFINES S. A. I. C.", fecha de cesación de pagos: 1º de julio de 1967; liquidador: Atanor, Compañía Nacional para la Industria Química, Sociedad Anónima Mixta: domicilio constituido: Moreno 376, tercer piso "B" (Estudio de los doctores Salder & Debenedetti). Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 3.600.— e. 4|9 Nº 25.322 v. 10|9|68

Nº 11

Juzgado de Comercio 11, Secretaría 21, comunica por 5 días la quiebra de CAPPANERA RAQUEL. Síndico, Ramón A. Couso, Lavalle 1282, P. B., of. 4, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 10 de octubre de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la junta, intimándose a los que tengan bienes y documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 3.000. — e.6|9 Nº 25.756 v.12|9|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de GRILL GRAN DORE S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 23 de noviembre de 1965. — Síndico: Margarita Martínez. Domicilio: Alsina 1238, piso 1º, of. 12, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 14 de noviembre de 1968, a las 14 horas, fecha para la cual ha sido fijada, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 4.000.— e.3|9 Nº 24.732 v.9|9|68

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de CASA SELECCIONES S. R. L., que ha sido postergada para el día 9 de octubre de 1968, a las 14 horas, la junta de acreedores en estos autos de convocatoria.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 2.200. e.5|9. — Nº 25.414 v.11|9|68

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de "GARANTYR S. A. C. C. I. F. A.". Fecha provisoria cesación de pagos: 17 de febrero de 1967. Síndico: Bernardo Faingold; domicilio: Montevideo 666, 2º piso, oficina 119, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 6 de noviembre de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 4.200.— e. 4|9 Nº 25.048 v. 10|9|68

Juzgado en lo Comercial Nro. 14, Secretaría Nro. 28, comunica por cinco días la quiebra de "CARLOS NIELSEN". Exp. Nro. 22.649", fecha provisoria de cesación de pagos, el 5 de mayo de 1968. — Síndico: Elías Mejalelaty, domicilio, Viamonte 1592, piso 10, Of. "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — Señálase el día 29 de octubre de 1968, a las 14 horas para que tenga lugar la junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y|o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pago o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 16 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 4.000.— e.3|9 Nº 24.993 v.9|9|68

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, Expediente Nº 29.741. Se cita al PRESIDENTE DE ESTURION, S. A. C. y F., para que dentro del quinto día, comparezca a dar explicaciones sobre el estado del negocio, bajo apercibimiento de designar en calidad de representante de la empresa al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.400. e. 4|9 Nº 25.030 v. 10|9|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 49, de la doctora Emilia Martha Krom, cita por el término de cinco (5) días a CARLOS HULDER GENTILE a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por el término de ley.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Martha E. Krom, secretaria.
e.6|9 Nº 5.044 v.12|9|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN JUAN

Señor: JOSE EDUARDO MANFREDI. — Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos: Nº 3974-60, caratulados: "Denuncia Dirección de Aduanas - Por: Posible hecho delictuoso" — San Juan, Secretaría Penal Nº 4, nueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Benjamín Sánchez Sarmiento secretario.
e.28|8 Nº 3.905 v.8|10|68

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio SUJALIN ADOLFO contra MARENGO JORGE s|Ejecución Hipotecaria, Expte. 13.707, que el martillero Carlos Fernández, rematará en el lugar, el día 15 de setiembre de 1968, a las 15 horas, la finca ubicada en Caracas 3818|20 entre las de Pedro Morán y Asunción, que mide 14 metros de frente por 35 mts. de fondo o en lo que en más o menos resulte de sus títulos, con todo lo edificado y plantado. El bien se encuentra ocupado por el demandado y su familia, debiendo entregarse desocupado de acuerdo a lo establecido en el título de hipoteca. Base $ 900.000 m|n. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Puede visitarse el día del remate todo el día. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.760 e.6|9 Nº 25.644 v.10|9|68

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "GUENDLER MIGUEL y otro c|SOSA ZOILA AMERICA, s|ejec. hipot.", Expte. Nº 37.653, que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 12 de septiembre a las 15.30 hs., en 25 de Mayo 311, el departamento Nº 15 del piso tercero de la calle San José 617, entre las de Chile y México, compuesto de dos ambientes, baño y cocina. Desocupado. — Base: $ 462.697 m|n. Contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo. — Se hace saber al posible comprador las prevenciones del artículo 587 del C. P. C. y que deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 3.800.— e.4|9 Nº 25.110 v.10|9|68

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días, en el juicio "SUAREZ JOSE MARIA y PEREIRA de SUAREZ JOSEFA s|Sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de setiembre de 1968, a las 15.30 horas el lote de terreno, desocupado, ubicado en Tapiales, Pdo. de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, calle Humahuaca esq. Tuyutí (Lote 15, Manzana 37). Sup 483,36 m.c. Base $ 120.666 contado, 8 o|o seña. 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.920 e.6|9 Nº 25.354 v.10|9|68

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "ALTUBE JOSE MARIA y otros c|QUARANTINO de DELLA IRENE y otros s|Hipotecario" (Expte. Nº 19404), que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 11 de setiembre de 1968, a las 16 horas, el departamento designado como unidad Nº 4 del piso 3º, de la finca calle Viamonte Nos. 730 y 740. Superficie propia 208 metros y el uso exclusivo de balcones descubiertos frontales. Porcentual 11,28. Base $ 3.300.000 m|n., al contado. Se revisa de lunes a viernes de 14 a 16 horas. Se hace saber que en el contrato de hipoteca existen cláusulas que prohiben el arrendamiento del inmueble y otras sobre desocupación. Además en autos la deudora ha manifestado que el bien es ocupado por ella, obligándose a entregarlo desocupado. Seña 8 o|o, a cuenta del precio. Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.480 e.6|9 Nº 25.840 v.10|9|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio: "BICK MAURICIO y otra c|ALMASI de GRINGAUS IDA s|ejecución hipotecaria", Exp. 18.397-67, reconstrucción, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 18 de septiembre de 1968, a las 15 y 30 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., la finca de bajo y altos ubicada en la calle Plaza 1223|1225 y 1227 e|Charlone y Giribone, Capital. Edificada en el lote 25, Manzana 4, de 8,66 x 30,31 mts. Ad-Corpus. En el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 600.000 m|n. Al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. — Sujeta aprobación judicial. — Título en autos.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 4.600.— e.4|9 Nº 25.127 v.10|9|68

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "SIO HERMINIO y otra c|PALMIERI HORACIO NICOLAS s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. 17346), que el martillero José María Lloveras, rematará en 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 11 de setiembre de 1968, a las 16 horas, una finca en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle 25 de Mayo Nos. 5171 y 5175, entre 25 de Mayo y Juncal, que mide 149,99 m2. Base $ 598.315 m|n., al contado. Se revisa de lunes a viernes de 14 a 17 horas. Se hace saber que la Cláusula 3º del mutuo establece: "El deudor declara que él con su familia, ocupa o habita el bien gravado y se obliga expresamente a no darlo en locación ni cederlo en forma alguna mientras subsista la deuda y para el caso de ejecución deberá entregarlo completamente desocupado, antes de la toma de posesión". Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o, en efectivo, en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.600 e.6|9 Nº 25.839 v.1 9|68

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos MERA de GARCIA MARIA BALBINA y otros c|OSELLA CARLOS FEDERICO s|ejecución hipotecaria" (Exp. 17329), que el martillero José María Lloveras, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 11 de septiembre de 1968, a las 16 horas, la finca en la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle Córdoba Nº 225, entre Luis Sáenz Peña y Bernardo de Irigoyen, que mide 374,98 metros cuadrados. — Base $ 900.000.— m|n., al contado. — Se revisa de lunes a viernes de 14 a 17 hs. — Se hace conocer la cláusula 3º del mutuo: "El deudor declara que él con su familia exclusivamente ocupa o habita el bien gravado y que se obliga expresamente a no darlo en locación

ni a cederlo en forma alguna por ningún concepto mientras subsista la deuda y para el caso de ejecución deberá entregarlo completamente desocupado antes de la toma de posesión. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.600. e.6|9. Nº 25.838. v.10|9|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio ALSUYET, FRANCISCO s|testamentaria y ALSUYET ALBERTO s|sucesión", Expediente Nº 457 (A), que el martillero Eduardo Olivera Casares, rematará el día jueves 12 de setiembre de 1968, a las 18 horas en la calle Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal; Una propiedad en las condiciones de ocupación y|o alquiler que actualmente se encuentra, ubicada en la Capital Federal, calle Cachimayo Nros. 86 entre las Avdas. Juan Bautista Alberdi y Rivadavia. — Consta de 3 departamentos a saber: Al frente: de 4 habitaciones, 2 chicas, cocina, 2 baños, hall, patio, terraza, garage. — Dpto. Nº 1: 2 habitaciones, baño, cocina y patio. — Dpto. Nº 2: 2 habitaciones, baño, cocina y pieza de servicio. — El lote mide: 8,66 mts. de frente al Oeste, por 38.40 mts. de fondo al Norte y 37,30 mts. en su otro costado Sud. — Base $ 3.544.000.— m|n al contado. — Seña 20 o|o a cuenta de precio, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, a los cuatro días del mes de septiembre de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 3.360. e.6|9. Nº 25.760. v.10|9|68

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 3 días en el juicio "D'ATTELLIS DOMINGO s|sucesión" (Exp. Nº 10489 año 1960) que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 12 de setiembre de 1968, a las 15,30 hs. el inmueble Agüero Nº 854, Capital; mide: 9ms. frente E., 8m92 contrafrente O., 30m90 costado S. y 30m58 costado N. — Desocupado. — Base $ 5.000.000.—. Pudiendo el comprador abonar 10 o|o al firmar el boleto de compraventa, 40 o|o dentro del tercer día de aprobado el remate y el saldo a un año de plazo a partir de la referida aprobación, con garantía de primera hipoteca sobre el mismo bien con 15 o|o de interés anual pagadero por trimestres anticipados. 8 por ciento de seña, 3 por ciento de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 27 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.760. e.6|9. Nº 25.762. v.10|9|68

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 5 días, en autos: LENOIR NARCISO NOEL PIERRE su testamentaría, que el martillero Francisco Mauro, rematará el día jueves 12 de septiembre, a las 15 hs., sobre la misma, la Unidad designada con el Nº 50 del piso 8º (Departamento 76, piso 7º) del inmueble Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña 943, con una superficie propia exclusiva de 49.85 m. c. Porcentual, 1,37 o|o con relación al valor total del edificio, según títulos agregados en autos. — Base $ 1.500.000 al contado. — Dos ambientes, baño, cocina. — Se entrega libre de ocupantes. — Visitas de 12 a 16 hs. Llaves en portería. Expensas último mes de junio, $ 5.480. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Expediente 15.496. Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
4.600. —e.4|9 Nº 25.077 v.10|9|68

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 3 días en el juicio PERTUCCI Y GOU de MARCELINO MAGDA ANGELICA c|PRATS de GOU CONCEPCION y otros s|División de Condominio (Exp. Nº 11.235 — Fº 238 — Año 1967), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 12 de setiembre de 1968, a las 15.30 hs., el inmueble San Eduardo (hoy Juan F. Aranguren) Nº 3789|99, esq. Bahía Blanca, Capital; mide: 4m26 frente S.O., 14m73 frente S.E., 6 ms. ochava S., 18m83 costado N. O. y 9m06 costado N. E. — La planta baja está alquilada y la alta se entrega desocupada. — Base $ 2.492.000.—. El precio de compra podrá pagarse 50 por ciento al contado y el saldo a un año de plazo con 15 o|o de interés anual pagadero por trimestres anticipados. — Interés punitorio 1 o|o mensual. — Escrituras en este caso ante el Escribano que designe la parte actora. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.240. e.6|9. Nº 25.759. v.10|9|68

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días, en el juicio "HANS GLAS ISARIA VERTRIEB KGK c/LOS CEDROS, S. A. C. I. F., s/ejec. hipotecaria", Expte. número 10.000/1967, que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda., S. A., rematará en Avda. del Libertador 750, Capital Federal, el miércoles 18 de setiembre de 1968, a las 15.30 horas, al contado y mejor postor, el inmueble ubicado en El Talar (F. C. Mitre) Partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, próximo al Acceso Norte y Ruta 197, donde estuvo instalada la fábrica de automóviles Isard, formado por las fracciones F, G y E, con todo lo edificado y adherido al suelo, desocupado. Superficie: Fracción F: 9,373 m2; fracción G: 12.859,47 m2 y fracción E: 13.659 m2. Las fracciones F y G se venderán conjuntamente. Bases: Conjunta para las fracciones F y G: $ 66.089.092 m|n. y para la Fracción E: $ 18.200.000 m|n. Seña y a cuenta de precio 8% y comisión 3%.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 8.400. — e.5|9 Nº 25.412 v.18|9|68

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en el juicio "BREGAZZI ANGEL ALEJANDRO s|sucesión (Expte. Nº 9.765, año 1964)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el día 12 de setiembre de 1968, a las 15.30 horas, dos departamentos desocupados, ubicados en esta Capital: I) Guido 1842, 4º piso, unidad 9, sup. prop. total 134,10 mc., porc. 8,30 o|o. — Base $ 1.266.666.— y II) Av. Callao 2070|72|74, 8º piso, unidad 34, sup. cúb. prop. 34,16 ms., porc. 2,81 o|o. — Base pesos 426 666.—. — Ventas al contado. — Posesión a los 60 días de aprobado el remate. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.280.— e.6|9 Nº 25.761 v.10|9|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días, en el juicio "DELGADO de PEREZ MARIA C. c|MELICE de GONZALEZ CACERES INES, s|ejecución hipotecaria" - Expte. Nº 221, año 1967, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de septiembre de 1968, a las 15.30 horas, el departamento unidad Nº 7, 2º piso, letra "E", del inmueble Pavón 1283|85|87|89|99, Capital. Sup. propia 30,89 ms.cs. Porcentual 3,42 o|o. — Según cláusula 7ª Escritura Hipotecaria, la deudora ocupa la unidad, se obligó a no alquilar y a entregarla desocupada. — Base m$n. 300.000, contado. — 8 o|o a cuenta de precio. — 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 21 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 4.200. e.3|9. — Nº 24.941 v.9|9|68

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el juicio "FERNANDEZ de ANTUÑANO MARTHA y otra c|CHOUHY ALCIRA GRACIOSA s|cobro hipotecario (Expte. Nº 6 723, año 1968)" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 12 de setiembre de 1968, a las 15.30 horas, el inmueble Gorostiaga 2477, Capital, desocupado Mide: 8m66 frente S.E. por 16m59 costado S.O. — Base $ 5 200.000 contado. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Eduardo D. Craviotto secretario.
$ 1.920.— e.6|9 Nº 25.765 v.10|9|68

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días, en autos "MASTROSTEFANO HECTOR LUIS c/PAGANO LUIS JOSE s/ejec. hipotecaria", Exp. 15324, que el martillero Horacio Atilio Lancellotti rematará el jueves 12 de setiembre de 1968, a las 15 horas, en el salón de la calle Balcarce 353, piso 2º "C", Capital Federal, un lote de terreno, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, designado como el número 8 de la manzana F, con frente a una calle sin nombre —hoy Sebastopol—, entre las de Catamarca y Canadá compuesto de diez metros de frente al Este Noreste por veinte metros de fondo, con una superficie de doscientos metros cuadrados. El comprador deberá fijar el domicilio en el radio de la Capital Federal. Base $ 500.000, al contado y libre de ocupantes. Seña 8%, comisión 3%, en efectivo.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1968. — Alberto Hugo Valdes Oderigo, secretario.
$ 5.200. — e.5|9 Nº 25.460 v.11|9|68

Nº 29

JUDICIAL. El Juzgado en lo Civil número 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días, en los autos "TUBIO JOSE MARIA c/ROMAN LEYROS SEGUNDO, ejecución hipotecaria", expediente número 9777, que el martillero Miguel Jorge Díaz de Tuesta rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 12 de setiembre de 1968, a las 16 horas, el departamento propiedad horizontal, unidad funcional Nº 16, denominado con la letra "A", del quinto piso de la calle Directorio Nº 783, de Capital Federal. Superficie total 84,55 metros cuadrados. Porcentual 4 24%. Deuda de expensas comunes al 31 de marzo de 1968, $ 146.324. Desocupado y en el estado que se encuentra. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Base $ 2.261.625, al contado. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.760. — e.5|9 Nº 25.449 v.9|9|68

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días que en el juicio "BAYLEY, ALEJANDRO JOSE c/ PETTINATO, RICARDO, s/ejecución hipotecaria", expediente Nº 706, el martillero Carlos Mariano Paz rematará, el día 11 de setiembre de 1968, a las 9.30 horas, en Juncal 621, el siguiente bien: La unidad funcional u oficina Nº 12 del piso 3º de la finca de la calle Bolívar Nº 382 y 384, entre las de Belgrano y Moreno, de esta Capital Federal, con una superficie propia de 38 metros con 90 decímetros cuadrados, y asignado un porcentual de 1,55% con relación al valor del conjunto. Venta al contado. Base $ 1.819.205. Por cláusula octava del contrato de mutuo el deudor debe entregar el bien desocupado. El cargo por expensas comunes por el mes de julio de 1968 ha sido estimado por la administración del consorcio en $ 7.000. La unidad a subastarse puede visitarse de lunes a viernes, en horas de oficina. El comprador abonará en el acto del remate, en concepto de seña, el 8%, más un 3% de comisión del martillero a su cargo, en dinero efectivo o cheque certificado sobre esta plaza. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.600. — e.5|9 Nº 25.558 v.9|9|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días que en el juicio "BAYLEY, ALEJANDRO JOSE c|PETTINATO, RICARDO s|Ejecución Hipotecaria, Expediente Nº 707" el martillero Carlos Mariano Paz rematará el día 11 de setiembre de 1968, a las 9.30 horas, en Juncal Nº 621, el siguiente bien: La unidad funcional u oficina Nº 13 del piso 3º de la finca de la calle Bolívar 382 y 384, entre las de Belgrano y Moreno, de esta Capital Federal, con una superficie propia de 31 metros con 60 decímetros cuadrados, y asignado un porcentual del 1,27 o|o con relación al valor del conjunto. — Venta al contado. — Base $ 1.883.280. — Por cláusula octava del contrato de mutuo el deudor debe entregar el bien desocupado. — El cargo por expensas comunes por el mes de julio de 1968, ha sido estimado por la Administración del Consorcio en $ 6.000. — La unidad a subastarse puede visitarse de lunes a viernes en horas de oficina. — El comprador abonará en el acto del remate en concepto de seña, el 8 o|o más un 3 o|o de comisión del martillero a su cargo, en dinero efectivo o cheque certificado sobre esta plaza. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 3.600. —e.5|9 Nº 25.559 v.9|9|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|IBAÑEZ, VALENTIN DOLORES s|Ejecución Prendaria (Expediente Nº 136.296)", que el martillero Carlos Yeregui rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 18 de setiembre de 1968, a las 10 horas: Un equipo motobombeador a nafta, marca Siam, modelo 1.508, Nº 49.745, completamente equipado y en regular estado. La mercadería se encuentra depositada en la Av. Luna 551, Capital. — Base $ 13.530. — Comisión 10 o|o, todo en dinero efectivo, que se abonará en el acto del remate.
Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 2.040.— e 6|9 Nº 25.725 v.10|9|68

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por dos días en el juicio "SOCIEDAD COOP. DE CREDITO GRAL. ROCA c|KOHOM ELIAS y otro s|ejecutivo, Expediente Nº 130 942|66", que el martillero Eduardo J. Porta rematará el 12 de setiembre de 1968, a las 15 horas, en Acevedo 2415, el siguiente bien que allí se exhibe: Televisor Exceltic-TV, sin número visible, pantalla gigante, gabinete madera. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1968. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.040.— e.6|9 Nº 25 833 v.9|9|68

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, comunica por dos días en el juicio: "DUIGERIAN HAIK c|SALVATORI DOMINGO s|ejec., expediente Nº 110.821", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 18 de setiembre, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Una caja registradora marca Corona, sin número visible, de 80 teclas y 5 teclas de operaciones. Una máquina de escribir marca Remington, número Z 137729, de 167 espacios. Una máquina de costura mocasín, sin marca visible, plana, con motor eléctrico acoplado de 1|2 H.P., marca Motormech, Nº J 27 215. — En el estado en que se encuentran. — Al contado, sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1968. — D. Canales, prosecretario.
$ 1.520.— e.6|9 Nº 25.646 v.9|9|68

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días en autos "BURSTEIN, JOSE c|SANTOS, OSCAR JULIO y otro s|ejec. prend., Expte. Nº 108.710", que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 17 de setiembre, a las 17 horas, en Tapalqué 5040, donde se exhibe, un automotor Hudson (1939), motor 346997, patente Nº 012746. — Base $ 43 200. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.320.— e.5|9 Nº 25.469 v.9|9|68

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por 3 días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VARELA, GUILLERMO JULIO, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 95.234) que el martillero Carlos Yeregui rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 18 de setiembre de 1968, a las 10 hs.: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 604.047, completamente equipada y en regular estado. La mercadería se encuentra depositada en la Av. Luna 551, Capital. Base $ 12.814. — Comisión 10 o|o, todo en dinero en efectivo, que se abonará en el acto del remate.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1968. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 2.040 e.6|9 Nº 25.727 v.10|9|68

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz 31, comunica por 2 días en el juicio 'FAERVERGER HNOS. S.R.L. c|CANTALE ENRIQUE R., s|ejecutivo", que el martillero Celso F. Sarli, subastará el 9 de setiembre, a la hora 10, en Paraná 425, piso 8º, lugar donde se exhibe 1 televisor marca "Westinghouse" 3 perillas al frente, s|número visible — Expediente Nº 123.754. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 880 e.6|9 Nº 25.651 v.9|9|68

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por 2 días, en el juicio 'SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SIDOTTI, ANGEL ARMANDO, s|ejecución prendaria" (Expediente 111.668), que el mar-

tillero Carlos Yeregui rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 18 de setiembre de 1968, a las 10 hs.: Una estufa a gas natural, marca Siam, modelo E.F., Nº 8183, completamente equipada y en regular estado La mercadería se encuentra depositada en la Av. Luna Nº 551, Capital. Base $ 5.700. Comisión 10 o|o, todo en dinero en efectivo, que se abonará en el acto del remate.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 1.360 e.6|9 Nº 25.728 v.9|9|68

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, comunica por dos días, en el juicio: "PELLEGRINO FRANCISCO c|GALVAN ANGEL ANDRES, s|ejecutivo" (Expediente 5.908) que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 18 de setiembre, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Alvarez Jonte 2162: Una estufa marca Tremarch, modelo 16-Nº 44198, a gas de garrafa, usada. Base $ 6.000, al contado Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Eduardo José Coll. secretario.

$ 960 e.6|9 Nº 25.648 v.9|9|68

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por 2 días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NERI de TORRES, AGUSTIN s|ejecución prendaria" (Expediente 17.278), que martillero Carlos Yeregui, rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 18 de setiembre de 1968, a las 10 hs.: Una cocina marca Siam, alimentada a gas de garrafa, modelo único, de 3 hornallas, Nº 62.339, completamente equipada y en regular estado. La mercadería se encuentra depositada en la Av. Luna 551, Capital. Base $ 17.109. Comisión 10 o|o, todo en dinero en efectivo, que se abonará en el acto del remate. — Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.360 e. 6|9 Nº 25.729 v. 9|9|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio: "COOPERATIVA DE CREDITO SOLDATI LIMITADA c|ABRAHAM, SIRIA A. de y otros s|Ejec." (Exp. Nº 26.725), que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el 10 de septiembre de 1968, a las 11 hs., en el local donde se exhiben, calle Moreno Nº 1441, Capital: Un piano marca "Gustav-Breyer" "Hamburg" y un televisor marca "Hallicrafters", en el estado en que se encuentran. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.200 e. 6| 9 Nº 25.622 v. 9|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "NAVATTA PEDRO A. c|MARMENTI ROBERTO A. s|ejec. prendaria, Expte. Nº 23.959", que el martillero Federico F. J. Abuela rematará en Avda. de los Corrales 6868, Capital Federal, el 17 de setiembre, a las 10.30 horas, donde se exhibe, el siguiente objeto: Un automotor usado para uso particular, modelo del año 1958, carrocería sedan, 4 puertas, marca Edsel, motor Nº MCB AX85X708790, patente de la Ciudad de Buenos Aires del año 1964, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base $ 314.504 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.160.— e.5|9 Nº 25.528 v.9|9|68

Nº 2

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos: "SOTNIK, INES c| ANGELETTI, TOMAS R. s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 25436) que el martillero Juan Manuel Durañona rematará el día 26 de septiembre de 1968, a las 9 horas, en la calle Piedras 1171, donde se exhibe un automóvil marca Kaiser Carabela, 1960, motor 606.043.113, serie 01111-01632, patente de la Provincia de Buenos Aires 1.239-064 en el estado en que se encuentra. Base $ 358.831. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.160 e. 6|9 Nº 25.806 v. 10|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "DE STEFANO EDUARDO A. c BURGOS PABLO s|Ejec. Prend.", Expediente Nº 26841, que el martillero Sr. Alberto Díaz, el día 18 de setiembre de 1968, a las 10 horas rematará en Hipólito Yrigoyen 771, Cap., un automotor usado, tipo Pick-Up, modelo del año 1962, marca "Studebaker", de 170 HP, con motor Nº V. 531.288, serie de fabricación Nº 7E9|13T 6, patente Nº 778-759 de la Provincia de Buenos Aires. — Transferencia en trámite, desarmado en el estado que se encuentra. — Base m$n. 188.505. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se exhibe en Hipólito Yrigoyen 285, Merlo, Pcia. Bs. As.

Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.160.— e.5|9 Nº 25.453 v.9|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días, en el juicio "MEDVEDEFF MAURICIO e HIJOS", s|Quiebra, Expediente número 13.297|1962, que el martillero Alberto J. Benoit venderá en pública subasta, el día viernes 20 de setiembre de 1968, hora 15, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, con base de $ 2.230.000 m|n. al contado, y al mejor postor, las 3|4 partes indivisas de pertenencia de la quiebra, respecto del inmueble de la calle Ciudad de la Paz números 572, 574, 576, Capital Federal, edificado en terreno que mide según títulos 12 metros 99 cm. con frente al Nord Este, por 17 mts. 140 milimetsos de fondo en el costado Nord Oeste, y 17 mts. 146 mm. en el Sud Este, o lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros que son medianeros. — Construido en dos plantas, y está integrado por tres unidades independientes. Planta baja, local con entrada, id para camion, y dos vidrieras; Planta alta, la constituyen dos departamentos, iguales y simetricos, con entradas independientes desde la calle, cada uno de ellos consta de hall de entrada, dos dormitorios, comedor y comedor diario, baño y cocina instalados, y dependencias de servicio, y terrazas, patio, lavadero. En el estado de ocupación siguiente: El local se encuentra totalmente desocupado; El departamento que lleva el Nº 572 ocupado por la condómina, y el otro con entrada por el Nº 576, en el estado de ocupación en que se encuentra y que surge de fs. 276|277 vta. Visitar del 13 al 17 de setiembre inclusive en el horario de 15 a 17 horas. En el estado físico en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. todo en efectivo.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 9.200.— e.3|9 Nº 24.793 v.9|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "PAOLETTA JACINTO GUERINO A. y otra c|GIRO JOSE s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 24.898, año 1968)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 12 de setiembre de 1968, a las 15.30 horas, el inmueble Yatay 347|49|51, Capital; mide: 8m66 frente O, 60m12 de fondo costado N, 59m61 costado S y 8m68 en el contrafrente E. La planta baja ocupada por el propietario demandado que debe desocupar. La planta alta alquilada. — Base pesos 8.500 000.— contado. — 20 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.800.— e.3|9 Nº 24.940 v.9|9|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "FRANZONI JUAN A. Y CIA. CHAMIGUIAN JUAN s|Ejecución Prendaria, Expte. Nº 39.990|68", que el martillero don Mario Natoli, rematará el día 20 de setiembre de 1968, a las 11 horas, en Avellaneda Nº 1756, donde se exhibe, un automóvil usado marca Estanciera Ika, modelo UA-1RB año 1961, motor número 616051436, serie 13111-00667, patente Nro. 1210432, de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base pesos 267.600 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.160 e. 6|9 Nº 25.675 v. 10|9|68

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por tres días en autos "INGRATTA, DANIEL CAYETANO, contra VIDELA, CARLOS H. y otra, prendario", expediente 29.286, que el martillero José F. Sily rematará el día 19 de setiembre de 1968, a las 10.30 horas, en Alvarez Thomas 393, donde se exhibe, un automóvil "Cadillac", modelo año 1949, motor 4962-25669, en estado en que se encuentra, patente Prov. Buenos Aires 917.154. Base $ 291.200, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.680.— e. 6|9 Nº 25.637 v. 10|9|68

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "LOPEZ, PERFECTO Y CIA. c|QUIROS HUGO s|Eje. prendaria", Expte. Nº 38.007, que el martillero Pedro Tomás Larroy, rematará el día 24 de septiembre de 1968, a las 17 horas, en Gurruchaga 2254, donde se exhibe, Un automóvil usado marca Valiant II, sedán 4 puertas, modelo 1963, con motor número 384.336, patente de la Capital Federal Nº 433.142. — Base $ 594.700. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previa aprobación de la subasta.

Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.920.— e.5|9 Nº 25.363 v.9|9|68

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "SAUMA, ELIAS c|SORIA, SIXTO ANGEL y otros s|Eje. prendaria", Expte. Nº 40.185, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, rematará el día 14 de setiembre de 1968, a las 10.30 horas, en Avda. San Isidro 4812, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Ford, modelo F-600, año 1961, tipo camión, motor Nº MCBA-F60LBA-190242, patente de la Capital Federal Nº 828-435. — Base: m$n. 633.125. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, agosto 29 de 1968. — Carlos Luis Bosch, secretario.

$ 2.160.— e.5|9 Nº 25.058 v.9|9|68

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en el juicio "BIANCHI LEGITIMA, SACIF e I, contra FRIGORIFICO INTERNACIONAL HAEDO, S. A., s/prenda", expediente 12917, que el martillero Enrique S. Bichman rematará, el día 18 de setiembre, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Díaz Vélez 4002, una sierra eléctrica de cortar carne y huesos, marca Bianchi Legítima, modelo Súper Gigante, Nº 21125, con motor corriente alternada monofásica de 1½ HP, marca Bianchi Legítima, Nº 7725. Una picadora de carne, eléctrica marca Bianchi Legítima, modelo B-22, Nº 13232, con motor corriente alternada monofásica de 1 HP, marca Bianchi Legítima, Nº 2935 bis. Una balanza m|Bianchi Legítima, tipo reloj, de suspensión, de 25 kilogramos de capacidad, Nº 36981, todas para uso comercial, usadas. Base $ 161.000 m|n., al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.840. — e.6|9 Nº 25.649 v.9|9|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "SIVORI, RICARDO, contra JOSE, PICCARDO S. A. I. C.", sobre ejecutivo (Expediente 11.637/1967), que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará el 12 de setiembre del corriente año, a las 10 horas, en Moreno 1441, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un juego de living compuesto de sofá, de tres cuerpos, dos sillones tapizados en raso de algodón; un mueble vitrina estilo inglés, con cuatro puertas de vidrio en la parte superior y cuatro puertas en la parte inferior, de 2,50 metros de alto por 2 metros al frente, aprox.: un mueble secretaire, estilo inglés, dos puertas con vidrio, cinco cajones y una tapa escritorio; dos mesitas ratonas, estilo inglés; un televisor de mesa Zenith, en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 3.360.— e. 6|9 Nº 25.890 v. 10|9|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "BI PROPAGANDA S. R. L., contra CARUSSO, JOSE ENRIQUE y ALINA E. FARREL de MARQUEZ", sobre ejecutivo (Expediente Nº 11.122/1967), que la martillero Mercedes A. Isasmendi rematará el 12 de setiembre del corriente año, a las 11 horas, en Moreno 1441, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor Zenith, eléctrico, extra chato; un combinado marca Belty y una aspiradora eléctrica Yelmo, en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.280.— e. 6|9 Nº 25.885 v. 10|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4. Secretaría Nº 7, counica por tres días en el juicio BALZANO, JOSE, contra HECTOR EMETERIO VARELA, sobre ejecución prendaria, Expediente Nº 13.943, que el martillero Federico F. J. Buela rematará en el local de Av. del Trabajo 5955, de esta Capital Federal, donde asimismo se exhibirá el vehículo, el día 19 de setiembre de 1968, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un furgón térmico, semi remolque, carrocería carnicera marca Dorsey, con chassis Nº 14.862, modelo del año 1939, de 8,50 metros de largo, cinco ruedas, con patente Nº 736-965, de la Municipalidad de Morón, Prov. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base: $ 300.000 m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento. Al contado

Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.400.— e. 6|9 Nº 25.750 v. 10|9|68

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días, en el juicio "EST. DESCOURS Y CABAUD, S. A., c/EMPRESA CONSTRUCTORA DIAZ Y LUONI, INGENIEROS CIVIL e I., SRL, s/ordinario", que el martillero Eduardo J. Porta rematará, el 12 de setiembre de 1968, a las 16 horas —expediente Nº 32317/67—, en Acevedo 2415, los siguientes bienes que allí se exhiben: Máquina escribir eléctrica Olivetti-Tokne 3, de 154 espacios, Nº 118875, en buen estado uso y funcionamiento; máquina de calcular Olivetti Tetractys eléctrica, Nº 2D070657, en buen estado uso y funcionamiento. Seña 30%. Comisión 10%. En efectivo. Los bienes se entregarán previa probación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.520. — e.6|9 Nº 25.834 v.9|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaria Nº 9, hace saber por tres días, en autos "ALBERTI ANGEL B. c/CUESIO JORGE G., s/ejec. prend.", expediente Nº 40789, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará, el día 17 del corriente, a las 11 hs., en Bernardo de Irigoyen 645, el siguiente bien: Un automóvil marca Mercedes Benz, mod. año 1950, sedán cuatro puertas, motor número 13692215414, chapa Cap. Federal 017957, taxi, patente año 1965, reloj taxímetro marca Argos, Nº 27837, transporte de pasajeros, en perfecto estado de funcionamiento. Base $ 134.300. Seña 30%. Comisión 10%, en efectivo. El bien será entregado previa aprobación judicial. Se exhibe en Conde 1468, Capital.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1968. — Horacio M. Oyuela secretario.

$ 2.280. — e.6|9 Nº 25.586 v.10|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| MARGARITA JORCIK JOS DE HAYNAL s|ejecución prendaria", (Expte. 40747), que el martillero don Luis María Varela, rematará en la calle Echeverría 750 de la Capital Federal, donde se exhibe el día 19 de setiembre de 1968, a las 15.30 horas, un automotor usado marca Fiat modelo 800 Spider, año 1967, motor tipo 40 C.V. Ser 67, número 2435487, chassis (carrocería) Nº 2128560, patente Nº C-107.206 de la Capital Federal, destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base $ 422.555. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.280 e.5|9-Nº 25.592 v.9|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|CARO HIPOLITO s| Ejec. prendaria", Expte. Nº 29.782, que el martillero Rufino de Elizalde (h) rematará en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311, el viernes 20 de septiembre próximo, a las 12 hs. una pick-up marca De Soto modelo 1962, motor Nº 210.207, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 764 965 del año 1964, con la base de $ 238.000, al contado. La unidad se entregará en las condiciones en que se encuentra, una vez aprobado el remate. Se exhibe en la calle Jofré 587, Cap. Fed. de 9 a 12 hs. y de 15 a 17 hs., días hábiles. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Ambos pagos en efectivo.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.520.— e.5|9 Nº 25.415 v.9|9|68

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días, en el juicio "BAZZI ROGELIO c/LOZANO JUAN FRANCISCO, s/ejecutivo", Exp. 17296, que el martillero Enrique S. Bichman rematará, el día 18 de setiembre, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Garaje Once, S. R. L., Boulogne Sur Mer 342, un automóvil marca Peugeot 404, modelo 1962, patente Nº 672566 de Capital, con motor Nº 4130669, con rueda de auxilio, herramientas con antena, sin radio, con dos orificios en los guardabarros delanteros, abolladura en el capot, raspadura en puerta delantera derecha, funcionando, en el estado en que se en-

cuentra. Al contado, sin base y al mejor postor, comisión 10%.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.520. — e.6|9 Nº 25.647 v.9|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "CAIMEZ, OSCAR RENE c| RUA, OSVALDO s|ejecución prendaria". (Expte. Nº 17.905), que el martillero Osvaldo Germán Fernández, rematará el día 21 de setiembre de 1968, a las 15 horas, en el local ubicado en Tres Arroyos 2460, de esta Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un camión usado marca "Chevrolet", modelo año 1938, motor Nº TR. 1491028 de 6 cilindros, destinado al transporte de carga general. Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 777-590 año 1966. Base: $ 215.004 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en dinero efectivo y que se abonará en el acto del remate. Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.400 e.6|9 Nº 25.897 v.10|9|68

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 15, comunica por dos días en el juicio "COMPAÑIA DE TRANSPORTES RIO DE LA PLATA S. A. c|CAÑAL, BENJAMIN s|Ejecutivo" (Exp. número 18.243), que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el 12 de setiembre de 1968, a las 11 horas, en Valentín Gómez Nº 3137, Capital, Sesenta acciones comunes v|n. $ 1.060 c|u. de la Compañía Transportes "Río de la Plata S. A.", representadas en un certificado obrante a fs. 30 en los referidos autos. Al contado y sin base. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.360 e.6|9 Nº 25.871 v.9|9|68

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en los autos "NAVEIRA de HERMIDA, ERMELINDA c|IOANNU, JORGE s|Ejecución Prendaria", expediente Nº 21436, que el martillero Roberto Eduardo Hoerth, el día 16 de setiembre próximo, hora 10.30, rematará en Alsina Nº 845, donde se exhibe: Un automotor marca Jeep Ika, modelo año 1958, motor Nº 4.027.596, serie número 92321-03290, patente Nº 504-197 de la Provincia de Buenos Aires. Base pesos 136.002 moneda nacional. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Entrega en el estado en que se encuentra y conforme lo determina el Art. 585 Cód. de Ptos. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.600 e.6|9 Nº 25.855 v.9|9|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en autos "GOLDMAN JOSE c|ANTONIO FRANCISCO NUÑEZ s|Ejec. Prend.", expediente Nº 17.630, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 17 de setiembre, a las 15 hs. en Lavalle 425, la propiedad ubicada en Lanús, Pcia. de Bs. As., calle Cavour 4687 (hoy 3085). Sup. 259mc3136. Base pesos 850.600 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En el estado de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 21 días del mes de agosto de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 3.400.— e.6|9 Nº 25.841 v.12|9|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. BUENOS AIRES NORTE c|ESTABLECIMIENTO METALURGICO SEROS s|Ejecución Prendaria" (Expte. número 12.354), que el martillero Hernando Parrilla, propuesto por la actora, con oficinas en Viamonte 1532, piso 1º, Dpto. 2, Capital rematará el 14 de setiembre de 1968 a las 11 horas en la calle Arcos 2782, Capital, una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lexikon 80|35 Tipos Pica Nº 96-233793 y una máquina de sumar, marca Olivetti, modelo Quanta 20, Nº 54985. Base $ 30.170. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.160.— e.6|9 Nº 25.868 v.10|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos: "MANCINI ANGEL HUMBERTO c|QUINTANA CARLOS MARIA s|ejecución prendaria", que el martillero Sra. Carmen J. Melillo rematará en la calle Lope de Vega Nº 1971 de esta Ciudad, donde se exhibe, al contado y al mejor postor, el día 19 de setiembre de 1968 a las 16 horas, y en el estado en que se encuentra, una motocicleta marca D. K. W., modelo 1962, motor Nº B O 4947, de 150 CC. El bien se entregara una vez aprobado el remate. Se ignoran las patentes que pudiere adeudar. El martillero ha sido designado a propuesta de la parte actora. Los importes que correspondan por comisión y seña deben ser efectuados en dinero en efectivo. Base $ 13.600 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.640.— e.6|9 Nº 25.736 v.10|9|68

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio: "MEGALI, FRANCISCO y otros c|KRYS Y CIA. S. A. s|Ejecutora. s|Ejec. Hip." (Expediente Nº 31850), que el martillero Amadeo R. Repetto rematará el lunes 16 de setiembre de 1968, a las 15 hs. en 25 de Mayo 311, Capital, salón de ventas de la Corporación de Rematadores, el inmueble calle Pedro Echagüe 2549|65, entre Alberti y Jujuy, el que se entregará totalmente desocupado, edificado en terreno que mide: 20.935 m. de frente al SE., 20.95 m. en el contrafrente al NO., 37,92 m. en el costado SO. y 37.50 m. en el NE. Base $ 1.770.000 m|n. Venta al contado. Visitarse de: Lunes a viernes de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña: 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 4.200.— e.6|9 Nº 25.699 v.12|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos caratulados: "SIGLO XX S. A. C. I. I. E. F. I. c|ELDIX, JORGE s|Ejecución Prendaria", (Expediente número 29.099|68, que el martillero Conrado Héctor Petruzzelli rematará en calle Julián Alvarez Nº 146, Capital Federal, donde se exhibe, el día 19 de setiembre de 1968, a las 10 horas, el siguiente bien: Una máquina de tejido de punto rectilínea cal. marca "Duviel", frontura 190 J. 32 Nº 260.973, para uso industrial, en el estado que se encuentra. Base: m$n. 175.000. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.160.— e.5|9 Nº 25.063 v.9|9|68

Juzgado Nacional de Comercio 11, Secretaría 21, comunica por 3 días en autos: "LAINO, CARLOS A. c|BONFIGLIO JUAN C. A. s|Ejec. Prend.", Expediente 29.705, que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 19 de setiembre a las 17 hs. en José María Moreno 975, donde se exhibe, un automotor Renault IKA (Dauphine) motor 2012462, 4 cilindros, 32 C. V. (1962). Serie 26131-00268, chasis Nº 12462, patente 909.768. Base $ 212.558. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.560.— e.5|9 Nº 25.468 v.9|9|68

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio: "CYBUCH ONOFRE c|JUAN I. ZUMARRAGA y otros s|ejecutivo" (Expte. número 16.253), que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 11 de setiembre de 1968 a las 16,30 horas, el inmueble ubicado en la Circunscripción VI, Sección B, Qta. 20, Fracción 1, Parcela 3, Folio 1725|57, Partida 5.465, Villa Zapiola, Partido de Moreno, Superficie 1600 m2. Base: $ 86.000 (2|3 partes valuación fiscal). Al contado. En efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 4.000.— e.5|9 Nº 25.596 v.11|9|68

JUDICIAL. Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días, en el juicio "ALAIMO FERNANDO c/CRESPO HECTOR y otro, s/ ejecución prendaria" (Exp. Nº 21073), que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 12 de setiembre de 1968, a las 11 horas, el departamento unidad Nº 11, 3er. piso, del inmueble calle Perú Nº 1309, letra "H". Superficie total: 72,95 m2. Porcentual: 4,13%. Base: $ 302.666. Al contado, en efectivo. Seña 8%. Comisión 3%. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 3.600. — e.5|9 Nº 25.598 v.11|9|68

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "CICAR, S. A., contra SOLIS, NICOLAS y otro, sobre ejecución prendaria", Expediente Nº 14.463|65, que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 14 de setiembre de 1968, a las 9 horas, en Valdenegro 2658, donde se exhibe, una heladera eléctrica familiar, marca Recia, modelo Rectilínea 64, Nº 3.412_R, en el estado que se encuentra. Base $ 20.000 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.920.— e.6|9 Nº 25.653 v. 9|9|68

Juzgado en lo Comercial 12, Secretaría 23, comunica por tres días que en autos Nº 12436 "YATEL, S. A., s/liquidación sin quiebra", que el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará, los días 11 y 12 de setiembre de 1968, a las 14 horas, en la Avenida Santa Fe 5007, donde se exhiben los días 7, 9 y 10, los siguientes bienes: Elementos para el armado de radios y televisores, válvulas, aparatos de control (testers), tornillos, máquinas de escribir y calcular, muebles de taller y de escritorio, reloj control de personal IBM, ventiladores, cocina, etc. Bienes inventariados a fs. 384 de los autos. Informes y prospectos en el lugar del remate. Sin base, al contado, en dinero en efectivo. Comisión 10%. Todo en el estado en que se encuentra. Entrega inmediata.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.640. — e.5|9 Nº 25.553 v.9|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "SUAREZ FRANCISCO c/CAMURATI LINO REINALDO, s/ejecución prend.", Exp. Nº 19.736, que el martillero Juan Ramón Triñanes rematará en Uspallata 3587, Capital Federal, el 16 de setiembre de 1968, hora 11.30, los siguientes objetos: Un automóvil taxi, marca Di Tella, modelo año 1962, motor número 15AANL-19294-S, serie Nº A-19158, chasis Nº AHS2L-19158, patente Capital Nº 7472, año 1966, con reloj taxímetro marca Novel Nº 12757, que se exhibe en el mismo lugar. Base $ 175.422 m|n. Comisión 10%. Seña 30%.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.040. — e.5|9 Nº 25.538 v.9|9|68

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos "DONATI HNOS. C.I.I.E.S.A. c|PLAXON S.A. C.I.F. s|Ejec. Prend.", expediente número 21.503, que el martillero Lucio López Serrey, rematará el 21 de setiembre de 1968, a horas 10, en Avenida Libertador 850, el siguiente bien: Un automotor marca Jeep Estanciera Ika, modelo UA-5RB, año 1967, motor número 7.040.223, serie Nº 673.471, carrocería Nº 00434, patente Nº C-166.366, de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en Esmeralda 1365, en el horario de 9 a 12 y de 15 a 18. Base $ 651.015. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.400 e.5|9 Nº 25.591 v.9|9|68

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "BOTNER ANGEL, contra FERNANDEZ ANTONIO, sobre ejecución prendaria", Expediente Nº 24.092, que el martillero Fernando C. Padilla rematará el día 18 de setiembre, a las 16 horas, donde se exhibe, Rivadavia 1389, un reloj taxímetro marca Nervex, modelo 300, Nº 10.748, usado, base $ 44.700, al contado, comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.040.— e. 6|9 Nº 25.650 v. 9|9|68

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., contra KOHAN, BERNARDO, sobre ejecución prendaria" (Expediente número 21.090) que el martillero Carlos Yeregui rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 18 de setiembre de 1968, a las 10 horas, una conservadora eléctrica, marca Carma, fabricada por Siam, modelo W. C. _ 126, Nº 3.755, completamente equipada y en regular estado. La mercadería se encuentra depositada en la Av. Luna 551, Capital. Base: 109.690 pesos. Comisión: 10 o|o, todo en dinero en efectivo, que se abonará en el acto del remate. La entrega de los bienes al comprador queda supeditada a la aprobación del remate.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 2.280.— e. 6|9 Nº 25.726 v. 10|9|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días en el juicio "PIÑERO DANIEL C. c|GRISOLIA JORGE R. s|Ejecutivo" (Exp. Nº 28.513 - Año 1966), que el martillero Julio S. Taquini rematará en San Martín 388, Capital, el día 11 de setiembre de 1968, a las 15.30 horas, 6 lotes ubicados en Isidro Casanova, Pdo. de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, con frente a las calles Aunanday, Andalgalá y Virgilio, señalados con los números 13, 14, 15, 30, 31 y 32 de la manzana VII. Superficie 500 ms. cs., cada uno. Base $ 18.666 cada lote, contado, 8 o|o seña, 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 3.800 e.5|9 Nº 25.355 v.11|9|68

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29 hace saber que por tres días en autos caratulados "MAJEROWICZ, SAUL, contra JUNCOS, EDGARDO RICARDO, sobre ejecución prendaria", Expediente número 29.406, que el martillero Estela María Gómez rematará el día 23 de setiembre de 1968 a las 17 horas, en el local sito en calle Rivadavia Nº 4375, Capital Federal, donde se encuentra en exhibición de 9 a 12 y de 15 a 19 horas, el siguiente bien: "Un automotor usado, marca Ford Falcon, modelo 1964, sedán, 4 puertas, industria argentina, motor Nº 112.724, chasis Nº 112.724, serie Nº 3BA024, patente de la Provincia de Buenos Aires, número 1.096.754, uso particular, transferencia en trámite" y en el estado en que se encuentra, sujeto a aprobación judicial (Artículo 582, Cód. Proc.). Base: $ 487.674 — moneda nacional. Seña: 30 o|o. Comisión: diez por ciento.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 3.120.— e. 6|9 Nº 25.603 v. 10|9|68

J[illegible]AL DEL TRABAJO

Nº 19

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 19, comunica por 2 días en el juicio "VERA FERMIN JUAN y otros c|GRAF METALURGICA S. R. L. s|Despido", que el martillero Celso F. Sarli subastará públicamente el 14 de setiembre, a las 11 horas, en Carlos Calvo 2753, Munro, lugar donde se exhiben diariamente, de 10 a 17, los siguientes bienes: 1 ventilador de pie "Graf" motor C003; 1 ventilador de pared "Graf" motor 001TC0002; 1 ventilador de pared "Graf" C0005; 1 plato antimagnético CAB y S. 427 tipo 1830-1058; 1 máq. cepilladora importada Famatina de 500 mm. de recorrido C-motor funcionando; 1 máq. cepilladora de 500 mm. de recorrido, s/marca, importada, A. Feriol y Cía. C-motor funcionando; 1 máq. amoladora con 2 piedras; 1 motor "Graf" Nº 1068, de 1 H. P. 2800 R.P.M.; 1 fresa A. Asti electropampa 1 Fase 50 H. C Vol 380/220, tipo SAW-10; [illegible] motores trifásicos "Graf" tipo TBR; [illegible] máq. agujereadora-fresadora tipo AF3 608C-motor trifásico TBR 0344; 7 morsas metal; 20 mesas cruzadas metal p/accesorios máquinas; 1 cocina a gas "Babi" c/2 hornallas y horno; 5 morsas de metal; 1 fresadora-agujereadora tipo AF3, c/motor trifásico TBR 0296; 18 columnas c/base para máquinas; 53 columnas p/máquinas; 67 bases y 99 cabezales de máquinas agujereadoras "Graf"; 1 compresor aire "Temi", Ind. Arg. c/motor trifásico modelo 4-20324; 1 amortajador T3005-7472; 1 balanza c/pesas "Arciello Hnos."; 1 sierra automática c/motor eléctrico s/número; 1 elevador de voltaje "Graco" tipo 3-255; 1 piedra esmeril c/motor trifásico; 2 dispositivos horizontales T-3008; 4000 kilos hierro bruto; 102 bases de mesas máquinas agujereadoras en bruto; 51 bases de morsas; 30 amortajadores sin mecanización; 1 torno "Negroni" 55-6-1956 c/motor funcionando; 1 torno "Wecheco" 658 M. c/motor "Pellizari" 2 H. P. funcionando; 1 fresa "Arbetia" 58-87 c/motor funcionando; 1 reloj automático marcador tarjetas "Vacuer" 1633, modelo CG 51; 1 ventilador de pie c/motor "Graf"; 9 motores de 1 H. P funcionando "Graf"; 1 motor TCURO 18, 1 H. P. funcionando; 1 motor TAR 0213- 1/2 H. P.; 1 motor 0.33 H. P. muestra; 1 mesa cruzada accesorios máquinas AF101-A 924; 1 morsa AF111-601; 8 morsas fundición, tipo AF111; 1 dispositivo horizontal T.3008-28; 3 amortajadores; 1 bomba torno copiador "Plamac" 124, c/motor Sweden-82003; 1 máq. amoladora 2 piedras "Graf" 268 T0961; 1 máq. agujereadora F1-"Graf" 122, motor trifásico TBRO276; 1 máq. agujereadora F2 "Graf" 205 motor trifásico TBR 0339; 1 motor eléctrico "Graf" TBR 0296; máq. amoladora 2 piedras 1 H. P. "Graf" c/motor; 1 máq. agujereadora F1 "Graf", motor TBR. 0366; 1 máq. agujereadora "Lange" y "Money" Ind. Italiana c/motor func.; 1 torno 700 mm. "Negroni" c/banco y motor s/número; 1 motor trifásico 1 H. P. "Graf" TBR0076; 1 máq. fresadora "Graf" AF3-730 c/motor "Graf" TBRO444; 1 máq. fresadora "Graf" s/motor; 1 agujereadora "Drill" HB 100-974; 1 agujereadora mano "Electric Drill"; 2 motores monofásicos MR; 47 divisorias p/máquinas agujereadoras; base en block m$n 3.251.046. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1968. — Ramón A. Monje, secretario.

$ 6.640 e. 6|9 Nº 25.652 v. 9|9|68